



EXPOSICION DE MOTIVOS DE LA INICIATIVA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008

C O N T E N I D O

- I.- PRESENTACIÓN

- II.- POLÍTICAS DE GASTO PÚBLICO

- III.- PRESUPUESTO DE EGRESOS

- IV.- CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
 - A.- Origen de los recursos
 - B.- Uso de los recursos

- V. DIRECTRICES Y RETOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

I.- PRESENTACIÓN

Diputados del Congreso del Estado Presentes

En cumplimiento a lo establecido en la fracción II del Artículo 46 en relación con las fracciones II y III del Artículo 27 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, en las fracciones I y II del Artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, y las fracciones II, III y IV del Artículo 9 de la Ley de Planeación del Estado, y artículos 13, 15, 16, 17 y 20 fracción I de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, también del Estado, someto a la consideración de esta Soberanía la iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes para el ejercicio fiscal 2008

Las políticas fiscal y hacendaria del Estado para el ejercicio fiscal 2008 están definidas conforme a los criterios establecidos en el Plan de Desarrollo del Estado de Aguascalientes 2004-2010, y de conformidad con las expectativas económicas y legislativas que prevé el Paquete Económico que el Poder Ejecutivo Federal envió al H. Congreso de la Unión la primera semana de septiembre de 2007.

Con la aprobación de la reforma hacendaria se prevé un crecimiento del PIB de 3.7% real, una inflación de 3.0%, tasa de interés promedio de los Cetes a 28 días de 7.2%, tipo de cambio nominal promedio de 11.2 pesos por dólar, y un precio promedio de referencia para la mezcla mexicana de petróleo crudo de 49 dólares por barril y una plataforma de exportación promedio de 1,678 millones de barriles por día.

El gobierno federal obtendrá ingresos adicionales por 120 mil millones de pesos en relación con los 2,392.8 miles de millones de pesos inicialmente estimados. Del total de esos recursos adicionales, el 30% sería asignado a las entidades federativas, es decir, 36 mil millones de pesos, esto sin incorporar los ingresos por el impuesto a la venta de la gasolina.

Los ingresos públicos adicionales derivados de la reforma hacendaria equivalen al 1.1% del PIB, mismos que se orientarán a sentar las bases de un mayor crecimiento económico en el mediano plazo. Los 84 mil millones de pesos adicionales que le corresponden a la Federación se aplicarán primordialmente en infraestructura y gasto social. El 76.7% se orientará a los rubros de infraestructura, energía, comunicaciones y transportes, agua, y disminución de las tarifas eléctricas; el 23.3% restante se destinarán a ampliar la cobertura en educación media superior y superior, al fortalecimiento del IMSS, infraestructura hospitalaria, seguridad pública y apoyos a municipios con elevados niveles de marginación. Con estas inversiones se impulsará a la competitividad, la generación de empleos y el desarrollo humano.



Asimismo, el Proyecto de Egresos de la Federación contempla un importante impulso al desarrollo regional y propone la transferencia de recursos a las entidades federativas y municipios por un monto de 761.7 miles de millones de pesos, que equivale a un incremento real del 5.7% respecto a lo aprobado en el 2007. Este monto se integrará, principalmente, en un 46.9% de Participaciones Federales, con un aumento real del 6.6%, y el 52.7% en Aportaciones Federales, con un incremento de 4.2% real.

La viabilidad del escenario económico previsto por la Federación es altamente dependiente de las variables de apoyo consideradas para su proyección. En primer lugar, en los mercados financieros internacionales persisten los riesgos de una crisis de liquidez global. En segundo lugar, el precio internacional del petróleo es altamente volátil a la alza, principalmente por la inestabilidad política en la región del Golfo Pérsico. Finalmente, en 2008 la economía estadounidense entrará en una fase de fuertes ajustes estructurales que provocarán menor crecimiento de su economía. Entre esos ajustes, por el lado de la política fiscal, se tiene como meta equilibrar el presupuesto hacia el 2012. No obstante, el déficit público aumentará de -1.5% del PIB en 2007 a -1.8% en 2008. Por el lado de la política monetaria, se prevé una disminución de la tasa de interés de los fondos federales a un nivel de 4.7% como promedio anual, siempre y cuando el nivel inflacionario lo permita. El Producto Interno Bruto de Estados Unidos irá decreciendo los próximos 4 años hasta ubicarse por debajo del 3%.

Por lo anterior, la economía nacional enfrentará un entorno internacional difícil, sin embargo, los cambios en materia hacendaria tendrán efectos no sólo en materia de finanzas públicas sino que propiciará la realización de importantes proyectos de inversión que darán mayor solidez y competitividad a nuestra economía.

Con base en estos escenarios, la política de gasto y deuda pública del Estado de Aguascalientes mantiene sus criterios de prudencia, sin detrimento de las metas y los compromisos establecidos a mediano plazo en el Plan de Desarrollo del Estado de Aguascalientes 2004-2010.

II.- POLÍTICAS DE GASTO PÚBLICO

El presupuesto para 2008 plantea las siguientes estrategias:

- Criterios de racionalidad y austeridad en el ejercicio del gasto público.
- Impulso decidido al gasto de inversión en obra pública aprovechando fuentes de financiamiento internas.
- Visión de fortalecimiento del desarrollo integral y particularmente en relación a los municipios del interior.



- El Gasto Público se destinará primordialmente a satisfacer necesidades sociales tales como la educación, salud y empleo, así como para impulsar desarrollo de infraestructura a través de una importante inversión en obra pública.

Adicionalmente el Gobierno del Estado ha decidido dar un giro importante a la medición del gasto público de tal forma que se logre una vinculación efectiva con las directrices, retos y programas plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo 2004 – 2010. Así se ha constituido una estructura programática – presupuestal que permitirá orientar el ejercicio de los recursos públicos hacia el logro de los objetivos estratégicos establecidos en el proceso de planeación de acuerdo a lo siguiente:

▪ **Aguascalientes, Mejor Calidad de Vida**

Mejorar las condiciones sociales de la población del estado de Aguascalientes de forma equitativa, planificada y sustentable.

Ofrecer educación, deporte, cultura y esparcimiento de calidad, equidad y excelencia, que preserven la identidad local.

Aplicar la tecnología y las prácticas innovadoras que nos permitan mejorar la competitividad en el campo y a la vez preserven y aprovechen los recursos naturales dando especial énfasis al cuidado del agua.

Planear y ejecutar la obra pública del estado a partir del diagnóstico, prospectiva y necesidades del desarrollo económico, social y ambiental de la entidad.

▪ **Aguascalientes, Mayor Seguridad Social**

Proporcionar servicios de atención y prevención de la salud con oportunidad, equidad, calidad y calidez que favorezcan el sano desarrollo de los aguascalentenses.

Propiciar un desarrollo integral de las personas, las familias y las comunidades con la aplicación de programas innovadores, manteniendo mejorando y ampliando los canales de comunicación con la población, dando respuesta certera a sus peticiones.

Brindar un ambiente de seguridad y tranquilidad en su persona y en sus bienes a partir de la mejora en los cuerpos de seguridad, la impartición efectiva de la justicia y el fomento de la participación ciudadana en la prevención del delito.



▪ **Aguascalientes, Bienestar Económico**

Ser líderes en México en clima de negocios, armonía laboral y estado de derecho para consolidar a la entidad como un polo de atracción de inversiones nacionales y extranjeras de alto valor agregado.

Impulsar la competitividad y el desarrollo tecnológico en los sectores de producción, para convertir a Aguascalientes en un polo nacional de la economía de la innovación.

Consolidar al estado como ejemplo nacional en el fomento al desarrollo económico municipal equitativo.

Apoyar a las empresas para hacer de Aguascalientes un centro de producción fabril y de servicios de clase mundial con los más altos estándares de competitividad internacional.

Desarrollar políticas públicas que fomenten el crecimiento y el desarrollo de la clase empresarial local.

Desarrollar infraestructura estratégica y políticas económicas para convertir al estado en una plataforma logística y de distribución multimodal de vanguardia internacional.

Desarrollar mecanismos innovadores de financiamiento y garantías para la modernización de infraestructura y el apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas "MYPYMES".

Fortalecer la tradicional vocación comercial del estado, consolidándolo como un centro regional de comercio.

Desarrollar capital humano de excelencia invirtiendo en la gente y capitalizando el potencial local.

Promover una política de la cultura emprendedora estatal y reforzar el impulso a las MYPYMES como grandes detonadoras del empleo y la actividad económica.

Impulsar la industria turística local mediante el aprovechamiento de los atractivos existentes en los municipios y del estado en su conjunto a fin de posicionar a Aguascalientes como un atractivo destino turístico nacional.



▪ **Aguascalientes, Un Buen Gobierno**

Generar servicios y modelos de gestión de gobierno que resuelvan problemas concretos que sean percibidos favorablemente por la ciudadanía.

Dirigir, fortalecer y optimizar el sistema tributario estatal, el ejercicio del gasto, el crédito público y los recursos financieros administrados por el Estado, con calidad, eficiencia y transparencia, aplicando las leyes y normas vigentes, para impulsar el desarrollo integral de Aguascalientes.

Proporcionar a los trabajadores las herramientas necesarias de capacitación y desarrollo en el trabajo con el fin de convertirlos en un orgulloso, eficiente, capacitado y bien remunerado capital humano.

Por lo anterior el mantener un equilibrio financiero para el Gobierno del Estado consistente en mantener el gasto en niveles iguales o menores a los niveles del Ingreso, resulta condicionante indispensable para impulsar el crecimiento económico y social que requiere nuestro Estado.

Como política de gasto público también se incluye para 2008 el reflejo de una vocación federalista y municipalista, sello indiscutible de esta Administración Estatal, ya que como fue en 2007 los municipios del interior serán los grandes beneficiados de los programas, obras y acciones del Gobierno del Estado.

III.- PRESUPUESTO DE EGRESOS

En 2008 el gasto total ascenderá a \$ 10,400 millones de pesos. Al igual que en el ejercicio 2007, para este año se incluyen \$ 1,060 millones que provienen de los recursos que los organismos descentralizados del Gobierno del Estado directamente obtienen y ejercen con autonomía administrativa y de gestión, en apego a las disposiciones aplicables. Por ello, descontando estos recursos, el gasto directo del Gobierno Estatal representa \$ 9,340 millones.

IV.- CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

La clasificación económica del presupuesto de egresos identifica los recursos utilizados por el Estado en su quehacer público y sus fuentes de origen.

A.- Origen de los recursos

El Presupuesto de Egresos asciende al mismo monto que representan las disponibilidades financieras esperadas según la iniciativa de Ley de Ingresos para



el ejercicio fiscal 2008 que he presentado a su consideración. Dicha iniciativa establece un total de \$ 10,400 millones de pesos, los cuales se integran en función de las siguientes fuentes de financiamiento:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES 2008	
FUENTES DE FINANCIAMIENTO	
(millones de pesos)	
FUENTES DE FINANCIAMIENTO	Iniciativa 2008
RECURSOS ESTATALES	6,118
APORTACIONES FEDERALES (PEF RAMO 33)	4,282
TOTAL DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO	10,400

Los recursos estatales se integran de:

- Los ingresos que obtiene directamente el Estado de sus fuentes impositivas, tales como: Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos y Otros Ingresos.
- Las Participaciones Federales provienen del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y se componen de los recursos que recibe el Estado por concepto de: Fondo General de Participaciones; Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos; Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios; Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, e; Incentivos por Coordinación Fiscal. De estos fondos corresponde el 22 por ciento a los Ayuntamientos Municipales además del 100 por ciento del fondo de Fomento Municipal en apego a las disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal.
- En cumplimiento a las disposiciones de la Ley para el Control de Entidades Paraestatales y a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, se incluye el apartado de “Recursos propios de las Entidades Paraestatales” en la Ley de Ingresos del Estado. La personalidad jurídica de las entidades paraestatales les permite obtener directamente diversos ingresos por concepto de cuotas, inscripciones, venta de servicios, etc., que al ser administrados directamente por ellas les permiten fortalecer su capacidad financiera y en consecuencia ampliar sus disponibilidades para continuar o ampliar su oferta de productos y servicios en beneficio de la ciudadanía.

Las aportaciones federales del ramo 33 se integran por:

- El destino de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales están determinados en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, y corresponden a: Educación Básica y Normal; Servicios de Salud;



Infraestructura Social; Fortalecimiento de los Municipios; Aportaciones Múltiples; Educación Tecnológica y de Adultos, Seguridad Pública; y Apoyo al Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

B.- Usos de Recursos

Gasto programable:

El proyecto de Presupuesto de Egresos identifica el uso que se dará a los recursos previstos en la Iniciativa de Ley de Ingresos para 2008. De los \$ 10,400 millones de pesos en total disponibles, \$ 8,435 millones, es decir, el 81.1 por ciento, se destinará al gasto programable, el cual incluye los recursos destinados al cumplimiento de las funciones y responsabilidades gubernamentales a cargo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como los Órganos Autónomos en materia político-electoral, de Transparencia y de Derechos Humanos.

El gasto programable, a su vez, se asocia a dos formas básicas del uso de los recursos públicos:

- El gasto corriente, que se destina a actividades operativas para el desarrollo de las funciones sustantivas de las dependencias y entidades, que en 2008 representará el 90.3 por ciento del gasto programable, y
- El gasto de inversión y/o capital que incluye las inversiones para incrementar la infraestructura y la inversión pública en el Estado, que representará el restante 9.7 por ciento.

Es importante considerar que el gasto corriente del Gobierno Estatal incluye los renglones de servicios personales, materiales y suministros, servicios generales, así como las transferencias a las entidades, poderes y órganos autónomos. También se incluyen en este apartado los recursos que se reciben del Gobierno Federal para el pago del personal federalizado de educación y de salud del Ramo 33.

Gasto no programable:

Adicionalmente se destinarán \$ 1,964 millones de pesos, al gasto no programable que se refiere a los recursos que se transfieren a los Municipios por concepto de participaciones federales y fondos de aportaciones federales para la infraestructura social y para el fortalecimiento de los municipios, así como los que destinará el Gobierno al servicio de la deuda pública directa del Gobierno Estatal.

**INICIATIVA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008**
(millones de pesos)

Usos de los recursos	Recursos Estatales	Aportaciones Federales del Ramo 33	Total
Gasto Programable	4,650	3,786	8,435
Gasto Corriente	4,179	3,440	7,619
Gasto de Inversión	471	346	817
Gasto no Programable	1,468	496	1,964
Participaciones y Aportaciones a Municipios	1,294	496	1,790
Servicio de la Deuda Pública	174	0	174
PRESUPUESTO TOTAL	6,118	4,282	10,400

V.- DIRECTRICES Y RETOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

DIRECTRIZ: Aguascalientes, Mejor Calidad de Vida

RETO: Educación para el Desarrollo Personal

INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES

La política educativa se considera uno de los pilares del Plan de Desarrollo del Estado. Por ello se ha diseñado el Programa Estatal de Educación 2004-2010, documento en el que se describen las acciones educativas fundamentales que se están llevando a cabo, a fin de fortalecer y mejorar la calidad del Sistema Educativo Estatal, ampliar la cobertura, disminuir la inequidad en los servicios educativos y transformar la gestión institucional. Estos objetivos buscan ser congruentes con la visión del actual gobierno, al ofrecer a la sociedad equidad, calidad y gestión eficiente en los servicios educativos que la población exige.

El impulso y mejora a la educación en Aguascalientes es la prioridad para este gobierno estatal. Por tanto la inversión en esta materia debe ser amplia y encaminada a lograr los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo del Estado. Dentro del cual se estableció a la educación como el motor perdurable del desarrollo económico y social.

El IEA por su parte, estableció como metas prioritarias el proporcionar servicios educativos de calidad con equidad y calidez para formar seres humanos con valores, conocimientos y habilidades relevantes para lograr una vida plena que contribuya al desarrollo de la sociedad.

Con las premisas anteriores, al diseñar el Plan de Desarrollo del Estado de Aguascalientes 2004-2010, el renglón educativo ocupa un lugar destacado en los objetivos de Gobierno del Estado, por lo cual se propusieron tres acciones fundamentales como parte de la política educativa estatal:

- 1) La oportunidad educativa para todos (equidad),
- 2) Educación de calidad (educación para la competitividad); y
- 3) Innovación y Mejora de la Eficiencia del Sector Educativo (gestión).

Las acciones y respuestas que se han venido ejerciendo para el logro de metas que se derivan de las tres estrategias educativas señaladas, hacen necesario el hecho de contar con un presupuesto suficiente para darle factibilidad a los diversos programas educativos que se han puesto en marcha en el Estado, dentro de los cuales destacan:

- Mejoramiento de la Infraestructura Educativa
- Escuelas de Calidad
- Umbral
- Enciclomedia
- Ingles (Start, Keep On, Milenium)
- Programa Estatal de lectura
- Primaria del Fútbol
- Valores
- Becas, Créditos y Estímulos
- Formación continua para maestros
- Cobertura en educación media.
- Estímulos a la labor docente, entre otros.

Todos los esfuerzos educativos se seguirán orientando hacia el logro de un sistema educativo eficiente en donde la equidad sea un criterio básico para su operación; se habrán de canalizar estrategias y recursos para garantizar el mejoramiento de la gestión escolar y hacer más ágiles los procesos de administración a partir de mecanismos innovadores en los servicios educativos; todas estas acciones enmarcadas bajo criterios de honestidad, transparencia y rendición de cuentas.

En la parte estrictamente operativa, nuestro presupuesto busca atender a todos los ciudadanos que requieren oportunidades de estudio, con ello garantizamos que el criterio de la equidad sea una realidad; se van a multiplicar acciones

tendientes a mejorar el acervo cultural y bibliográfico de las escuelas de informática existentes en los centros educativos de educación básica.

Un renglón que requiere también un incremento en sus gastos de operación es el referente a la capacitación y actualización de los maestros en servicio, en tal sentido, se van incrementar los seminarios, cursos y actividades que requieren los maestros para incorporar a su práctica profesional nuevas y mejores herramientas pedagógicas para su desempeño docente.

Un aspecto más que contempla el presupuesto requerido es el de contar con recursos suficientes para continuar con la atención, mejora y expansión cualitativa en los servicios que prestamos dentro del renglón de educación especial, la cual es un área muy sensible a la que el Gobierno del Estado y el IEA desean seguir atendiendo con eficacia; al mismo tiempo que se multiplicaran las oportunidades educativas para las mujeres que tengan deseos de superarse mediante los estudios formales.

Son estos los grandes e ineludibles compromisos que el IEA, como brazo ejecutor de la política educativa que ha establecido el Ing. Luis Armando Reynoso, realizará durante el año 2008; en este esfuerzo se convocará a los diversos actores y organismos sociales para coadyuvar al crecimiento cualitativo de nuestro Sistema Educativo Estatal.

INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS DE AGUASCALIENTES

Uno de los objetivos estratégicos de la actual administración para elevar la calidad de vida, es el de mejorar las condiciones sociales de la población del Estado, de forma equitativa, planificada y sustentable; el Instituto para la educación de las personas jóvenes y adultas tiene el compromiso de llevar educación para todos aquellas personas mayores de 15 años en forma equitativa, con calidad y calidez para mejorar las expectativas de vida de los ciudadanos de Aguascalientes.

El Instituto para la Educación de las Personas Jóvenes y Adultas, entiende que la calidad en el servicio educativo es un derecho de los educandos y es parte del estilo propio de las personas que forman parte de éste. Vive de sus educandos, y su futuro depende del grado de satisfacción que éstos encuentren en la atención recibida durante su paso por sus centros de estudio, permitiéndoles concluir sus módulos y obteniendo su certificado.

Nuestro compromiso con los educandos y con la sociedad, nos exige la mejora continua para alcanzar el máximo nivel, con la firme determinación de eficientar los recursos humanos y financieros a nuestro alcance.



El Instituto para la Educación de las Personas Jóvenes y Adultas, se ha planteado cinco acciones estratégicas para facilitar el logro de sus objetivos. Estas acciones estratégicas son:

1. Calidad Educativa.
2. Transparencia Institucional
3. Uso De La Tecnología
4. Participación Social
5. Formación Continua.

Por lo tanto, todo el presupuesto está orientado a la consecución de los objetivos basándose en estas cinco acciones estratégicas.

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

El Cecytea nace para atender una necesidad prioritaria del Estado encaminada a proporcionar una nueva alternativa para brindar cobertura a la demanda educativa en el nivel medio superior, esta bajo el esquema de la modalidad bivalente, la cual se incorpora al sistema educativo estatal en el año de 1994, teniendo una nueva conceptualización distinta a los esquemas convencionales existentes, su campo primario de acción se enfoca principalmente a permitir el acceso al conocimiento y a la preparación técnica en el nivel medio superior a los jóvenes, particularmente a los vecinados en comunidades rurales o semiurbanas, es decir su filosofía contempla plenamente a la educación como un instrumento eminentemente social.

Sus planes de estudio contemplan una plena concientización en el educando fundamentada en el aprovechamiento social de los recursos naturales para contribuir en la utilización racional de los mismos.

La inversión en materia educativa es el principal detonante para el progreso y desarrollo económico y social.

Congruentes con las más altas aspiraciones de la administración pública estatal y en concordancia con el Plan de Desarrollo del Estado de Aguascalientes 2004-2010, la educación media superior ocupa el principal centro de atención ante las históricas matriculas registradas en los egresados del nivel de secundaria, con el objeto de cumplir nuestra función nos hemos trazado seis líneas fundamentales a saber:



- 1) Fortalecimiento administrativo (principio de orden)
- 2) Fortalecimiento en la profesionalización docente (calidad, que ofrece mayores niveles de competitividad)
- 3) Fortalecimiento académico (respuesta a las exigencias educativas)
- 4) Consolidación del subsistema (beneficio comunitario)
- 5) Fortalecimiento a la innovación tecnológica, la cultura y deporte (proyección del alumnado)
- 6) Vinculación con el entorno (lazos de trabajo y beneficio)

Nuestro principal compromiso esta encaminado en contribuir a la formación de nuevas generaciones altamente competitivas en los diversos campos de acción, ya sea la educación superior o su inserción en el mercado laboral, dotados de las herramientas fundamentales para responder a las necesidades de su entorno, y así lograr la consolidación del Aguascalientes que tanto aspiramos.

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Definitivamente el compromiso principal del Colegio en la presente administración es la de formar profesionales técnicos bachilleres competitivos y de calidad, basado en la formación integral a través de un modelo equitativo, pertinente, flexible y de calidad.

Teniendo como base nuestros valores y fomentándolos estamos seguros en el cumplimiento de las metas.

Valores Conalep:

- Respeto a la persona
- Responsabilidad
- Calidad
- Compromiso con la sociedad
- Cooperación
- Comunicación
- Mentalidad positiva

En lo que se refiere a la parte operativa del Colegio, nuestro presupuesto busca atender a la ciudadanía que busca una oportunidad de estudio ofreciéndoles una educación integral, con planteles que estén a la vanguardia educativa, prestadores de servicios profesionales (docentes) preparados, tecnología de punta, talleres y laboratorios de calidad.

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

La población que ha desarrollado una habilidad al grado de convertirla en su principal fuente de ingresos y no cuenta con el acreditamiento de una Institución que así lo avale puede ver solucionado esta situación con solo solicitarlo al Instituto de Capacitación para el Trabajo que le entregará, previos requisitos cumplidos, su diploma con reconocimiento oficial tanto de la Secretaría de Educación Pública como por la Secretaria de Trabajo y Previsión Social.

De la misma forma la persona que desee capacitarse de manera rápida en una disciplina para incorporarse a la población económicamente activa encuentra en el ICTA la siguiente oferta:

- Carpintería
- Ingles
- Belleza
- Mecánica
- Electrónica
- Torno
- Refrigeración
- Confección Industrial De Ropa
- Bebidas Y Alimentos
- Computación

ESCUELA NORMAL DE AGUASCALIENTES

La Escuela Normal de Aguascalientes ha sido y será pilar de la educación de la mujer aguascalentense única en su género, caracterizada como Organismo Público Descentralizado que por 129 años ha desarrollado con eficacia y eficiencia la Política Educativa Gubernamental vigente, a un tiempo que ha formado a las docentes de educación básica con los lineamientos y principios filosóficos enmarcados en la Política Educativa Nacional de la Formación de Docentes de Educación Básica.

Una de las aspiraciones esenciales de la actual Política Educativa es sin duda brindar a los ciudadanos una educación de calidad garantizando que posean los conocimientos, capacidades y competencias que les permita a hombres y mujeres tener oportunidades de crecimiento y desarrollo tanto en el plano individual como social de tal suerte que alcancen una mejor calidad de vida.

La institución ha asumido como compromisos propios las premisas básicas del Plan de Desarrollo Estatal 2004-2010 particularmente aquellas que van encaminadas a:

- Brindar la oportunidad educativa para todos (Las mujeres y la educación).
- Educación de Calidad (Educación oportuna y relevante, Evaluación para la Mejora Continua, Vinculación Sector Productivo y Académico).
- Innovación y Mejora de la Eficiencia del Sector Educativo (Mejoramiento de la Gestión Escolar).
- Coadyuvaremos al cumplimiento de estos compromisos a través de los Programas Básicos que tiene la Escuela Normal en el marco de su Ley Orgánica, a saber:
- La Preservación, Conservación y Enriquecimiento de la Escuela Normal Estatal.
- La Formación Inicial de Docentes de Educación Básica (Educación Superior: Lic. En Educación Primaria y Preescolar)
- La Formación de Bachilleres (Educación Media).
- Derivados de estos programas los objetivos rectores de la Escuela Normal de Aguascalientes en concordancia con el Plan de Desarrollo Estatal son:
- Ofrecer a toda la población femenina las mismas oportunidades para cursar y concluir con éxito sus estudios tanto del nivel de educación media (bachilleres) como de educación superior (Lic. en Educación Preescolar y Primaria).
- Proporcionar los elementos básicos; conocimientos, habilidades, competencias, valores y actitudes a toda la población femenina que ingrese a la institución buscando mejorar la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje, garantizando por un lado la igualdad y por otro, la equidad.
- Generar las condiciones pedagógicas y de organización institucional para que toda la población femenina adquiera oportunamente los conocimientos relevantes y significativos que impulsen su desarrollo y adquieran los elementos necesarios para una interacción eficiente en el ámbito personal, social y laboral.
- Ofrecer de manera integral y permanente una formación y profesionalización a maestros y alumnas que asisten a la Escuela Normal de Aguascalientes.
- Impulsar la evaluación y auto evaluación de manera permanente como procesos necesarios para la Mejora Continua.
- Preservar, conservar y enriquecer el Patrimonio Cultural de la Institución pionera en la formación de la Mujer Hidrocálida.



Para el cumplimiento de los propósitos planteados y la realización de las acciones emanadas de los programas permanentes de la Escuela se requiere prever los Recursos Económicos que nos permitirán operar de manera pertinente, eficaz y con calidad dichos programas.

Por lo que el Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2008 estará destinado a atender de manera eficaz a una parte importante de la población aguascalentense (1,200 alumnas de ambos niveles educativos) quienes en su mayoría pertenecen a clase socio-económicamente baja, y de esta manera contribuir a fortalecer un Sistema Educativo Estatal Eficiente en donde priven los criterios de la Honestidad, Transparencia y Rendición de Cuentas; prioridad sin duda es salvaguardar el patrimonio cultural e infraestructura física de una Institución de gran valor para la vida de la sociedad aguascalentense.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DE AGUASCALIENTES

Una ocupación constante de la presente administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, es brindar oportunidades de educación de calidad, para todos los niveles sociales, a lo largo y ancho del Estado, además del fortalecimiento del sistema educativo en sus diferentes niveles.

En este contexto, la Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes, toma como suyo el compromiso de atender y dar seguimiento los siguientes programas como parte de la política educativa estatal:

1. Ofrecer oportunidad educativa para todos.
2. Educación del Calidad.
3. Innovación y Mejora en la Eficiencia del Sector Educativo.

1. Ofrecer oportunidad educativa para todos.

La Institución, al estar ubicada, en el Municipio de Rincón de Romos, y con una Unidad Académica en el Municipio de Calvillo, tiene como zona de influencia diez municipios situados al norte y poniente del Estado de Aguascalientes, los cuales están inmersos en un proceso dinámico entre el sector primario y la industrialización.

En términos generales, la población de la zona de influencia presenta una escolaridad promedio y un nivel de ingresos significativamente inferiores a los del resto del Estado, lo cual hace necesario que la Institución ofrezca servicios universitarios de alta calidad, pero subsidiando un alto porcentaje del costo de la misma.

2. Educación de Calidad.

La Universidad, en línea con la política educativa de la presente administración estatal, tiene en sus prioridades el ofrecer servicios universitarios de calidad, muestra de ello es la evaluación a seis de los siete programas educativos que ofrece, por parte de los Comités Interinstitucionales de Evaluación de la Educación Superior, alcanzando en cinco de ellos el Nivel 1, e iniciando con ello el proceso de acreditación, por el organismo del Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, que corresponda.

Haciendo énfasis en este indicador, en el Programa Institucional de Desarrollo, se establecen los siguientes objetivos estratégicos, a lograr en el ejercicio fiscal 2008:

- Los Programas Educativos estarán centrados en el aprendizaje y en el estudiante y estarán acreditados como programas de calidad por COPAES.
- Operar como herramienta básica para el proceso de enseñanza – aprendizaje, las metodologías de vanguardia, especialmente las Tecnologías Educativas de Alto Impacto que permitan un aprendizaje significativo.
- Tener el personal directivo y administrativo comprometido y orgulloso con la institución y corresponsable en lo académico, administrativo y financiero.
- Lograr que la infraestructura sea suficiente y de primer nivel para que promueva la excelencia en el aprendizaje.
- Establecer una vinculación efectiva con los bachilleratos y las empresas de la zona de influencia, logrando proyectos de apoyo y beneficio mutuo.
- El profesorado de los Programas Educativos poseerá habilidades docentes y de tutelaje, y serán expertos en enfoques educativos centrados en la producción de aprendizajes, el trabajo en equipo y la formación de personas competentes, con espíritu emprendedor, valores e iniciativa.
- Llevar a cabo las acciones necesarias, tanto académicas como administrativas, para que los egresados obtengan resultados excelentes en el EGETSU, de tal manera que se encuentren dentro de los primeros lugares del subsistema.
- Asignar los recursos necesarios para la operación y mejora continua del Sistema de Gestión de la Calidad, que permita la ampliación hacia la certificación de la totalidad de los procesos estratégicos basándose en la norma ISO 9001.
- Proporcionar a los alumnos servicios de apoyo necesario para fomentar su formación académica, competencia profesional y espíritu emprendedor, como tutorías, asesorías personalizadas, canalizaciones



a instituciones especializadas, cursos remediales, conferencias, visitas a empresas, simulaciones empresariales, talleres, actividades deportivas y culturales, además apoyos económicos.

- Contar con fuentes de recursos financieros distintas a los subsidios gubernamentales, que produzcan fondos adicionales para el equipamiento y el desarrollo académicos.

Con estos objetivos a lograr en el 2008, la Universidad ratifica su compromiso con el Gobierno del Estado para ofrecer educación basada en estándares de calidad nacional e internacional, teniendo la plena certeza que el presupuesto operativo será canalizado en la diversificación de opciones tendientes a mejorar el servicio educativo que la Utna ofrece a los bachilleres del norte y poniente del Estado.

3. Innovación y Mejora en la Eficiencia del Sector Educativo.

La Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes, busca en el ejercicio fiscal 2008, continuar con su

- Contar con sistemas de gestión institucional eficientes, confiables y automatizados, que permitan el incremento del alcance del Sistema de Gestión de la Calidad al 100% de los procesos estratégicos de la Utna bajo la norma ISO 9001 y posibiliten la evaluación del avance en el logro de la visión institucional en el ámbito de la gestión.
- Contar con una normatividad integradora y flexible que facilite el cumplimiento en materia de rendición de cuentas a la sociedad y la administración transparente sus recursos.
- Rediseñar el plan maestro de construcciones y mantenimiento de la infraestructura de la Utna, mediante el seguimiento en el Sistema de Gestión de la Calidad, con el fin de conservar el alto nivel de suficiencia, modernidad, calidad y aprovechamiento de la misma, en un entorno de cultura ecológica.
- Lograr que el personal directivo, mandos medios y administrativo viva los valores institucionales y cuente con el nivel de competencia y desarrollo humano necesario para el desarrollo eficiente de sus funciones.
- Lograr que la Universidad cuente con una comunicación y vinculación efectiva orientada hacia la sinergia de esfuerzos al interior y al exterior a la atención de necesidades específicas de las empresas y organizaciones; así como la aplicación de conocimiento y actitudes positivas por parte de los alumnos y de la Utna, avalada por los empresarios.

En términos generales, la Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes, ratifica su interés por ofrecer servicios universitarios de calidad, eficientes y con



equidad, para lo cual la mayor parte de su presupuesto operativo estará en función del fortalecimiento del servicio educativo que se brinda a los jóvenes de los municipios de la zona de influencia, representando la Universidad la evidencia del compromiso cumplido por parte del Gobierno del Estado, al ofrecer servicios de educación superior de calidad, en el 100% de los municipios del interior.

Estos son los retos que la Universidad, asume en el marco de la política educativa de la presente administración estatal para el año 2008, es también, un compromiso expresado en la visión de la Universidad, "...convertirse en un detonante económico, social y cultural de la región...".

Finalmente, la Universidad asume la responsabilidad de ser la Institución, en quien el Gobierno del Estado, deposita el compromiso de atender la cobertura de educación universitaria en el interior del Estado.

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE AGUASCALIENTES

La Universidad Politécnica de Aguascalientes busca impulsar e impartir educación superior, por medio de un modelo educativo innovador en la generación y aplicación del conocimiento, para formar personas de manera integral con base en los valores a las necesidades reales del entorno nacional e internacional y cumplan los más estrictos esquemas de calidad, con un alto compromiso social.

La institución establece metas en su Plan de Desarrollo Integral para contar con una estructura organizacional y el cuadro de personal (docente y administrativo) competente necesario y el sistema integral de gestión basado en normatividad que facilite y transparente la gestión institucional

Todos los esfuerzos van orientados a contar con programas educativos pertinentes, modernos y coherentes con los objetivos institucionales, así como con el entorno local, a través de la acreditación por organismos internacionales reconocidos para permitir la movilidad estudiantil, la acreditación de cursos y los dobles diplomas, lo anterior se lograra a través de las siguientes metas:

- Atraer a la Universidad estudiantes de todos los entornos, seleccionarlos meticulosamente por su rendimiento académico, interés y compatibilidad con el modelo de la UPA, así como por su mentalidad sana, liderazgo, actitud positiva y pro-positiva, y compromiso con ellos y con la sociedad.
- Formar personas con alta calidad técnica y humana, con conocimiento profesionales profundos y modernos, con una visión amplia del mundo profesional, político, social, económico y humano, capaces de integrarse responsablemente a la sociedad en los ámbitos profesional, familiar y



social. Son líderes efectivos en sus áreas participan y cooperan con su Universidad.

- Integrar a la UPA profesores competentes que sean personas distinguidas y reconocida tanto profesional como social y familiarmente, con liderazgo y capacidad para formar a sus alumnos en la vivencia de la filosofía de la UPA, siendo ellos modelos vivientes de la misma, movidos más por la conciencia social que por otros intereses normales y válidos.
- Contar con programas educativos pertinentes, modernos, dinámicos, atractivos y coherentes con los objetivos institucionales, así como con el entorno local, nacional e internacional, que estén acreditados por organismos internacionalmente reconocidos, permitan la movilidad estudiantil, la acreditación de cursos y los doble diplomas.
- Contar con un sistema de vinculación con empresas e instituciones académicas, políticas sociales y familiares que mantenga a la Universidad en contacto permanente con la sociedad y favorezcan la integración entre la UPA y su entorno y el cumplimiento pleno de su misión.

Los compromisos mencionados lograrán que la institución cumpla su misión de impartir educación superior, por medio de un modelo educativo innovador en este año 2008 y ayudará al crecimiento de nuestro Sistema Educativo Estatal.

RETO: Campo y Ambiente Sostenibles.

COMISIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

La actividad agropecuaria del Estado, al igual que la del resto del país está sujeta a mayores riesgos que la del resto de las actividades económicas, por el número de variables que están fuera del control de los productores, como son las contingencias climáticas (sequía, heladas, granizadas) y la presencia de plagas y enfermedades.

Aunado a lo anterior, se enfrentan problemas al competir en desventaja con agriculturas de países, en los que esta actividad está altamente subsidiada y que debido a la globalización representan una competencia no solo por el mercado internacional, sino que están siendo desplazados en los mercados locales y regionales.

Por otra parte, el recurso principal de la agricultura que es el agua, se vuelve cada vez más costoso en la entidad, al abatirse sus niveles freáticos, requiriendo cada vez más gasto de energía para su extracción, lo cual incrementa a su vez los costos de producción de los cultivos.

Cabe mencionar que en el 2008, vence el periodo de gracia pactado en 1993 en el tratado de libre comercio, para proteger vía aranceles a productos altamente sensibles como son el maíz, el frijol y la leche entre otros, lo cual nos colocara en mayor desventaja frente a los productos de Estados Unidos de América y Canadá.

Los principales programas, acordes con el plan de desarrollo estatal, serán la continuación de las acciones que nos permitan eficientar el uso del agua en el sector agropecuario, la reconversión productiva de las zonas de temporal, el impulso a la producción y productividad, la diversificación de las actividades agropecuarias y forestales, el agregar valor a los productos del campo a través de su industrialización, la búsqueda y promoción en mercados que ofrezcan mejores precios, la adopción de modelos y acciones exitosos, los apoyos para comercialización de los productos agropecuarios y la premiación de la calidad de los productos del sector.

Con el fin de mejorar la integración de los productores a la cadena producción consumo se continuara con la promoción e integración en ferias y exposiciones nacionales e internacionales para dar a conocer los productos del estado, sobre todo dentro de la expo agroalimentaria 2008 a celebrarse en la entidad, también se continuara buscando proporcionar un valor agregado a los productos, que permita elevar la competitividad de los mismos a través de la mejora a la agroindustria y la capacitación en el rubro de calidad premiando a las empresas que adopten estándares para este fin, cuidando la inocuidad de los productos, a través de las campañas fito y zoonosanitarias contempladas en la alianza para el campo.

En lo referente al uso eficiente del agua se continuara con la modernización de las zonas de riego, sobresaliendo la obra de modernización y rehabilitación del distrito de riego 01 de pabellón de arteaga, el establecimiento de invernaderos para producción de cultivos hortícolas mas rentables y con ahorro sustancial de agua de riego y el apoyo al establecimiento de sistemas de riego mas eficientes a través de los programas hidroagricolas en coordinación con la comisión nacional del agua.

Con la finalidad de impulsar la producción y productividad y lograr la disminución en costos de producción, por medio de la alianza para el campo y en coordinación con la Sagarpa, se continuara otorgando apoyos al sector agropecuario a través de proyectos productivos sobre todo a productores de bajos recursos, para la adquisición de infraestructura, maquinaria y equipo.



Para hacer mas rentable la producción en áreas de temporal con bajo potencial agrícola, se dará continuidad al programa de reconversión productiva, promoviendo el establecimiento de pastos, nopal forrajero, así como los proyectos eco turísticos y forestales en el estado.

Con la finalidad de mejorar la capacidad de retención de los recursos naturales agua y suelo a través de la construcción de bordos a nivel parcelario y para abrevadero con el fin de captar agua de lluvia que provea a los hatos ganaderos del vital liquido y permita un riego de auxilio en los cultivos temporaleros.

Para conservar el medio ambiente propiciando su aprovechamiento se apoyara los proyectos forestales de plantaciones comerciales y se continuara con la producción de planta para reforestación.

En áreas no susceptibles de aprovechamiento agropecuario es necesario diversificar las actividades en el sector rural, por ello se apoyaran proyectos que aprovechen el potencial turístico y ecológico en los municipios de la entidad.

Incentivar la adopción y transferencia de mejores técnicas de producción, y comercialización que incrementen la productividad del sector apoyando la aplicación de resultados de la investigación y el mejoramiento genético en los hatos ganaderos de la entidad.

En resumen la comisión para el desarrollo agropecuario del estado con sus programas busca la competitividad del sector agropecuario y forestal del estado, su sustentabilidad y la mejora de su economía como un factor de estabilidad y progreso del estado.

RETO: Esparcimiento, Cultura y Deporte.

INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

La esencia del Instituto es difundir, promover, impulsar, fomentar, investigar y desarrollar el deporte en el Estado, incluyendo en ello las entidades y dependencias del Estado y de los Municipios, los deportistas, organizaciones deportivas, jueces, árbitros, técnicos e instalaciones para la práctica deportiva, bajo los siguientes acciones:

- Fomentar y desarrollar la Cultura Física en todas sus manifestaciones y expresiones para elevar el nivel de vida social y cultural de los habitantes.

- Impulsar el ejercicio de la actividad física y recreativa, de manera ordenada y regulada, incluyendo el deporte adaptado para personas con capacidades diferentes.
- Promover y fomentar el deporte en todos sus ámbitos incluido el deporte adaptado, así como su difusión, e investigación.
- Establecer los mecanismos que faciliten el acceso a las actividades deportivas, para que éstas lleguen a todos los miembros de la comunidad.
- Fomentar el alto rendimiento deportivo, estableciendo apoyos, estímulos, becas o recompensas, en favor de las personas y organismos que lo ameriten por su trayectoria y resultados.

Para lograr lo anterior dentro del plan estatal de desarrollo 2004-2010 el Sr. Gobernador a través del IDEA, se ha preocupado por establecer las estrategias necesarias para que el deporte sea un factor primordial en la vida y desarrollo de los agascalentenses.

La estructura establecida para materializar estas estrategias es principalmente:

Eventos Deportivos Nacionales e Internacionales

Es un hecho que la actividad deportiva, ha traspasado e impactado muchas esferas de la actividad de la entidad, no solo en el ámbito deportivo, sino también en el aspecto turístico, económico, cultural y social.

Aguascalientes con el tiempo se ha logrado posicionar en el escenario no solo nacional por la ubicación estratégica, sino en el internacional porque han encontrado múltiples factores a favor para llevar a cabo sus competencias con los mejores estándares.

El segundo aspecto a realzar es el que se refiere a los impactos económicos y turísticos, pues bien si ha habido inversión estatal que se refleja en una mejor infraestructura deportiva y equipamiento, también y la más importante es la que se refiere a la derrama económica que los visitantes tanto deportistas como sus acompañantes generan por concepto de hospedajes, alimentación, servicios, etc. sin tocar el aspecto turístico que corresponde a otra dependencia.

El contar con una infraestructura apropiada aunada al clima de la entidad, facilidades de vías de comunicación, etc. hace también que Aguascalientes sea un lugar propicio de campamentos de alto rendimiento que ya desde hace un par de

años equipos de algunos países como España, Nueva Zelanda, Estados Unidos y México entre otros, tienen estancias de por lo menos dos semanas completas, mismas que son cubiertas por sus propias Federaciones, lo cual también ayuda a mantener un alto uso de las instalaciones, y a decir de los propios técnicos extranjeros la probabilidad de periodos más largos es posible dado que en Europa el clima no es tan benévolo como el nuestro, todo ello ha sido posible al recibir a diferentes deportes en la entidad.

Sistema Estatal del Deporte

Este programa establece la Promoción, Coordinación y Fortalecimiento de la integración y actualización del Sistema Estatal del Deporte, para configurar e implementar el Programa Estatal del Deporte.

Dentro del cual las líneas de acción mas relevantes es el atender y dar respuesta a las peticiones para la realización de eventos deportivos organizados por integrantes del Sistema Estatal del Deporte, así como dar relevancia a la población en general y mas vulnerable de nuestro estado en sus gestiones social-deportivas.

Aspecto importante también es el operar el Centro Estatal de Información y Estadística de la Cultura Física y Deporte además de Coordinar y mantener el Registro Estatal del Deporte.

Deporte Masivo

El INADE busca fortalecer año con año los vínculos de coordinación y colaboración con las Agrupaciones Deportivas para la promoción masiva de sus disciplinas entre la población local.

Así mismo Instalamos, promovemos, difundimos y operamos Centros de esparcimiento para el aprovechamiento del tiempo libre para canalizar a la población hacia actividades físicas.

En ambos casos se atienden los sectores trabajador, estudiantil, personas con capacidades diferentes y publico en general.

Deporte Selectivo

Elaborar esquemas de detección, seguimiento, evaluación y canalización de talentos deportivos locales individuales y equipos, que permitan la formación de selecciones competitivas.



Llevado a cabo el proceso anterior se requiere organizar, integrar y preparar a los mejores representativos del estado para el máximo evento deportivo del país, con la más alta competitividad, con la meta permanente de mejorar la ubicación de del estado en el medallero nacional.

Son estas las principales tareas del IDEA en su función como órgano rector del deporte en el estado de Aguascalientes, sabemos que es obvio aclarar que no son todos los programas a los cuales se les asigna recursos, sin embargo, si son los más importantes.

Cabe señalar que representan el esfuerzo de sociedad en general, asociaciones, deportistas, gobierno, etc. para que este estado de Aguascalientes sea Innovador en la promoción de la cultura física y el deporte dentro del estado.

INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES

La cultura en su sentido más amplio ha sido parte fundamental el desarrollo de nuestro estado, no sólo en lo que se refiere a las bellas artes, sino en las costumbres y prácticas que han hecho posible formas de convivencia pacíficas y respetuosas en donde la confianza en las transacciones juega un papel determinante a favor de lo que los científicos denominan capital social. Este vínculo entre cultura y desarrollo, que ahora se reconoce como determinante en el destino de los pueblos, puede encontrarse en una perspectiva de largo plazo en la historia de Aguascalientes, y un bien y mayor invertido presupuesto a favor de las demandas culturales, realizarán más acertadamente las acciones incluidas en el Plan de Desarrollo Estatal con sus diferentes líneas de acción que, en el caso cultural, a más de diversas, son a la vez más amplias, insertas en los ejes del desarrollo cultural en el estado, sobre todo en los tiempos por venir, e instituidas en torno a la constante atención a la institucionalidad y profesionalismo en el diseño de políticas y proyectos culturales, políticas y proyectos éstos que han visto palpables resultados durante este ejercicio institucional.

Los Festivales Culturales, como el de la Feria Nacional de San Marcos con más de cuatrocientos eventos la mayoría gratuitos y con una cobertura de un millón de beneficiados en la última Feria; el de las Calaveras, el de Música de Cámara, el de Poncefonía, el de proyectos cinematográficos -los tres últimos logrados en esta administración y actualmente en su tercera edición- con cada año más asistentes y cobertura regional y nacional; la Feria del Libro ahora en su 39a. Edición y que ha triplicado a la fecha el número de personas interesadas a las que, aparte de la oferta editorial, se les proporciona durante una semana eventos culturales propios para niños y adultos, serían pues, estos festivales, una muestra del ejercicio presupuestal bien desarrollado.

El fortalecimiento de la renovada realización de los eventos que han dado a Aguascalientes la particularidad de su perfil cultural, envidiado en el escenario nacional, y el estímulo de aquellas actividades de carácter cultural que inciden favorablemente en la creación de riqueza en términos del Producto Interno Bruto Estatal, todo en el marco de libertad y tolerancia características del quehacer cultural en el Estado, han sido por los esfuerzos desplegados por los empleados de este Instituto Cultural -dependencia gubernamental sui generis en la que se trabaja prácticamente los 365 días del año, contando todos sus días y muchas noches-, cuyas acciones se reflejan igualmente en el Centro de las Artes -inicio real de un proyecto a la altura del estado-, de los programas editoriales de calidad con ediciones que dan realce a nuestra idiosincrasia, a originales y destacados escritores; se confirma también en sus Museos y Galerías con las exposiciones permanentes de los maestros aquí nacidos y de colecciones importantes antes no sucedidas; en sus teatros y espectáculos continuados en cualquier época del año.

La proyección cultural de Aguascalientes, la promoción y difusión de la cultura, han alcanzado en este periodo metas antes no imaginadas. Sin embargo es menester resaltar que el escenario deseable para superar los resultados es la combinación armónica de varios elementos entre los que destacamos, aparte de la consecución de las líneas de acción signadas en el Plan de Desarrollo Estatal 2004-2010: la orientación de los recursos humanos y financieros a proyectos integrales de alto impacto para el desarrollo de la sociedad; el estímulo y la difusión del trabajo de creación y producción artística -haciendo especial énfasis en el de las mujeres- y la diversificación de la oferta cultural para hacerla llegar a públicos específicos: niñas y niños, mujeres, adultos en plenitud y personas con capacidades diferentes; la proyección nacional -que se está dando ya- de la Orquesta Sinfónica de Aguascalientes y su valoración internacional; el fortalecimiento y creación de nuevos programas para apoyar el trabajo de la comunidad de creadores y artistas de Aguascalientes; el fortalecimiento de los vínculos entre la cultura, la ciencia y la tecnología, como se ha demostrado en esta administración por medio de convenios de colaboración con Centros de Estudios Superiores, CeReSos, Grupos Colegiados y Asociaciones Civiles; el aprovechamiento del enorme potencial que tiene la cultura para impulsar el desarrollo económico y social de nuestra entidad cuya vitalidad no se mide solamente por lo que ocurre en los espacios estrictamente destinados a ella, sino también por el conjunto de las manifestaciones y expresiones de la comunidad; el fortalecimiento de los patrocinios y la diversificación de las fuentes de financiamiento para la cultura, que en conjunto con el mayor techo presupuestal otorgado por el Estado, sería el escenario óptimo de una relación más estrecha ente las diferentes instituciones gubernamentales y buena disposición para colaborar por parte de inversionistas privados.

Esta mención de solamente algunos puntos esenciales, revitaliza el sentido de la necesidad de alcanzar un mayor grado de eficacia y eficiencia en el ejercicio

presupuestal, requiriendo de una política cultural que establece prioridades claras en torno a proyectos estratégicos que refuerzan los vínculos entre la cultura y el desarrollo de la sociedad de Aguascalientes. En este Instituto Cultural, consideramos que existe una relación privilegiada entre las actividades culturales y el proceso de desarrollo social y económico de Aguascalientes y, sintiéndonos satisfechos por lo logrado, nos obligamos a cubrir con mayor experiencia y eficacia las metas, superando lo actuado, beneficiando a mayor público, entendiendo que nuestra mayor responsabilidad consiste en preservar, enriquecer y difundir el patrimonio cultural tangible e intangible de nuestra entidad, además de apoyar y estimular las distintas formas de creación con pleno respeto a la libertad de la comunidad de los creadores y artistas de Aguascalientes.

En este contexto es necesario generar las condiciones para hacer de la gestión cultural una responsabilidad compartida entre los distintos niveles gubernamentales, las organizaciones de la sociedad civil y la iniciativa privada.

RADIO Y TELEVISIÓN DE AGUASCALIENTES

Radio y Televisión de Aguascalientes, continúa su consolidación. Se ha transformado de una manera integral; su meta es: mejorar los contenidos de su programación con equipo e infraestructura moderna.

El compromiso de llevar cultura y entretenimiento novedosa y atractiva al auditorio y de ser uno de los principales canales de difusión de cultura en el país Aguascalientes, hace necesario echar andar una serie de estrategias y mecanismos, que requiere de tecnología de punta. Esto sólo se puede lograr con una mayor cobertura de la señal; mejoramiento de la calidad de nuestras transmisiones y contenido de los programas. Nos queda claro que haciendo una buena promoción de los valores y costumbres de la sociedad, estaremos contribuyendo a una mejor calidad de vida de los aguascalentenses.

Para lograr lo anterior, se requiere planeación y presupuesto. Para desarrollar el primer punto, es necesario tomar en cuenta, como punto de partida el Plan Rector del Estado: El Plan de Desarrollo del Estado de Aguascalientes 2004-2010, que como punto de partida establece la actividad de Radio y Televisión de Aguascalientes, dentro del marco: esparcimiento, cultura y deporte, de ahí que para el Gobierno del Estado la difusión cultural ocupe un lugar preponderante.

En tal sentido, como parte de la política de difusión de la cultura se han entrelazado varias aspectos o líneas de trabajo:

- 1) Aguascalientes tv, Radio 1320 AM y 92.7 FM. al ofrecer una mejor opción en el contenido de los programas.

- 2) Contenidos positivos que brinden contenidos confiables, plurales y oportunos.
- 3) Establecer y fortalecer las relaciones interinstitucionales; en el que se interactúe con la sociedad y organismos gubernamentales.
- 4) Foros de expresión social que impulsen la participación y la libre expresión de la sociedad.
- 5) Presencia de Aguascalientes que promueva la transmisión e intercambio de programas con diversas emisoras.
- 6) Promover la mejora de las señales generadas en el Estado. ofrecer una mayor cobertura de la señal en el Estado y con calidad en contenidos.
- 7) Vinculación estatal nacional e internacional: reforzar las acciones de gobierno y el desarrollo en el estado, así como la proyección al exterior.

La televisión es y será siendo uno de medios de comunicación más importantes de la humanidad, en la actualidad no se puede concebir forma de vida sin un aparato televisor.

Por otro lado, gran parte de televisoras son concesionadas y tienen un fin comercial. Radio y Televisión de Aguascalientes es una estación permitida que tiene un carácter netamente cultural.

El hecho de ser una alternativa cultural de televisión, representa en las actuales condiciones un gran reto para cualquier empresa.

Hemos insistido en el comentario que el trabajo de la televisión es dinámico y esta vinculado a los avances tecnológicos. La Televisión está inmersa en un ámbito cada día más cambiante y competido; la gente del medio lo sabe; para lograr buenos resultados, exige buenos métodos de producción y renovación de programas; mantenimiento de equipos; incorporación a la tecnología tan vinculada a la radio y televisión; contrataciones de personal profesional, creativo y de imagen fresca, lo cual obviamente tiene costos fuertes, y sí a esto sumamos hecho de que el organismo está impedido para transmitir comerciales que le permita la obtención adicional de recursos, hace en demasía, difícil la cuestión financiera.

Consecuentemente, y ante el reto planteado, es que se hace necesario se apoye financieramente al organismo; puesto que se cuenta con nueva infraestructura, que consta de 7,553 metros cuadrados, se encuentra integrada por 1 teatro estudio, 2 estudios de grabación, 1 master, 2 submaster, 5 cabinas de grabación para radio, 1 edificio administrativo, 1 torre auto soportada, 1 video y fonoteca, y áreas de producción, imagen y noticias, infraestructura que requiere de otros presupuestos para su manutención.

Otro aspecto importante, que impacta fuertemente en el presupuesto a ejercer, es el hecho de hacer programas propios tiene un costo significativo. Ahora contamos



con más producciones o realizaciones propias, es decir, se ha realizado un gran esfuerzo para que los talentos productivos desarrollen programas que promuevan nuestros costumbres, pensamientos y difunda la forma de vida, riquezas naturales y culturales de cada uno de los municipios, de tal forma que la televisión sea una verdadera televisión regional, que impulse los valores e idiosincrasia de Aguascalientes y áreas vecinas.

Continuar los trabajos de internacionalización de nuestra señal, sigue siendo uno de las líneas de acción más importantes del organismo, ya que para el año 2008, se piensa realizar alianzas con emisoras de otros países, pero sobre seguir fortaleciendo los lazos con nuestros paisanos en los Estado Unidos, de tal forma que a través de enviarles nuestros noticieros, estén informados de lo que pasa en su tierra y porque no hacer servicio social estableciendo mecanismos de comunicación entre nosotros. No esta por demás manifestar el beneficio que tiene para el estado el que a través de los enlaces satelitales se promueve el desarrollo de la entidad.

Esto quiere decir que existe el compromiso de lograr que la señal de televisión tenga mayor cobertura con programas propios o realizados con manufactura local, lo cual requiere de una gran organización, pero además de apoyo humano, creativo e innovador.

Además, para poder sostener las transmisiones satelitales, tanto en el país como parte de la Unión Americana, se necesita una estructura tecnológica adecuada y un grado de profesionalización del personal mucho mayor al que tenía anteriormente, puesto que habrá que especializarse en ciertos aspectos relacionados con la nueva tecnología.

El aspecto de la cobertura al cien por ciento de nuestra señal en el estado y la región, es fundamental para la difusión y promoción del desarrollo del Estado, y los avances que se van consolidando, para ello, se requiere renovar y adquirir indiscutiblemente el parque transmisor que conlleve a precisar que por primera ocasión se pueda tener una cobertura real en todos los límites de Aguascalientes y poblaciones vecinas.

El uso que se les brindado a las unidades móviles es histórico, ya que se cuenta con salidas y servicios al año, actividad que permite estar cerca de la noticia y de los principales eventos de Aguascalientes, logrando cubrir un total de 546 eventos y un total de 1251 horas de transmisión, por lo que también esta generando un gasto extraordinario que debe ser previsto para el 2008.

Otro aspecto a considerar, son los pagos que por concepto de renovación de permisos de transmisión, pruebas de comportamiento, áreas de servicio, así como pago de derechos de autor y propiedad industrial, para el debido registro de



programas de televisión y radio que se tienen que cubrir, ya que la ley obliga que para efectuar dichos trámites es necesario realizar dichos enteros.

Las radiodifusoras juegan un papel importante por el tipo de público que nos escucha, por lo que la estación AM, con más de treinta años de servicio, la cual requiere actualizarse a la tecnología, a los servicios en línea, Internet y nuevas formas de expresión y difusión que están surgiendo en el mundo.

Mejorar la calidad de la señales de radio y televisión es una actividad prioritaria, ya que los televidentes y radioescuchas tendrán un mejor servicio y recibirán la señal con mejor calidad en sus monitores, lo que representará que nuestras transmisiones estén a la par o mejor que otras estaciones difusoras.

Evaluar los contenidos de los programas de televisión y radio a través de estudio de medición conocidos como raiting, es una premisa fundamental para cualquier televisora, en tal sentido, es conveniente hacer contrataciones con empresas especialistas del ramo, para tener una retroalimentación de la programación y así apegarnos al gusto del tele auditorio.

El objetivo es claro: mejorar el contenido de los programas, en los cuales se difunda los valores de la familia, nuestra identidad, de tal forma que, como opción cultural que somos, ofrezcamos a la ciudadanía la alternativa más viable de televisión y radio.

Finamente, diremos que Radio y Televisión de Aguascalientes, es un organismo que con un gran esfuerzo de su capital humano se ha mantenido en las preferencias del auditorio como una alternativa cultural seria y reconocida en otras latitudes.

Recordemos esa arraigada tradición de difundir cultura por más de treinta años, existe un auditorio que nos reclama fortalecer y modernizar nuestras estructuras y para ello, se requiere de recursos directos que impriman ese dinamismo tan característico de la televisión.

RETO: Infraestructura y Equipamiento Integral.

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.

El Gobierno del Estado de Aguascalientes tiene el compromiso de impulsar el desarrollo del Estado, lo cuál genera la necesidad de crear y mantener la Infraestructura Vial, Urbana, Carretera, Educativa, de Salud, Deportiva,

Hospitalaria, Espacios Recreativos y Rehabilitación del Patrimonio Histórico de nuestro Estado.

La Secretaría de Obras Públicas con la Misión de realizar la Obra Pública en el Estado con calidad y eficiencia mediante una actitud resolutiva, transparente y honesta propiciando el desarrollo integral de sus habitantes, de acuerdo con el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Aguascalientes 2004-2010 enfoca sus acciones en los siguientes Programas:

1. **Infraestructura Vial y Carretera del Estado**, para garantizar la accesibilidad a los municipios y comunidades a través de las siguientes metas:
 - Mantenimiento del sistema carretero,
 - Estructura Vial de la Ciudad de Aguascalientes y
 - Accesos Municipales.
2. **Equipamiento Social**, para dotar del equipo necesario para el desarrollo social en los centros de población, a través de las siguientes metas: a) Ampliar y Modernizar el Equipamiento Social y b) Infraestructura Deportiva.
3. **Infraestructura Turística y Cultural**, para promover la construcción de la infraestructura necesaria que permita el fomento del turismo y la cultura locales mediante programas de inversión y de desarrollo de modelos de negocios, aprovechando el patrimonio histórico, cultural y natural de Aguascalientes.
4. **Infraestructura Educativa**, para crear y equipar los espacios educativos necesarios para atender la dinámica poblacional en el mediano y largo plazo.
5. **Infraestructura Deportiva**, para determinar el uso y modificación de los espacios deportivos de carácter público estatal y definir la creación y rehabilitación de nuevos espacios deportivos.

Todas las acciones y esfuerzos de la Secretaría de Obras Públicas continuarán comprometidos con la realización de Obra Pública de Calidad que garantice el bienestar y desarrollo integral de los habitantes del Estado de Aguascalientes.

Para el 2008 se cuenta con un Programa de Obra Pública mismo que cumple con los Programas contemplados en el Plan Estatal de Desarrollo.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL.

La Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional de acuerdo al programa estatal para la prevención, control y manejo de los asentamientos humanos irregulares y dentro de la funciones de la Dirección General de Desarrollo Urbano pretende

seguir impulsando la digitalización y difusión de cinco asentamientos humanos irregulares para la actualización y complementación de la normatividad vigente y su posterior difusión a la ciudadanía por medio de mapas, cd's y medios electrónicos como Internet así mismo se continuara con la digitalización de los expedientes necesarios para el cumplimiento de la urbanización de fraccionamientos que de cumplimiento a los programas de desarrollo urbano en el Estado; un proyecto importante en esta Administración es el SIFRAGS el cual requiere una actualización constante en materia de elementos electrónicos, insumos y herramientas necesarias para su difusión a nivel Estatal y Nacional aunado a ello se requiere la consideración de la supervisión de campo de los asentamientos humanos para evitar la proliferación de asentamientos humanos irregulares.

En la Dirección General de Programación y Operación de Obra Pública se contempla el Desarrollo de la Digitalización de los Expedientes Técnicos de la Obra Pública por medio del Sistema de Expedientes Tecnicos (SET), así mismo debido a las características específicas de la Dirección que es de un carácter de supervisión tanto de las demandas ciudadanas se requiere contar con los insumos necesarios para la correcta y pronta supervisión en campo en todos los municipios del Estado por las demanda social de infraestructura y mediante el desarrollo del SIDES (Sistema de Demanda Social)

La Dirección General de Federalismo Y Desarrollo Municipal desarrolla el programa municipio integral el cual tiene como principales necesidades el buscar el financiamiento para el desarrollo municipal, la coordinación interinstitucional, llevar acabo el programa de agenda desde lo local, así como el dar seguimiento y control a los programas, obras y acciones en materia de obra publica que promueve el gobierno del estado en los municipio, uno de estos programas que se continuara en el año 2008 es el relacionado con los cursos de capacitación que se otorgaran por medio de la instalación, mantenimiento de las teleaulas instaladas en los municipios del estado, un programa importante que se esta desarrollando en este año y se dará continuidad es el correspondiente a la agencia estatal de desarrollo hábitat la cual es la primera en su genero a nivel nacional esto nos conlleva a fortalecer las acciones conducentes en materia de comunicación con los municipios así como la asistencia directa a los mismos para lograr el cumplimiento de dicho programa.

La Dirección General de Planeación Estratégica Integral impulsara el Programa Estatal de Desarrollo Urbano en el estado y se brindara apoyo a los municipios para el desarrollo de su Plan Municipal de Desarrolló Urbano, en el cual se desarrollaran los programas de desarrollo urbano así como lograr el fortalecimiento regional. Estos mismos requieren la supervisión en campo y el trabajo interno de la oficina para el cumplimiento de los mismos.



Además del Programa Estatal de Desarrollo Urbano, y considerando el ingreso a esta Secretaría de la Coordinación de Proyectos Estratégicos en los cuales se contempla la consolidación de los Programas de la Zona Metropolitana, Ordenamiento del Corredor de la carretera 45 sur, Ordenamiento del corredor de la carretera 70, entre otros los cuales implican realizar investigaciones sobre la problemática social en campo y reuniones con las áreas de planeación de los municipios involucrados con el fin de llegar a estrategias de común acuerdo, así como dar difusión a dichos proyectos.

Así mismo esta Dirección también contempla la realización de la primera etapa del proyecto Prospectiva Aguascalientes 2030, este proyecto contempla definir la visión y el rumbo del Estado en base a los programas de ordenamiento ecológico y territorial, programas regionales, programas de desarrollo urbano y prácticamente el SEPDU. En esta dirección se estará dando cumplimiento al Programa Regional que se desarrolla en Centro Occidente.

La Dirección General de Administración de la información, mediante el Centro Regional de Información Estadística y Geográfica difunde e imprime los productos estadísticos que genera el gobierno del estado (CIFRAS, INDICES, DIRECTRICES Y RETOS), además tiene la finalidad de dar seguimiento a la Certificación de la SEPLADE en la norma ISO 9001:2000.

INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO

Las acciones básicas que mejoren la Calidad de Vida de la Población son de gran importancia en la Administración 2004-2010, y siendo que el recurso "Agua" es un bien finito no renovable, con altos riesgos de agotamiento, el Instituto del Agua del Estado realiza y promueve aquellas acciones que nos permitan alcanzar un modelo sustentable de los recursos hidrológicos, que satisfagan las necesidades de los habitantes de todo el Estado, pero que a su vez permitan asegurar su abastecimiento a mediano y largo plazo.

Se tiene que promover una cultura de vanguardia en el uso del Agua, que garantice la Calidad de Vida, presente y futura, en armonía con el Medio Ambiente.

Para el 2008 se tienen programas de trabajo establecidos que nos permitirán seguir atendiendo el crecimiento urbano de las poblaciones del Estado de Aguascalientes, con las siguientes líneas principales:

Redoblar los esfuerzos para que la cobertura en los servicios de agua potable a la Población de los once municipios no disminuya y que en aquellas comunidades donde aún no haya, puedan tenerla.



Se dará certificación de que la calidad del agua potable cumpla con los parámetros biológicos y físico - químicos necesarios para garantizar la salud de la población, con especial atención a aquellas comunidades con problemas de alergias o epidemias.

En el 2008 seguiremos con el programa de mantenimiento de redes de alcantarillado y colectores, que coadyuven directamente a evitar que haya inundaciones o conflictos en todas las zonas urbanas.

En Aguascalientes el agua es un recurso de alta prioridad, es un recurso de Estado señalado en el Plan Estatal de Desarrollo 2004-2010 y debemos cuidarlo para garantizar su calidad, vida y futuro, por lo que cumpliendo los compromisos a la Ciudadanía del C. Gobernador no escatimar esfuerzos ni recursos para darle sustentabilidad.

Daremos todo el apoyo que requieran los Organismos Operadores Municipales para que aseguren la calidad del agua para consumo de los Aguascalentenses, especialmente en las Comunidades que presenten riesgos a la salud por la mala calidad o agotamiento de los pozos.

El Saneamiento de las aguas residuales sigue ocupando un lugar preponderante en las operaciones del INAGUA, durante el 2008 seguiremos con el saneamiento de las aguas residuales municipales, con tecnologías de punta en todo el Estado, hemos llevado el tratamiento de las aguas de procesos de saneamiento obsoletos, como lo son las lagunas de oxidación, a Plantas de Tratamiento con modernos sistemas en base a lodos activados con aeración extendida y burbuja fina.

Al cumplir con el tratamiento de las aguas residuales se cubre satisfactoriamente con la obligación Federal de no descargar aguas contaminadas a los cauces federales, evitando la imposición de graves multas y calificaciones negativas para el Estado, con lo que la inversión necesaria para la operación de las Plantas se hace por si misma necesaria.

Se han aumentado el número de Plantas de Tratamiento, en el 2004 solo teníamos 9 plantas operadas por el Gobierno del Estado y para el 2008 son 20 las que estarán en funcionamiento, con el consiguiente incremento en el número de personal y gastos asociados, como lo es el de la energía eléctrica que ha tenido un incremento superior al 30%, desde que iniciamos la actual administración.

Mantener los niveles de satisfacción de las necesidades de suministro, alcantarillado y saneamiento del agua potable requiere de un constante incremento de las capacidades instaladas, debemos mantener las coberturas de atención acorde con el crecimiento poblacional y el crecimiento del programa de



desarrollo urbano que mantengan y mejoren la calidad de vida de los agascalentenses.

DIRECTRIZ: Aguascalientes, mayor Seguridad Social.

RETO: Salud con Calidad y Calidez.

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

El compromiso fundamental de la presente administración es que la población de Aguascalientes cuente con un Sistema de Salud de Calidad con Rostro Humano, por eso se estableció como prioridad fundamental invertir en salud, como factor indispensable del Desarrollo Económico y Social del Estado.

El Instituto de Salud por su parte tiene como meta principal el propósito de mejorar el nivel de salud de la población a través de estrategias que permitan la cobertura total, con servicios integrales de calidad, equidad, calidez y fortaleciendo las acciones a los grupos de mayor riesgo, con el objetivo de lograr la óptima organización y el funcionamiento de los Servicios Estatales de Salud con el fin de asegurar a la población la disponibilidad y acceso a servicios de salud de calidad con plena satisfacción de los usuarios y de los prestadores de servicios.

Por tanto y conforme al Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Aguascalientes 2004 – 2010, el sector salud es prioridad del Gobierno del Estado proponiendo 9 líneas de acción como parte de la política en salud estatal:

- 1) Atención Especializada en Salud,
- 2) Cobertura y Calidad Total en Salud
- 3) Regulación Sanitaria
- 4) Investigación Médica, Científica y Tecnológica en Salud
- 5) Infraestructura Tecnológica del ISEA
- 6) Mente Sana
- 7) Todos en la Salud
- 8) Prevención y Control de Enfermedades
- 9) Banco de Órganos y Tejidos para Trasplante

Para el logro de metas que se derivan de las estrategias en salud señaladas implica la necesidad de recursos para hacer efectivos cada uno de los programas que se han instalado con el fin de atender a la población en el Estado.

Ante los compromisos derivados de las reformas a la Ley General de Salud, y ante la creciente demanda de servicios por parte de la población perteneciente al Sistema de Protección Social en Salud, nos resulta indispensable fortalecer la oferta de servicios y la operación de los Programas Prioritarios de Salud Pública, particularmente los que cuentan con anexos específicos de ejecución. Lo anterior sin omitir recordar los trabajos de programación y presupuestación encabezado por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con la coordinación de los líderes nacionales de los programas. No obstante es la misma Secretaría de Salud la que establece la metodología, metas, necesidades y fuentes de financiamiento.

Cabe hacer mención que los servicios se han incrementado importantemente en los últimos años, sobre todo a partir de la implementación y el crecimiento del Sistema de Protección Social en Salud.

El mantenimiento y conservación del equipo, instrumental y mobiliario médico, así como de la infraestructura para la salud, influye de manera decisiva en la continuidad y calidad de los servicios; por esta razón se hace necesario contar con los recursos económicos necesarios y suficientes para su reposición o para ampliar su vida útil.

Lo anterior consideramos es punto importante para la consolidación del sistema de conservación y mantenimiento a que aspira nuestro Instituto.

CENTENARIO HOSPITAL MIGUEL HIDALGO

Uno de los objetivos estratégicos de este gobierno en relación a Seguridad Social es proporcionar servicios de atención y prevención de la salud con oportunidad, equidad, calidad y calidez que favorezcan el sano desarrollo de los agascalentenses.

Es por ello que el Centenario Hospital Miguel Hidalgo se ha fijado como meta principal ser una institución que brinde a la sociedad el mas alto nivel del ejercicio medico mediante la investigación, la docencia y el mas profundo compromiso con los pacientes.

En el transcurso de esta administración, el hospital califico para la atención de 4 rubros de atención médica “gastos catastróficos” del Seguro Popular, siendo los siguientes:

- Leucemia linfoblástica aguda
- Cáncer Cervico Uterino
- Cuidados Intensivos Neonatales



- Cáncer de Mama
- Tumores Sólidos
- Cataratas

Las acciones que se han llevado a cabo para el cumplimiento de esta gran visión, implica la necesidad de recursos para darle factibilidad a los diversos programas médicos que se han puesto en marcha en esta institución y que fortalecen los resultados del Sector Salud.

Es importante recalcar que esta centenaria institución brinda atención médica a la población abierta sin importar sus condiciones económicas y sociales, además de atender a derechohabientes del IMSS e ISSSTE que buscando la calidad en la atención médica optan por ser atendidos en esta institución.

El Centenario Hospital Miguel Hidalgo es una institución que atiende no solo a la población de Aguascalientes, sino también a los estados circunvecinos y de la región representando un 20% del total de la demanda.

El hospital tiene un profundo compromiso y responsabilidad con los pacientes de brindar la mejor atención médica, sin fines de lucro, es decir no busca utilidad en su operación sino el beneficio de la sociedad.

Los subsidios son utilizados para cubrir el gasto del capítulo 1000 Servicios Personales que es un 75% del total del presupuesto del hospital y otra parte de la nómina y el gasto de operación se cubre con ingresos propios.

La recuperación obtenida por este hospital es la más alta en relación a los hospitales públicos de la región.

Todos los esfuerzos en medicina especializada se seguirán orientando hacia el logro de un sistema de salud eficiente, que atienda a la población especialmente a la más necesitada con elevada calidad humana y médica y se habrán de canalizar estrategias y recursos para garantizar el mejoramiento de la atención médica de alta especialidad; todas estas acciones enmarcadas bajo criterios de honestidad, transparencia y rendición de cuentas.

HOSPITAL DE PSIQUIATRIA “DR. GUSTAVO LEON MOJICA GARCIA”

El principal objetivo del Hospital es el de Proteger, promover, restaurar y mantener la Salud Mental de los usuarios, a través de acciones preventivas, curativas y de rehabilitación, favoreciendo el sano desarrollo de los aguascalentenses.

Cumpliendo en fortalecer y mejorar el servicio de las instituciones de salud mental, psiquiátrica, consolidar la prevención y mejora de adicciones, atendiendo a los pacientes y a sus familiares, hasta lograr la reinserción de los primeros a la vida social, mediante un adecuado seguimiento del caso.

El Hospital de Psiquiatría en coordinación y bajo supervisión del ISEA, establecieron tres programas de trabajo fundamentales, para el logro de los objetivos establecidos en el Plan de desarrollo del Gobierno del Estado:

1. Mente Sana
2. Cobertura y Calidad total en Salud
3. Infraestructura Tecnológica del ISEA

Dando seguimiento a los esquemas de prevención y tratamiento integral de las adicciones y enfermedades mentales, implantadas desde el inicio de esta gestión, el Hospital de Psiquiatría bajo la tutela del ISEA, tiene la necesidad de recibir los recursos suficientes para seguir cumpliendo con las metas establecidas para este organismo.

Se esta generando información oportuna y confiable de los indicadores de calidad que señala la Cruzada Nacional por la Calidad de los Servicios de Salud, puesto en marcha en esta institución dando bases efectivas, en la participación de un sistema que unifique la información propia de los hospitales locales y para que pueda tomarse en cuenta en materia de planeación, implementación, seguimiento y evaluación.

Estamos asegurando paulatinamente, pero a paso firme la implantación y aplicación de la infraestructura tecnológica necesaria, y así cumplir con la participación de este hospital en el establecimiento de una plataforma operativa interconectada que involucra al 100 por ciento de las áreas de atención en Salud, a través de un sistema automatizado de administración de Información en materia de salud.

Esto nos permite optimizar y aprovechar eficientemente la infraestructura tecnológica y actualización de forma permanente para enfrentar de manera adecuada los retos y necesidades de esta Institución, anteponiendo siempre la mejora dinámica de los servicios de salud que esta entidad ofrece.

COMISION ESTATAL DE ARBITRAJE MEDICO PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Uno de los compromisos fundamentales de la presente administración es sustentar la Seguridad Social, que Aguascalientes cuente con instituciones sólidas en materia de bienestar social.

Dentro del Plan de Desarrollo del Estado de Aguascalientes 2004-2010 la COESAMED estableció como objetivo general lo siguiente: Resolver las controversias en asuntos médicos así como la prevención, evitando la aparición de la medicina defensiva en nuestro estado, apoyando a las instituciones en la mejoría de la práctica médica.

En la parte estrictamente operativa nuestro presupuesto 2008 busca atender y continuar beneficiando a la población de Aguascalientes en la resolución de conflictos entre pacientes o sus familiares y personal médico, en los ámbitos público, social y privado, actuando con imparcialidad, objetividad, confidencialidad y respeto, mediante la gestión, la conciliación y el arbitraje privilegiando la promoción de una cultura de colaboración entre los profesionales de la salud y sus pacientes y familiares. De la misma manera la COESAMED seguirá ofreciendo sus servicios a la ciudadanía con el más alto nivel de calidad, (sustentado en la norma ISO 9001-2000) sumando el Modelo de Excelencia en el Servicio de Gobierno del Estado dando así continuidad al mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de Calidad con el que la COESAMED realiza sus procedimientos. Así como continuar con la coordinación municipal y participación activa en el Consejo mexicano de Arbitraje Médico.

Los Objetivos de Calidad establecidos por la Dirección de la COESAMED en el año 2008 son los siguientes:

1. Cumplir en un 100% con nuestro Sistema de Calidad (Acciones Correctivas y Preventivas, cumplimiento de Acuerdos durante las Revisiones de la Dirección).
2. Nuestra estructura se basará en un equipo humano profesional, capacitándolo por lo menos 60 horas promedio por persona anual
3. Satisfacer las expectativas de nuestros clientes (Usuarios y/o Promovientes y/o Prestadores del Servicio Médico) sobre los servicios otorgados en la COESAMED, logrando niveles de satisfacción de mínimo 8.5 en las encuestas de servicios a clientes.
4. Realizar dos cursos anuales a Prestadores de los Servicios Médicos para la “prevención del conflicto derivado del acto médico”.
5. Organizar el “I Congreso Internacional en Seguridad del Paciente”



Son estos los compromisos que la COESAMED realizará durante el año 2008, en este esfuerzo se convocará a los diversos actores y organismos sociales para coadyuvar en la mejora de la practica de la medicina en el estado.

RETO: Desarrollo Humano y Social.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Es la dependencia estatal encargada de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social que se aplica en Aguascalientes. Su objetivo fundamental es elevar la calidad de vida de las personas a través de los programas apegados a las condiciones particulares de quienes viven en situación de desventaja y son emocionalmente vulnerables.

Los principales objetivos de los programas son los siguientes:

Valgo: Buscando mejorar la calidad de vida de las personas que viven en condiciones de desventaja, a través de programas que fortalezcan la autoestima individual y promuevan la adquisición de conocimientos para la vida y el trabajo, durante el año 2008 el programa favorecerá a personas de todo el Estado que organizadas en grupos reciban capacitación mediante transmisiones vía satélite en 400 escuelas de todo el Estado.

Espacios: Con el propósito de contribuir a mejorar el hábitat de las familias aguascalentenses de menores ingresos, mediante el mejoramiento de sus viviendas en aspectos de funcionalidad, salud y eficiencia, durante el año 2008 el programa Espacios beneficiará a las familias con el otorgamiento de calentadores solares, focos ahorradores, servicios de carburación, sacos de cemento, láminas galvanizadas y cubetas de impermeabilizante.

Estaciones de Desarrollo: Con el objetivo de facilitar espacios en los municipios y zonas urbanas marginadas para reuniones sociales, esparcimiento, capacitación y para realizar algún trámite gubernamental, durante el 2008 se pondrán en funcionamiento 16 Estaciones de Desarrollo mejorando sus servicios, 6 de ellas ubicadas en la ciudad capital y el resto en los municipios del interior. A través de estos espacios de convivencia comunitaria se impartirán talleres diversos en beneficio de la Ciudadanía.

Vertebra: En materia de apoyo a la mujer en el mercado laboral, se implementarán programas micro-empresariales mediante la creación de lugares dedicados al cuidado infantil. Estas acciones se enmarcan dentro del programa VERTEBRA, el cual se apoyará a la habilitación y acondicionamiento de Casas de



Atención Infantil que darán el servicio a niños de madres trabajadoras; de estas instalaciones, 3 se encuentran en la ciudad capital y el resto en los municipios del interior del Estado. A través de este programa también se otorgarán becas para servicios de cuidado infantil a madres en desventaja económica.

Impulsa: Se incorporarán más niños al padrón del Programa IMPULSA, cuyo objetivo es apoyar a los infantes de 0 a 4 años que presenten algún grado de desnutrición. Estos menores recibirán en su conjunto dotaciones alimenticias durante un lapso de 9 meses consecutivos, que es el lapso que fijan las autoridades de salud para que un niño con esas características logre superar sus deficiencias nutricionales.

Genera: El programa GENERA brindará capacitación a personas en oficios diversos para promover el autoempleo; además, se gestionarán la instalación de invernaderos que habrán de beneficiar a las familias, en los cuales las mujeres están a cargo de la operación. Este programa contribuye a promover la mejora económica de las familias mediante la generación de micro y pequeñas empresas, autoempleo y desarrollo de emprendedores, particularmente para personas que habitan en áreas marginadas.

Justicia para Todos: A través del programa “Justicia para Todos”, la Secretaría de Desarrollo Social otorgará asesorías jurídicas. Esta acción está dirigida a aquellas personas que, además de presentar una precaria situación económica, enfrentan dificultades para acceder a las instancias legales correspondientes, relacionadas con sucesiones testamentales, divorcios, escrituras y trámites varios por habitar en la zona rural del Estado.

Programas Especiales: Gracias al programa “Por mi Tierra”, cuyo objetivo es crear un Padrón Estatal de Ciudadanos Aguascalentenses con parientes radicados en la Unión Americana, se aplicarán encuestas para conocer la situación de los familiares de migrantes radicados en Estados Unidos.

Este padrón que registrarán los avances y se convertirá en una herramienta que propicie la creación de proyectos de inversión en zonas de mayor rezago.

Fortalecer y promover para el 2008 con el programa “Deshil-Arte” el desarrollo individual y comercial de las personas de escasos recursos dedicados al deshilado en los municipios del Estado.

Fomentar la autoestima de las mujeres en situación de desventaja para el año 2008 con el programa “Transforma” a través de programas gratuitos de salud, cuidado personal y familiar.

También fermentar y capacitar en el 2008 a mujeres jefas de familia integralmente, tanto en el aspecto humano como laboral, para que logren la autosuficiencia emocional y económica por medio del programa “Pro mujer”.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF ESTATAL)

Es un Organismo con prestación de servicios en el campo de asistencia social a la población de escasos recursos, derivado de ello se tiene la continua búsqueda del bien común que no debe reducirse a dispensar apoyos, sino que debe llevarse a una cobertura integral en el entorno de las familias para que tengan alternativas de superación personal en todos los ordenes.

La problemática del alto ritmo de crecimiento, la alta concentración de la población en la ciudad y una fuerte dispersión en el resto del territorio, nos exigen una respuesta más oportuna en atención a las demandas de la población vulnerable. No podemos romper con el bien que se ha logrado hasta la fecha, antes bien, debemos intensificar esfuerzos que se traduzcan en una mejor vida, y esto podremos lograrlo con la inyección de recursos adicionales a este organismo, con compromisos y acuerdos interinstitucionales bien fundamentados, y con el esfuerzo y la conciencia de todos sobre el respeto a la dignidad de todas las personas.

Los programas que brinda el Sistema DIF Estatal son los siguientes:

Atención a personas con discapacidad: Este programa busca brindar servicios médicos generales y de especialidades con el objetivo de realizar un diagnóstico nosológico y de discapacidad a todos los usuarios del servicio y poder integrar al paciente a un ambiente familiar, social laboral y cultural.

Restablecer la funcionalidad de las lesiones y sus secuelas en alternativas neuro-músculo-esquelética a través de la integración de un proceso de la rehabilitación integral.

Generar y promover acciones preventivas y de apoyo para la incorporación social y productiva con las personas con discapacidad.

Proporcionar capacitación a los padres de niños que presentan discapacidad severa o alteraciones neurológicas, para la adecuada atención del menor.

Lograr que las personas adultas mayores aprovechen sus propias capacidades para integrarse a la sociedad.

Atención a la Infancia y Adolescencia: Este programa nos permitirá coadyuvar a contrarrestar los factores de riesgo que incrementan la situación de vulnerabilidad física y emocional de los infantes y adolescentes, a través de apoyos y acciones preventivas en materia de salud, nutricional, escolar y formativa e identificar y proveer de alimentos a la población infantil, con el fin de fortalecer los niveles de nutrición y perspectivas de vida futura.

Promover el desarrollo académico y laboral de los menores y adolescentes en situación de riesgo a fin de enriquecer sus expectativas de vida y fortalecer las oportunidades personales.

Brindar atención a los hijos de madres trabajadoras de escasos recursos económicos que no cuenten con alguna otra prestación social, otorgando al menor una atención integral para su desarrollo.

Fortalecer el desarrollo humano a través de la información y orientación para ofrecer herramientas a las comunidades con menores y adolescentes y sus familias en situación de riesgo de caer en las adicciones.

Orientar a la población joven con respecto a los riesgos de embarazo temprano, orientar a las adolescentes embarazadas o que ya son madres, así como a sus parejas sobre la paternidad brindando apoyo que mejoren su calidad de vida.

Brindar albergue temporal a los menores en estado de abandono, maltrato o extravió así como servicio de guardia y custodia provisional, para facilitar su integración familiar, apoyados en servicios de asistencia académica, medica y alimentaría.

Atención a las Familias y la Comunidad: El programa busca promover el desarrollo integral de la persona, la familia y su comunidad vulnerables, de manera solidaria y subsidiaria, emprendiendo, fortaleciendo y ampliando acciones y espacios de ayuda para mejorar su calidad de vida, proporcionando a los padres de familia, a las comunidades vulnerables, información, orientación y formación alimentaría, familiar y prematrimonial.

Fomentar la integración y el trabajo del Voluntariado del DIF Estatal con las Unidades de Promoción, y en apoyo a centros asistenciales, así como la atención a su núcleo de población beneficiaria.

Participar en la dieta de las familias y sujetos vulnerables en situación de desamparo, a través de un apoyo directo y temporal acompañado de acciones formativas que contribuya al fomento de habilidades y conocimientos.

Impulsar un proyecto eje de desarrollo familiar y comunitario con carácter integral a partir de procesos de organización comunitaria sustentado en acciones

educativas y formativas y de bienestar social en torno a la autosuficiencia alimentaria, mejoramiento de la vivienda, promoción de la salud familiar y colectiva.

Proporcionar apoyos directos a la población vulnerable acorde a las políticas de asistencia social institucionales propiciando su autosuficiencia.

Incorporar a los grupos indígenas a los programas de asistencia social, en especial a las madres embarazadas y a los menores.

Formar y capacitar jefas de familia tanto en los aspectos humano como laboral para que logren su autosuficiencia emocional y económica.

Identificar a los beneficiarios de los programas asistenciales del DIF Estatal para hacer más eficiente el servicio y la aplicación del recurso.

Atención a Personas Senectas: Este programa busca mejorar la calidad de vida y dignificar a la población senecta como parte del núcleo familiar y social a través de apoyos y actividades deportivas, recreativas de promoción a la salud y fomento de la economía.

Lograr que las personas adultas mayores aprovechen sus propias capacidades para integrarse a la sociedad.

Brindar a la población senecta una estancia en la cual pueda tener atención de servicios médicos-rehabilitatorios y de asistencia cuando no cuentan con recursos suficientes o se encuentran en estado de abandono.

Proporcionar un lugar con instalaciones adecuadas a adultos mayores cuya situación familiar sea vulnerable y no puedan ser atendidos durante el día.

Atención Jurídica a la Población Vulnerable: Este programa busca otorgar servicios jurídicos y de orientación a la población vulnerable con el fin de solucionar conflictos familiares y sociales, así como brindar protección a la infancia y adolescencia, mujeres y personas de la tercera edad en riesgo y desamparo.

Sensibilizar a la población para poder prevenir el maltrato interfamiliar con la realización de cruzadas de manera intensa a través de diversos medios de comunicación e impresos.

Prestar servicio y asesoría jurídica a grupos más vulnerables en materia de derecho familiar.

Dar atención psicológica en materia de violencia intrafamiliar a la población vulnerable que permita atención y armonía familiar.



Brindar seguridad y certeza jurídica en materia de adopciones y expeditar el proceso mismo.

Controlar y eficientar los asuntos judiciales en los que haya interés en menores de edad y de personas discapacitadas para atender dichos asuntos.

Facilitar la vinculación entre padres que se encuentran en proceso de divorcio o separación y sus hijos a través de un adecuado cumplimiento de régimen de visitas, apoyando con técnicas de mediación familiar para normalizar las relaciones familiares

Programa Administrativo para la Asistencia Social: Lograr que los servicios de asistencia social sean de calidad en el marco señalado en la ley a través de acciones encaminadas a optimizar los recursos humanos, materiales y financieros y la retroalimentación de la información, enlace y coordinación con otras instituciones públicas y privadas de beneficencia, obtención de recursos adicionales y difusión e información a la población de las actividades y servicios que se realicen en materia de asistencia social.

Contar con una infraestructura que permita otorgar un adecuado servicio a la población vulnerable.

Promover una buena disciplina en el ejercicio del gasto público.

Este sistema propone áreas de nueva creación a la población senecta a mayores minusválidos a mujeres y reforzar las áreas de rehabilitación y atención jurídica y familiar para dar atención a las demandas de la población vulnerable.

Con estas acciones pretendemos atender con mayor eficacia y eficiencia los requerimientos de la población vulnerable del Estado de Aguascalientes.

INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS MUJERES

La equidad de género es un asunto de la Agenda Nacional, que se inserta como una cuestión cuya atención necesariamente transformara las prioridades, planeación, estrategias, objetivos y metas de cada una de las instituciones, así como sus interrelaciones internas y externas.

Un instrumento legal que permite que las condiciones en el Estado garanticen un Desarrollo Social Incluyente, es la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, misma que fue aprobada el 27 de abril de 2007, por la Cámara de Senadores.



Esta Ley es reglamentaria del artículo 4° Constitucional y busca garantizar lo expresado en la Constitución. Es una ley indicativa que responde a los compromisos internacionales, particularmente a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

El diseño institucional de la Ley, establece la concurrencia con los tres ámbitos de gobierno; el fortalecimiento de la transversalización con la Administración Pública y refuerza el federalismo mediante el trabajo con Estados y Municipios.

Los Instrumentos que integra a esta Política Nacional para la Igualdad, son:

- El Sistema Nacional para la Igualdad;
- El Programa Nacional para la Igualdad
- La Observancia para la Igualdad.

En el ámbito Estatal y Municipal corresponderá:

El Sistema Nacional para la Igualdad

- Establecer las bases de coordinación para la integración y funcionamiento del Sistema Nacional para la Igualdad entre Hombres y Mujeres
- Expedir las disposiciones legales necesarias para promover los principios, políticas y objetivos que sobre igualdad entre hombres y mujeres prevén la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Conducir la política local en materia de igualdad entre mujeres y hombres
- Coadyuvar con el Gobierno Federal y con el Gobierno de las Entidades Federativas correspondientes en la consolidación de los programas en materia de igualdad entre mujeres y hombres
- Planear y organizar sistemas estatales de igualdad entre mujeres y hombres, procurando su participación programática en el Sistema Nacional
- Proponer sus necesidades presupuestarias al Ejecutivo local para el impulso de los programas.

El Programa Nacional para la Igualdad

Será propuesto por el Instituto Nacional de las Mujeres y tomará en cuenta las necesidades de los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, así como las particularidades de la desigualdad en cada región.



Este Programa deberá integrarse al Plan Nacional de Desarrollo así como a los programas sectoriales, institucionales y especiales a que se refiere la Ley de Planeación.

La observancia en materia de igualdad lo realizará la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Es cierto que la vida de las mujeres se ha transformado sustancialmente en las tres últimas décadas.

El Plan Estatal de Desarrollo 2004-2010 que integra siete Políticas Públicas, como estrategias de transformación tendientes a satisfacer las solicitudes de la ciudadanía, se encuentra la “Política de Equidad y Justicia para todos”, donde el Gobierno privilegiará la igualdad de oportunidades para todos los habitantes del Estado, sin distinción de género y condición social, procurando un trato igual y justo para todos. En especial, se atenderá a las mujeres en todos los ámbitos de la vida social y económica en la entidad.

El Instituto Aguascalentense de las Mujeres, tiene como objetivo el promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación de las mujeres y la igualdad de oportunidades y de trato entre los hombres y las mujeres; así como el ejercicio pleno de todos los derechos reconocidos por la legislación mexicana; y la participación equitativa de las mujeres en la vida política, cultural, económica y social del Estado, bajo el criterio de transversalidad en las políticas públicas, a partir de la ejecución coordinada y conjunta de programas y acciones con perspectiva de género, en los diferentes ordenes de Gobierno y fortaleciendo los vínculos entre los tres poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

Para alcanzar la igualdad real, se deben llevar a cabo acciones simultáneas, diferenciales y afirmativas que se ajusten a las situaciones y posiciones de hombres y mujeres en los diferentes ámbitos de la vida Estatal y Municipal.

Por tal motivo el programa de trabajo anual del Instituto Aguascalentense de las Mujeres, tiene como base fundamental nueve acciones básicas que se derivan de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, llevada a cabo en Beijing, en septiembre de 1995, en donde los gobiernos participantes entre ellos México, decidieron y se comprometieron a promover los objetivos de igualdad, desarrollo y paz para todas las mujeres del mundo, en interés de toda la humanidad.

Estas acciones se insertan en las directrices que se han trazado en el Plan de Desarrollo Estatal 2004 – 2010, en un marco para guiar el desarrollo de estrategias de colaboración y coordinación que nos permitan avanzar hacia la transformación de la condición y posición de las mujeres en la vida Estatal, dentro del plan estatal de desarrollo.

Por tal motivo el Instituto Aguascalentense en su Programa de Trabajo 2008, centrará sus esfuerzos llevar a cabo 16 acciones con 32 metas que interrelacionan, con el PED y que permitirán ir cerrando las brechas entre hombres y mujeres y mejorar las condiciones de las mujeres para su beneficio, el de sus familias y de la sociedad en general.

Asimismo, el Instituto Aguascalentense de las Mujeres, se ha propuesto como estrategias fundamentales:

- 1) Las Mujeres y la Educación (PROEQUIDAD).- Alcanzar la igualdad en el acceso a la educación y la capacitación entre hombres y mujeres.
- 2) La mujer en la cultura y el deporte.- Promover mecanismos que permitan el desarrollo cultural de las mujeres.
- 3) Salud Integral de la mujer.- Promover el acceso de las mujeres a servicios integrales de atención a la salud.
- 4) Las mujeres y la pobreza.- Crear estrategias de desarrollo que tengan en cuenta las necesidades de las mujeres y apoyen sus esfuerzos en para superar la pobreza.
- 5) Las Mujeres en la participación de toma de Decisiones.- Impulsar la participación de la mujer al acceso de nuevos liderazgos.
- 6) Institucionalización del enfoque de género.- Proporcionar metodologías, herramientas y mecanismos para la incorporación del enfoque de género en el quehacer público.
- 7) Derechos de las mujeres.- Tutelar los Derechos Humanos de las Mujeres y las Niñas.
- 8) Violencia de Género.- Prevenir, atender y sancionar la violencia contra las mujeres.
- 9) Las Mujeres en la Economía.- Facilitar el acceso de la mujer, en condiciones de igualdad, a los recursos, el empleo, los mercados y el comercio.

Instituto de la Juventud del Estado de Aguascalientes

La Misión del IAJU es la de Apoyar el desarrollo e integración de los jóvenes en Aguascalientes, por medio de programas que reflejen sus intereses y satisfagan sus necesidades.

Para lograr lo anterior se desarrollarán los siguientes Objetivos Estratégicos:

- Fortalecer las condiciones de seguridad y bienestar social mediante programas de apoyo, así como la creación y mantenimiento de espacios para el desarrollo e integración de los jóvenes.



- Promover la participación productiva de los jóvenes para fortalecer su bienestar económico mediante programas de autogestión y capacitación profesional.
- Fomentar una cultura de participación social entre la juventud del Estado mediante el apoyo a organizaciones, asociaciones civiles y grupos de interés, de forma coordinada con instancias gubernamentales, induciendo a la coparticipación. y
- Fomentar una cultura de respeto a la legalidad, derechos y obligaciones; a partir de la concientización en las consecuencias de los actos.

Los principales programas del Instituto de la Juventud son:

Jóvenes Corresponsables: Mediante este programa se pretenden establecer acciones de participación de los jóvenes en actividades sociales que fomenten su identificación social e integración.

Entorno Social: Realizar y apoyar actividades de carácter social, organizadas por jóvenes y dirigidas a la población más necesitada, de forma continua y multidisciplinaria.

Desarrollo Juvenil: Proveer al joven de herramientas de juicio, conocimientos y apoyo acerca de las actividades que repercuten en su carácter de miembro de la sociedad, en busca de una mejor calidad de vida y crecimiento personal.

Educación y Desempeño Académico: Generar vínculos y actividades extracurriculares que incentiven el desarrollo de las capacidades académicas de los jóvenes como una actividad primordial, complementando las acciones de la política educativa estatal.

Deporte y Cultura: Fomentar, realizar y difundir actividades deportivas y culturales de acuerdo a los intereses de los jóvenes, para un desarrollo integral de sus habilidades y capacidades.

INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO DE ASESORÍA Y DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

El Instituto de Asesoría y Defensoría Pública del Estado, por definición legislativa tiene como objeto el de garantizar el acceso del particular a la justicia que imparte el Estado, como derecho humano fundamental y garantía individual contenida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a través de la asesoría y defensoría pública gratuita.

Ello supone que nuestro trabajo se agote en los términos de la “Diligencia Debida”, esto es agotando todos los esfuerzos humanamente exigibles al Defensor de Oficio y al Asesor Jurídico relacionados con la labor impartición de justicia en alcanzar a ésta última.

1. La defensoría pública es un derecho humano reconocido nacional e internacionalmente desde hace mucho tiempo, es gratuito y debe estar al alcance de absolutamente cualquier persona.

La Defensa en el juicio penal es uno de los tres integrantes de la relación jurídico-procesal en materia de derecho penal, por ello debemos buscar su equidad procesal.

El derecho a la defensa no se agota con la presencia procesal del defensor, el trabajo del Defensor ha de ser el adecuado, y tendiente a justificar la inocencia de todo procesado que, también como derecho humano debe presumirse hasta que se demuestre lo contrario.

En ese orden de ideas se proponen como metas específicas en materia de Defensoría de oficio las que siguen:

- La erradicación de la tortura y cualquiera otro trato cruel, inhumano o degradante proferido en contra de la persona humana en el Estado.
- El respeto irrestricto en Aguascalientes al “Debido Proceso en Procesos Penales” según los estándares aprobados por el Derecho Internacional.
- La adecuación de nuestros servicios a los estándares internacionales en materia de derechos de menores.
- Exhaustividad de recursos en materia de defensa penal.
- Permanente Capacitación en el respeto a los Derechos Humanos.
- La defensa penal ha de ser adecuada y

2.- Asesoría Jurídica.

El servicio de Asesoría Jurídica en los términos de la ley de Instituto, obedece a favorecer a las personas que por motivos económicos o de otra índole se encuentran en desventaja para enfrentar un problema jurídico de naturaleza civil, familiar, mercantil, laboral, fiscal, administrativo o penal siendo víctimas u ofendidos por el delito.

Es en ese sentido una ampliación a los derechos humanos que ha reconocido el Estado de Aguascalientes al extender la idea de la defensa de oficio a materias ajenas a la defensa penal convencional.

En ese sentido entendemos que la vulnerabilidad de la persona humana debe ser la regla general para agotar nuestros esfuerzos en hacer efectivo su acceso a la justicia. Por ello en esta materia nos proponemos como meta:

- Atacar frontalmente la discriminación judicial derivada del estado de pobreza.
- Erradicar la violencia contra la mujer.
- Erradicar la violencia contra los niños y adolescentes.
- Atacar frontal y enérgicamente la usura y las demás formas de explotación.
- La defensa de los derechos de los niños, adolescentes, ancianos, mujeres y personas con capacidades diferentes así como los de cualquiera otro en posición vulnerable.
- Exhaustividad de recursos en los procesos que nos competan.
- Permanente Capacitación en el respeto a los Derechos Humanos.

3.- Metas compartidas en Defensoría de Oficio y Asesoría Jurídica.

- Trato Humano y Cálido a las personas que atendemos.
- Obrar con “La Diligencia Debida” en el cumplimiento de nuestro trabajo.

PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROESPA)

Aguascalientes es un Estado reconocido por su nivel en la calidad de vida y ello debe en parte a que ha mantenido políticas públicas encaminadas hacia la protección y mejoramiento del ambiente. El equilibrio que debe existir entre el crecimiento económico y el desarrollo social tiene que ser de tal forma que no sea a costa del agotamiento de recursos naturales ni de la generación de contaminantes, para garantizar así un mejor futuro para ésta y las próximas generaciones.

La Proespa tiene como misión la de salvaguardar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud, y bienestar; protegiendo los recursos naturales, previniendo la contaminación y mejorando el entorno. Su principal objetivo es el de procurar y vigilar el cumplimiento de la legislación ambiental en el Estado, orientando a los diferentes sectores para prevenir y resolver problemas ambientales, y este se logra a través de la atención de la denuncia ciudadana en materia ambiental, la promoción del cumplimiento de la legislación ambiental, el combate a la violación de la legislación ambiental y la promoción de la cultura de protección al medio ambiente.

El Plan Estatal de Desarrollo 2004-2010 contempla dentro de sus retos el alcanzar un ambiente sostenible, además de que establece programas de trabajo en la materia dentro de las cuales, la PROESPA participa de manera decidida en las siguientes:

- Ciudadanía Ambientalmente Responsable
- Descentralización de funciones ambientales hacia el Estado
- Prevención del Deterioro de las Áreas Naturales
- Nuestro Río
- Mejoramiento de la Calidad del Aire
- Impacto y Riesgo Ambiental

Las actividades que se desarrollan dentro de éstas acciones están contempladas en el Plan de Trabajo de la PROESPA por medio de los siguientes programas.

Programa de Atención de la Denuncia Ciudadana: Atender con oportunidad las denuncias presentadas ante la Procuraduría por hechos, actos u omisiones que produzcan o puedan producir deterioro o daños al ambiente o a los recursos naturales.

Acciones:

- Registro de la denuncia ciudadana
- Atención inmediata y respuesta al denunciante
- Seguimiento a las denuncias turnadas

Programa Normal de Inspección: Verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley, los ordenamientos y las autorizaciones que regulen materias relacionadas con la protección ambiental, de aquellas actividades que puedan producir un deterioro o daños al ambiente o a los recursos naturales.

Acciones:

- Investigación de presuntas actividades de riesgo
- Documentación e Inspección inmediata
- Seguimiento a autorizaciones y de las medidas correctivas impuestas

Programa Normal de Vigilancia: Proteger los recursos naturales y al ambiente mediante recorridos de patrullaje para la revisión de cualquier acción o actividad que pueda impactar negativamente su calidad.

Acciones:

- Operativos de revisión en áreas naturales
- Operativos de revisión en ladrilleras
- Participación durante contingencias ambientales

Programa de Vigilancia del Río San Pedro: Prevenir y detener la contaminación mediante operativos en las áreas de la zona urbana y suburbana en las que se han detectado mayor incidencia de ilícitos ambientales.

Acciones:

Vigilancia diaria a lo largo del cauce y caminos de acceso
Detección de actos o hechos que afecten al cauce
Consignación de responsables y verificación de medidas correctivas

Programa de Inspección del Sistema de Verificación Vehicular: Supervisar que los propietarios o poseedores de vehículos automotores en circulación cumplan con el programa de Verificación Vehicular, y que los centros de verificación operen conforme al Reglamento en la materia.

Acciones:

Operativos de revisión en la vía pública y terminales de transporte
Retiro de la circulación de vehículos con contaminación visible
Inspección a centros de verificación fijos y unidades móviles

Programa de Guardias Ambientales Voluntarios: Integrar la participación de ciudadanos comprometidos con la protección del ambiente mediante un mediante su colaboración en operativos de vigilancia y labores de concientización que potencien los esfuerzos emprendidos por la Procuraduría

Acciones:

Participación en Operativos de vigilancia y revisión en las áreas naturales
Promoción de una cultura ambiental para el respeto y cuidado del entorno ambiental
Capacitación de grupos para la incorporación de la ciudadanía al voluntariado

Programa de Divulgación Ambiental: Informar a la población en general sobre los beneficios de proteger nuestro ambiente así como orientar a la ciudadanía para el oportuno cumplimiento de sus obligaciones en materia ambiental.

Acciones:

Entrega o envío de información impresa o electrónica sobre el cuidado del medio ambiente
Promover la denuncia ciudadana y la protección de los recursos naturales
Transmisión de campañas permanentes para la difusión del calendario de verificación vehicular

Programa Jurídico: Implementar mecanismos innovadores para el ágil desahogo de las actuaciones de la Procuraduría.

Acciones:

Establecimiento de instrumentos de conciliación y celebración de convenios
Desahogo de procedimientos administrativos
Orientación, capacitación interna y participación interinstitucional.

Con estas acciones la PROESPA busca dar respuesta inmediata a las demandas ciudadanas para hacer de Aguascalientes el mejor sitio para vivir, y la propuesta presupuestal pretende fortalecer las capacidades operativas para hacer frente a

esta aspiración además de que cada vez más se identifica la necesidad de contar con autoridades ambientales capaces de prevenir y atender los problemas de contaminación y daño ambiental que no sólo afecta nuestro presente, sino que pone en riesgo nuestro futuro además de que hechos como el cambio climático, la desertificación y la cada vez mayor presencia de casos de enfermedades en la población producidas por la contaminación obligan a que las autoridades locales en materia ambiental se consoliden y se mantengan a la vanguardia.

RETO: Cohesión y Dinámica Poblacional

SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL.

La SEPLADE dentro de este reto busca cumplir los siguientes objetivos:

- Implementar sistemas y procedimientos efectivos para la detección, control y manejo oportuno de los asentamientos humanos que no cuenten con la autorización correspondiente.
- Transparentar los procesos de elaboración de expedientes técnicos, control y consulta en Internet sobre el avance de la integración, mediante la modernización de los mismos, para la resolución eficiente y oportuna en materia de autorización de fraccionamientos y condominios, reduciendo en los tiempos de trámites.
- Coordinar la definición y elaboración de los proyectos estratégicos para el desarrollo del Estado, derivados del Plan Estatal de Desarrollo y de la planeación regional y nacional.
- Formular la actualización técnica y jurídica de este instrumento de planeación del desarrollo urbano y regional de sus distintos ámbitos de actuación territorial, con el propósito de ordenar y regular los usos del suelo, dar seguridad y certidumbre a la inversión pública, privada y social, para contribuir a elevar la competitividad económica de las ciudades y regiones del Estado, así como para acrecentar la equidad e igualdad de oportunidades de la población.

La Dirección General de Federalismo Y Desarrollo Municipal desarrolla el programa municipio integral el cual tiene como principales necesidades el buscar el financiamiento para el desarrollo municipal, la coordinación interinstitucional, llevar acabo el programa de agenda desde lo local, así como el dar seguimiento y control a los programas, obras y acciones en materia de obra publica que promueve el Gobierno del Estado y el Gobierno Federal en los Municipios; uno de estos programas que se continuara en el año 2008 es el relacionado con los cursos de capacitación que se otorgaran por medio de la instalación,

mantenimiento de las telé aulas instaladas en los Municipios del Estado, un programa importante que se esta desarrollando en este año y se dará continuidad es el correspondiente a la agencia estatal de desarrollo hábitat la cual es la primera en su genero a nivel nacional esto nos conlleva a fortalecer las acciones conducentes en materia de comunicación con los municipios así como la asistencia directa a los mismos para lograr el cumplimiento de dicho programa. Por motivo de lo anterior es necesario contar con los insumos requeridos, así como con viáticos y eventos para mantener continua comunicación con la Federación y los Municipios, se tienen programados viajes al extranjero con la finalidad de difundir los programas del Gobierno en beneficio de los habitantes en el Estado.

La Dirección General de Planeación Estratégica Integral seguirá impulsando el programa estatal de desarrollo urbano en el Estado y los Municipios, el cual se desarrollaran los programas de desarrollo urbano así como lograr el fortalecimiento regional. Como parte de la generación de los Atlas de Riesgo se ha considerado distribuir en todo el Estado. Estos mismos requieren la supervisión en campo y el trabajo interno de la oficina para la actualización de los mismos.

En esta dirección se estará dando cumplimiento al Programa Regional que se desarrolla en Centro Occidente. El cual se requiere continuas visitas a los estados de la región para la operación integral para el cumplimiento del mismo programa.

El Centro Gubernamental que se pretende desarrollar en esta administración se encuentra en el proceso de planeación por lo cual se requiere de los servicios profesionales para la compilación del mismo proyecto; siendo este uno de los proyectos más importantes de la actual administración.

Con la finalidad de mantener la Certificación en ISO 9001:2000 de la SEPLADE, la Dirección Administrativa considera realizar dos auditorias, así como las inscripciones al Premio Innova Estatal y al Premio Nacional de Calidad, así como promover el trabajo en equipo, la capacitación y desarrollo del personal para un mejor funcionamiento y desarrollo de la Secretaría.

RETO: Gobernabilidad.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

La Secretaría General de Gobierno tiene como punto de partida el amplio conocimiento de la situación actual que guarda la gobernabilidad en nuestro Estado, del reconocimiento de los problemas y retos que aun prevalecen y de asumir con responsabilidad la toma de decisiones necesarias par superarlos.

En este sentido, se ha promovido el diálogo directo entre el Gobierno y los diferentes actores de la vida comunitaria, intensificando la democratización de la gestión pública, incrementando la participación permanente de los ciudadanos en el análisis de los asuntos públicos, e informando permanentemente a la comunidad sobre los avances en los programas gubernamentales.

Se mantiene una coordinación institucional estrecha con los órdenes y poderes de Gobierno para la suma de esfuerzos y recursos disponibles.

De igual manera, se promueve la actualización del marco jurídico y normativo del Estado a las nuevas condiciones políticas, económicas y sociales y una cultura cívica que refuerce los valores democráticos en la población.

Se esta en vías de consolidar la modernización en cada una de las oficinas de esta dependencia, poniendo énfasis en las áreas de los registros Público y Civil y de justicia laboral como son La Dirección General del trabajo, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y del Tribunal de Arbitraje.

Con las premisas anteriores, al diseñar el Plan de Desarrollo del Estado de Aguascalientes 2004 - 2010, se propusieron las siguientes acciones:

- **Plan de Prevención y Auxilio a la Población:** Promover entre la población hábitos y prácticas de prevención, autoprotección, solidaridad y auxilio en acontecimientos adversos de impacto social, así como la coordinación con otras Instituciones y Organizaciones.
- **Servicio de Locatel:** Mejorar los servicios de Locatel, mediante el aprovechamiento y uso de tecnologías de vanguardia, así como una mejor coordinación con diversas dependencias y entidades de gobierno.
- **Política Integral de Población:** Establecer una nueva política poblacional que permita fortalecer la orientación del desarrollo del Estado, apoyando las tareas de planeación estatal y de los municipios.
- **Portal de atención al Migrante:** Establecer esquemas novedosos de atención y contacto con los migrantes a través de los distintos medios de comunicación.
- **Empleo Temporal en Estados Unidos de América:** Coordinar los trabajos para el establecimiento de vínculos que permitan el acceso a empleo a los habitantes de Aguascalientes en el extranjero.
- **Programa Chimalli:** Detectar y atender a grupos en situación de riesgo psicosocial.
- **Registro Civil Cercano:** Permitir a cualquier ciudadano registrado en el Estado de Aguascalientes solicitar los servicios que ofrece el Registro Civil de manera remota, así como facilitar a las dependencias de gobierno los trámites relacionados con este rubro.

- **Regularización y Consolidación Registral:** Regularizar el estado civil de las personas nacidas en el Estado, así como consolidar el uso de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- **Marco Jurídico de la Administración Pública del Estado:** Promover la actualización del marco jurídico que regula la actuación de las Dependencias y organismos del Estado a las nuevas condiciones políticas, económicas y sociales, que potencie la actuación del Gobierno del Estado.
- **Control y Supervisión de la Fe Pública:** Establecer esquemas de organización y vigilancia de la fe pública, buscando un servicio notarial con estricto apego a la Ley y en beneficio de la sociedad.
- **Fortalecimiento de los Valores Cívicos:** Inducir en la población del Estado, el rescate y fortalecimiento de los valores cívicos como base para la convivencia social armónica.
- **Fortalecimiento Interinstitucional:** Lograr una relación respetuosa y constructiva entre poderes y órdenes de Gobierno, que favorezca su desarrollo integral.
- **Impulso al Municipio:** Promover políticas de desarrollo Municipal que fortalezcan los mecanismos de coordinación entre los poderes y órdenes de Gobierno.
- **Impulso al Poder Judicial:** Establecer acciones tendientes a fortalecer al Poder Judicial del Estado.
- **Nuevo Modelo de Justicia Penal:** Establecer el nuevo modelo de justicia penal en el Estado, que cuente con la infraestructura y equipo necesario para su operación.
- **Centros de Justicia Alternativa:** Establecer centros de justicia alternativa en aquellas Dependencias de Gobierno del Estado que atiendan conflictos y se busque su pronta solución.
- **Fomento a la Mediación:** Establecer acciones para impulsar la mediación como vía para la solución rápida y efectiva de conflictos en diversas materias.
- **Atención Profesional de Asesoría y Orientación de Normas de Trabajo y de Seguridad e Higiene a Empleadores:** Elevar el cumplimiento en materia laboral, mediante la asesoría y orientación, así como fomentar el cumplimiento voluntario de la normatividad laboral vigente por parte de los empleadores.
- **Conciliación de Intereses de Empleadores y Trabajadores:** Fomentar la cultura de la conciliación de intereses de empleadores y trabajadores a petición de parte.
- **Capacitación Laboral Empresarial:** Proporcionar asesoría y orientación profesional en materia laboral mediante cursos de capacitación a empleadores con el propósito de que conozcan y apliquen los preceptos consignados en la Ley Federal del Trabajo.
- **Modernización Integral de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje:** Modernizar integralmente la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, mejorando sus servicios, procesos, infraestructura y equipamiento, que permita atender de manera pronta y expedita las demandas laborales.

- **Vigilancia del Cumplimiento de las Condiciones Laborales de los Menores Trabajadores:** Vigilar el cumplimiento de condiciones generales de trabajo y seguridad e higiene, mediante la inspección en establecimientos y centros de trabajo de competencia local.
- **Asesoría y Orientación de Condiciones Generales de Trabajo y Seguridad e Higiene:** Vigilar el cumplimiento de condiciones generales de trabajo y seguridad e Higiene, mediante la inspección en establecimiento y centros de trabajo de competencia local.
- **Infraestructura y equipamiento:** Dotar al Registro Público de la Propiedad y del Comercio con la infraestructura física y equipamiento que le permita satisfacer con eficiencia y dignidad a la ciudadanía.
- **Mejoramiento del Servicio:** Lograr un impacto positivo en los usuarios a través de una imagen renovada, basada en el mejoramiento continuo y de la atención personalizada.
- **Sistematización Integral:** Aprovechar las tecnologías de información para agilizar los trámites y mejorar la atención integral de los usuarios en sitio y de manera remota.
- **Aprovechamiento de las Tecnologías de Información:** Introducir tecnologías de información en todas las áreas y niveles organizacionales, que permita mejorar significativamente la operación, los procesos, la toma de decisiones y la atención al público.
- **Equipamiento e Infraestructura:** Dotar a las diferentes áreas de la secretaría General de Gobierno de Infraestructura y equipamiento suficiente para atender con decoro y eficiencia a la ciudadanía.
- **Profesionalización:** Lograr la profesionalización del personal que conforma las diversas áreas de la Secretaría que fomente una nueva cultura laboral orientada al mejoramiento y la calidad de los servicios.
- **Rediseño Integral:** Revisar las estructuras orgánicas y funcionales y proponer los rediseños de servicios y de procesos necesarios.
- **Difusión del Acervo Histórico del Estado:** Establecer Mecanismos eficientes para difundir el acervo histórico del Estado y que convierta en herramienta de consulta para la ciudadanía, fomentando el interés por preservar y multiplicar nuestra memoria histórica.
- **Infraestructura, Equipamiento y Tecnología de los Archivos:** Dotar a los archivos Administrativos e Histórico del Estado de la infraestructura, equipamiento y tecnología suficiente para mejorar su aprovechamiento y operación, además de garantizar su conservación.
- **Rescate de la Memoria Histórica del Estado:** Rescatar los archivos y fondos documentales históricos del Estado que por su importancia deban ser preservados y custodiados por el Estado.

RETO: Seguridad Pública y Justicia con Respeto.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA.

La Procuraduría General de Justicia tiene las siguientes atribuciones:

- I. Investigar los hechos punibles y llevar a cabo la persecución de sus autores, partícipes y cómplices;
- II. Velar por la legalidad, en la esfera de su competencia, como uno de los principios rectores de la convivencia social, promoviendo la pronta, expedita y debida procuración de justicia;
- III. Proteger los intereses de los menores y de los incapaces, así como los individuales y sociales en general, en los términos que determinen las leyes;
- IV. Celebrar en los términos de los Artículos 21 y 119 Constitucionales, los convenios de coordinación y colaboración con la Federación, Estados y Municipios de la República, para la implementación de los programas estatales, regionales y federales de seguridad pública.
- V. Cuidar la correcta aplicación de las medidas de política criminal, en el ámbito de su competencia;

Dentro de las principales acciones a desarrollar en 2008 están consideradas las siguientes:

- Creación de las "Unidades mixtas de atención contra el narcomenudeo"
- Instalar una Oficina del Poder Judicial en Jesús María
- Creación de la Agencia del Ministerio Público de atención contra menores infractores
- Implementar el programa de atención y seguimiento al menor infractor y a la víctima del delito.

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Una de las principales demandas que la ciudadanía hace a los Gobiernos de los Estados es la **Seguridad Pública**, en nuestro Estado esta Secretaría es la responsable de dar respuesta a dicha demanda, y es a través de la operación de la Policía Estatal, de los Centros de Readaptación Social, del área de Prevención al Narcotráfico, de Transporte Público, de la coordinación operativa del Consejo Estatal de Seguridad Pública (órgano encargado de establecer y operar políticas públicas en dicha materia, en coordinación y colaboración con el Sistema Nacional de Seguridad Pública), así como de la operación del Centro de Cómputo,

Comunicación y Comando “C-4” (que cuenta con instalaciones y equipos de telecomunicaciones que permiten el intercambio de información con todo el país), como se le da respuesta a esa demanda, cumpliendo además con la Directriz II Aguascalientes, mayor Seguridad Social, Reto 9 Seguridad Pública y Justicia con Respeto, contempladas en el Plan de Desarrollo del Estado de Aguascalientes 2004 - 2010.

Por otro lado, los acontecimientos que se han presentado en materia de Seguridad Pública en el Estado, nos obliga a redoblar esfuerzos tanto en el actuar de recurso humano, así como, en el fortalecimiento del equipamiento de la Secretaría

Es por ello que otras de las acciones que se tienen programadas para el año 2008, y que siguiendo las directrices del Sistema Nacional de Seguridad Pública debemos de llevar a cabo como son:

- Fortalecer los programas de Prevención del delito, así como, Prevención de las adicciones, para lo cual se requerirá de contratación y de un grupo de elementos para trasladarse hacia los Municipios y Comunidades a donde se realicen pláticas, talleres, conferencias etc. tanto para alumnos como para maestros y padres de familia, así como, para el seguimiento y evaluación de los mismos.
- Dentro del mismo tema de Prevención se tiene planeado en 2008, el fortalecimiento del programa de “Policía Comunitario” llevando este a todos los municipios del Estado ya que ha demostrado una gran eficiencia en el terreno de la prevención del delito. Para lo anterior se requiere la capacitación especializada de los elementos que se van a incorporar a el.
- Otra de las directrices marcadas por las Autoridades Federales de Seguridad Pública, y contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2004-2010, es la participación ciudadana, que es uno de los principales temas a atender, y para lo cual requeriremos de la contratación y movilización de personal, para la conformación de los Comités de Participación Ciudadana en Seguridad Pública, así como la creación de los Consejos Municipales de Consulta y Participación Ciudadana, como órganos fuente de información, la cual es base para la operatividad policíaca.
- Por otro lado Dentro de los ejes de la estrategia Integral de prevención del delito y combate a la delincuencia, tenemos el que corresponde a Tecnología, representado por el proyecto Plataforma México, que es un concepto avanzado que integra todas las tecnologías de la información y las pone accesibles al profesional de la seguridad pública, con la finalidad de que cuente con todos los elementos de información para el combate al delito, mediante el desarrollo e instrumentación de protocolos,

metodologías, sistemas y productos tecnológicos que operen en forma homologada a través de la misma en todas las instancias policiales y de procuración de justicia del país, para lo cual requerimos de la adquisición de equipo y tecnología de punta.

- Como complemento del punto anterior se tiene programado el fortalecimiento de las áreas de Inteligencia Policial, para lo cual es necesario: la contratación de personal que cubra un perfil específico para esta actividad, equipo móvil y fijo de vigilancia, investigación y monitoreo, así como de vehículos equipados para tal efecto.
- Con el objeto de tener una mejor cobertura de vigilancia en todo el Estado es necesario el incremento en la plantilla de personal de la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad (Policía Estatal).
- Así mismo, es necesario también para cumplir con los estándares mundiales en cuestión de seguridad de los Centros Penitenciarios, el fortalecimiento de los mismos, mediante la contratación y equipamiento de custodios y celadoras.

INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES

Uno de los objetivos planteados en esta administración es lograr que las Instituciones de Seguridad Pública cuenten con elementos profesionales, capaces, motivados y orgullosos de su trabajo a través de una efectiva selección, capacitación, evaluación y supervisión.

Para formar un Personal de excelencia se requiere fomentar el desarrollo y capacitación del personal mediante la creación de planes y programas educativos y de crecimiento personal que respondiendo a las necesidades planteadas por las Instituciones y Corporaciones, desarrolle Programas de formación básica, actualización, homologación y de capacitación especializada así como programas de formación docente que mantengan en constante actualización el sistema educativo en la materia y que integren a todas las especialidades de la Seguridad Pública del Estado y los once Municipios.

El Iespa, como Institución de Educación Superior, ofrece las carreras de Técnico en Policiología, Técnico superior Universitario en Policía Preventiva, Técnico Superior Universitario en Policía Ministerial, Maestría en Criminalística, Diplomados especializados en las diferentes áreas de la Seguridad Pública. A fin de completar el esquema de la educación superior está proyectada una licenciatura en Administración y Seguridad Pública y la impartición de dos



bachilleratos técnicos: uno en Policía Preventiva y otro en Seguridad y Custodia, los cuales ya han sido autorizados por el IEA y que por otro lado estarán abiertos a la población en general contribuyendo tanto a elevar el nivel educativo del personal de seguridad pública como a aumentar la oferta educativa estatal.

El IESPA, en acuerdo con la legislación vigente, ha sido el promotor principal de estas premisas y ha desarrollado también Programas de Apoyo Tutorial y de investigación educativa y social en Seguridad Pública, que contribuyen a elevar la calidad del proceso formativo en el ámbito de valores, hábitos y habilidades intelectuales,

Se está trabajando en un sistema que evalúe el Desempeño Policial de acuerdo a las Competencias Laborales y Profesionales sustentado por las autoridades competentes, el cual se pretende sea implementado a nivel nacional como sustento del servicio nacional de carrera policial, lo cual será un parte aguas en los métodos tradicionales de evaluación en Seguridad Pública y que orientará a crear nuevos paradigmas en el sistema educativo en seguridad pública.

Nuestra Institución ha sido pionera y está desarrollando desde hace más de diez años programas de prevención del delito y difusión de la cultura de seguridad en el sistema educativo estatal a nivel básico

Además de los procedimientos de selección de personal que el IESPA normalmente realiza para todas las Instituciones y Corporaciones del ámbito de la Seguridad Pública estatales y municipales, contribuye a la transparencia del funcionamiento de las mismas realizando los procedimientos de evaluación para promociones, ascensos, integración de la licencia colectiva de portación de armas de fuego, y se ha conformado el Centro de Control y Evaluación de las funciones de seguridad pública donde a través de evaluaciones psicológicas y poligráficas se está evaluando a todo el personal de mandos policiales en el Estado.

DIRECTRIZ: Aguascalientes, Bienestar Económico

RETO: Economía con Rostro Humano y Competitividad.

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

Uno de los compromisos fundamentales de la actual administración es proyectar al Estado de Aguascalientes como uno de los lugares mas seguros y atractivos para invertir y con ello lograr un desarrollo sostenido que beneficie a toda la población aguascalentense.



La SEDEC por su parte se ha fijado como meta lograr la atracción de una serie de inversiones de grandes alcances que funcionen como detonador para el crecimiento de las MIPyME's, tendientes a lograr que sean empresas de una alta calidad y competitividad no solo a nivel local, sino a nivel internacional y con ello fomentar el desarrollo de las economías locales de cada una de las poblaciones que conforman el territorio estatal.

Siendo esta una de las principales guías de acción de la SEDEC, no es la única, ya que no se descuida el fomentar el crecimiento de la industria y el comercio local, procurándoles el financiamiento y la asistencia técnica necesaria para ello, auspiciando y apoyando el autoempleo y ayudando a la colocación de las personas en los mejores empleos disponibles.

A la luz de las premisas anteriores, al diseñar el Plan de Desarrollo del Estado de Aguascalientes 2004 – 2010, el desarrollo económico ocupa un lugar destacado en los objetivos del Gobierno del Estado, por lo cual se propusieron doce programas de trabajo como parte del desarrollo económico estatal.

1. Estándares de competitividad internacional.
2. El mejor clima de negocios del país para la atracción de inversiones
3. Política de apoyo a los empresarios locales
4. Mecanismos innovadores de financiamiento
5. Logística e infraestructura como nuevos motores del desarrollo
6. Aguascalientes como Centro Regional de Comercio
7. Economía de la innovación
8. Desarrollo de Capital Humano de Excelencia
9. Productividad y consumo de la Clase Socioeconómica Media
10. Fomento de la Cultura Emprendedora
11. Promoción de la Cultura Exportadora
12. Desarrollo Municipal Equitativo

El desarrollo de la infraestructura física, tecnológica, cultural e intelectual que requiere el Estado para lograr el desarrollo deseado, cobran vital importancia en esta administración, por lo que se establecen los contactos y convenios necesarios con las empresas y gobiernos nacionales y extranjeros que conduzcan a logro de este objetivo.

En el 2008 los esfuerzos y recursos se reflejarán en las siguientes acciones:

Tendientes a lograr la Competitividad Internacional se fomentará la creación de Cadenas Productivas, se Desarrollarán Tecnologías Propias, se implementarán Planes y Comités de Competitividad, se establecerán Premios y Sellos de Calidad Estatal, etc.



Para el programa de Mejoramiento del Clima de Negocios para la atracción de Inversiones, se organizarán visitas a empresas locales por parte de misiones extranjeras y del interior del País, se conformarán Agendas de Misiones Nacionales al Extranjero para promover productos locales y el buen clima de negocios y se Implementarán Sistemas de indicadores de Clima de Negocios entre otros.

En el programa de Apoyo a Empresarios Locales, se buscará la Institucionalización de Empresas Familiares, se promoverán, aun más, los diferentes mecanismos de financiamiento, se mejorará y simplificará la Gestión Empresarial y en general se apoyará a la Clase Empresarial Local.

Tendiente a desarrollar Mecanismos Innovadores de Financiamiento, se creará el Centro Integral de Financiamiento, se simplificarán y reforzaran los Apoyos Financieros al Autoempleo, a los Sistemas de Garantías Líquidas, al Financiamiento para Capital de Trabajo, etc., se llevará a cabo una Reingeniería de los Fondos de Financiamiento, se crearán Nuevos Fondos de Financiamiento, se fomentarán y promoverán las Alianzas Público – Privadas (PPS) y se actualizará y promoverá la Política de Fomento a la Cultura Crediticia.

En lo que respecta a Logística e Infraestructura como Nuevos Motores de Desarrollo, se iniciará la implementación y desarrollo de la infraestructura necesaria para el despegue industrial y comercial, tales como un Centro de Carga Aérea, Creación de un Ferropuerto, un Recinto Fiscalizado Estratégico (REFIE), el Desarrollo de un Puerto Interior, la implementación de una Plataforma Logística Multimodal, la Concreción del Centro de Convenciones y Exposiciones, implementar un Distrito de Negocios, etc.

Las acciones para concretar el programa Aguascalientes como Centro Regional de Comercio, serán la Comercialización de Productos Locales, el Fomentar la creación de Tiendas de Fábrica, promover entre los empresarios locales la participación en Ferias y Exposiciones, promoviendo sus productos, continuar con la modernización de la infraestructura comercial y con la instalación de Tiendas Departamentales, así como la creación de Clusters y la Identificación, Promoción y Certificación de Productos Regionales de Alta Calidad.

El programa de Economía de Innovación tendrá como principales acciones el Apoyo a los Brazos Tecnológicos de los Clusters Industriales, dar Asistencia Técnica a las MIPyME's, el fortalecimiento del Centro de Desarrollo Tecnológico, proporcionar a los empresarios Educación para la Innovación, propugnar por la Investigación y Protección de la Propiedad Industrial, llevar a cabo una Reingeniería del Comité de Vinculación, continuar con el fomento y apoyo a las empresas Desarrollo de Software de Tecnologías de Información, apoyo a los Clusters de Robótica y Automatización y una reorientación de Nuevos Clusters.



En cuanto al Desarrollo de Capital Humano de Excelencia, se promoverá con eficacia la Vinculación entre las Universidades y los Sectores Productivos de la entidad, así como la Certificación de Multihabilidades, prestar mayor atención al fomento del Empleo en Municipios, fortaleciendo el Auto empleo y la vinculación de buscadores de empleo con las empresas y apoyando, mediante organismos específicos la Asesoría y Capacitación de Empresarios.

En la medida en que los programas anteriores se vayan cumplimentando y se vayan amalgamando, el cumplimiento de los siguientes cuatro programas, tendrán un mayor éxito, para lo cual también se cuentan con acciones específicas hacia cada uno de ellos, así tenemos que:

La Productividad y Consumo de la Clase Socioeconómica Media será consecuencia la elaboración de paquetes de Apoyos dirigidos a los Emprendedores y a las MIPyME's que permitan el incremento de los ingresos de la Clase Socioeconómica Media, así como la concreción y puesta en marcha de un Sistema Integral de Apoyo a Proyectos Productivos y a la aplicación de Políticas Institucionales de Apoyo a Empresas.

El Fomento de la Cultura Emprendedora, tendrá como acciones un programa de Desarrollo de Proveedores, la Promoción de Productos MIPyME's de Calidad Certificada, la Creación de Cadenas Productivas y de Empresas Integradoras, la puesta en marcha de un Centro de Atención Integral a las MIPyME's , así como el Desarrollo de Inversionistas Ángeles, el reforzamiento del funcionamiento y creación de nuevas Incubadoras de Negocios con la Universidades, la creación de Nuevas Carreras para el Desarrollo de Emprendedores, promover la creación de Negocios de Base Tecnológica, el reforzamiento del Premio Estatal al Emprendedor y la aplicación de Políticas de Fomento de la Cultura Emprendedora.

Las acciones que permitan la consecución de la Promoción de la Cultura Exportadora serán la creación de un Comité Estatal para el Impulso de las Exportaciones, el Fortalecimiento del Proceso de Exportaciones, el desarrollo y aplicación de una Política Integral de Fomento de las Exportaciones, apoyar la promoción e introducción de Productos Locales en los Mercados Mundiales, aprovechando las ventajas que brindan los Tratados de Libre Comercio, elaboración de un programa de Promoción de Oferta de Productos locales exportables y el destacar la importancia y prestigio del Premio Estatal al Exportador.

Para lograr el Desarrollo Municipal Equitativo, se trabajará en coordinación con los diferentes Ayuntamientos Locales en el diseño y puesta en marcha de los Mecanismos que Apoyen e Incentiven la Instalación de Empresas, en la Promoción de los Servicios que ofrece la SEDEC, en la Implementación y Consolidación de Propuesta de Mejora Regulatoria, en la creación de Parques



Industriales y se apoyará y dará prioridad al Desarrollo de Proyectos Productivos en los diferentes Municipios.

SECRETARIA DE TURISMO

El objetivo principal de la Secretaría de Turismo es el de Impulsar la industria turística local mediante el aprovechamiento de los atractivos turísticos existentes en los municipios y del Estado en su conjunto, a fin de posicionar a Aguascalientes como un atractivo destino turístico nacional

La creciente importancia que va adquiriendo el turismo en el Estado de Aguascalientes hace que la Secretaria de Turismo del Gobierno del Estado realice hoy en día estrategias de promoción, proyección y comercialización en beneficio del sector turístico, así como acciones verdaderamente efectivas, que nos permitan tener una mayor afluencia turística en nuestro Estado.

En acuerdo al Plan de Desarrollo Estatal 2004-2010 de la presente administración, la Secretaria de Turismo a través de la Dirección de Promoción y Fomento reorienta su política de promoción a través de la oferta nacional y hacia el mercado internacional por medio de la participación de los distintos eventos y programas que tanto la Secretaria de Turismo Federal como el Consejo de Promoción Turística de México realizan.

De igual manera el posicionar al Estado como una Ciudad de Congresos y Convenciones mediante una campaña exhaustiva de promoción, en la que se oferte a Aguascalientes como un destino apropiado para realizar este tipo de eventos, en coordinación de los prestadores de servicios y la Oficina de Congresos y Convenciones.

Así mismo es necesario llevar a cabo para el año 2008 reforzar las acciones para un mayor beneficio de esta tan importante actividad, tales como la participación en ferias y exposiciones de carácter internacional que nos permitan proyectar los nuevos productos y segmentos con los que actualmente cuenta el Estado de Aguascalientes, y a nivel nacional bajo la participación en el programa de tesoros coloniales del centro de México.

Los objetivos, las acciones, así como los esfuerzos conjuntos bien dirigidos habrán de brindar una mayor atención y captación de turistas y por consecuencia una significativa derrama económica.

Dentro de la Secretaria de Turismo se encuentran también otras direcciones las cuales contemplan acciones para el Desarrollo de Productos Turísticos como el Desarrollo Turístico El Caracol el cual desarrolla y promociona los atractivos

paleontológicos, ambientales e históricos, actualmente se encuentra en la primera etapa del plan maestro, misma que se ha difundido en diferentes ámbitos lo que ha permitido contar con una afluencia considerable de visitantes, pero en forma limitada, ya que por las condiciones actuales solo se pueden visitar sus instalaciones a través de recorridos guiados.

En este sentido es necesario aplicar los recursos en la creación de diferentes estrategias que contribuyan en una mejor comercialización de este producto turístico, que impulsen su desarrollo para generar una reactivación económica del sector, aprovechando sus grandes ventajas competitivas y creando sinergia con la suma de los esfuerzos que otros organismos e instituciones puedan aportar.

Dentro de este Desarrollo se trabaja el Intercambio cultural como acción, el cual pretende lograr el posicionamiento de Aguascalientes como destino turístico nacional e internacional, El Caracol participa al contar con un acervo considerable de piezas fósiles, mismo que permite enriquecer el aspecto cultural que Aguascalientes guarda.

De ahí la importancia de contar con espacios museográficos y de investigación apropiados para difundir y contribuir en el conocimiento paleontológico de la región que ocupa el Estado, por lo que los recursos serán aplicados también en la realización de un proyecto de exposición itinerante paleontológica.

Considerando que la Secretaría de Turismo tiene la función de impulsar la industria turística local mediante el aprovechamiento de los atractivos existentes en los Municipios y del Estado en su conjunto, a fin de posicionar a Aguascalientes como un atractivo destino turístico nacional, nuestros esfuerzos van orientados a la difusión de los mismos.

Acciones Fundamentales de la Secretaría de Turismo:

- Aguascalientes, Ciudad de Convenciones
- Campañas de Promoción
- Ferias y Exposiciones
- Tesoros Coloniales
- Turismo Deportivo y Náutico
- Desarrollo Turístico El Caracol
- Consejo Consultivo del Turismo
- Festival de Calaveras
- Cultura Turística
- Cartilla Turística Escolar
- Certificación de Normas Técnicas de Competencia Laboral
- Asesoría Turística a Municipios
- Turismo de Aventura



- Agenda 21 para el Turismo Mexicano
- Intercambio Cultural
- Ecoturismo
- Actividades para niños y jóvenes en el Parque de las Tres Centurias
- Señalización Turística
- Turismo Rural

CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

El Consejo de Ciencia y Tecnología tiene por objeto de acuerdo con lo establecido en la Ley de Ciencia y Tecnología, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 14 de mayo del 2007, fijar las normas para impulsar y coordinar las acciones públicas y privadas orientadas a desarrollar, fortalecer la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación, regulando y estableciendo las bases para la correcta aplicación de los recursos que la Federación, Estado y Municipios destinen para tales fines.

La investigación y el desarrollo tecnológico que apoye el CONCYTEA invariablemente será como respuesta a una necesidad real de uno o varios usuarios y que a través de su aplicación, beneficie a un sector prioritario para el Estado o la Sociedad en general.

El CONCYTEA realiza acciones permanentes para lograr la especialización y capacitación de los ciudadanos del Estado, por medio de apoyos a las Universidades, Centros de Investigación y se tiene un programa de becas para estudios de postgrado en áreas selectivas que contribuyan a la resolución de la demanda educativa y desarrollo del Estado.

Así mismo, el apoyo a los Proyectos del Fondo Mixto permite la coyuntura y vinculación entre los centros de investigación y el sector empresarial del Estado.

El Consejo de Ciencia y Tecnología se encuentra comprometido a cumplir con los objetivos y políticas contempladas en el Plan Estatal de Desarrollo, utilizando los recursos públicos con la mayor eficiencia y transparencia.

PATRONATO DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS.

El Gobierno del Estado tiene hoy una función pública más transparente, y en ese sentido el Patronato de la Feria Nacional de San Marcos debe reflejarlo hacia la

sociedad en general. Es por esto que los recursos que recibe el Patronato no solo debe informar sobre su aplicación de manera clara y oportuna sino que ha de invertirlos en obras y en actividades de calidad internacional que lleguen a todas las personas que visitan nuestra feria; de nuestra comunidad o foráneas, nacionales y extranjeros. Que la gente sepa en que se invirtieron los recursos, pero sobre todo que los siga utilizando todo el resto del año en obras que brindan un lugar de esparcimiento.

El presupuesto del Patronato está enfocado a seguir consolidando a nuestra Feria como la mejor del país y a seguir con el impulso que la coloque cada año un entre las mejores del mundo. Esto se logra no sólo con el hecho de contar con la participación de un país extranjero, sino por la presencia de la Feria en otros pabellones internacionales que lleven a nuestro Aguascalientes y sus bellas tradiciones más allá de nuestras fronteras.

Para lograr los objetivos anteriores hemos considerado en nuestro presupuesto:

- a) El mantenimiento y arrendamiento de la infraestructura necesaria para brindar al feriante los servicios que requiera, de calidad internacional.
- b) El ofrecimiento de una adecuada seguridad para todos los visitantes, con un equipo y personal adecuado que permita la convivencia armónica entre nuestros visitantes.
- c) Hemos de invertir en la promoción y difusión de la feria, organizando un programa que genere gran atracción a los posibles asistentes a cada evento de nuestra importante Feria.

Esta visión internacional de la feria, nos obliga a una aplicación de los recursos cada vez más estricta en cuanto a su destino. Sin duda alguna la Feria seguirá creciendo a la par de nuestro pujante Estado.

FONDO AGUASCALIENTES

Uno de los compromisos fundamentales de la presente administración es su reiterado deseo de que Aguascalientes cuente con un organismo de financiamiento para las micro y pequeñas empresas del Estado para alcanzar su desarrollo y con esto contribuir al desarrollo económico del Estado de Aguascalientes y por otro lado contribuir a la generación de empleos de la economía formal del Estado.

Los esfuerzos del Fondo Aguascalientes se orientan principalmente en apoyar a las empresas locales con un sistema de financiamiento confiable, con tasas de interés accesibles, con trámites ágiles y transparentes para fortalecer el crecimiento de la economía de Aguascalientes.



El fondo Aguascalientes se compromete a dar un servicio de calidad a la ciudadanía siendo su prioridad la atención eficiente, transparente y oportuna a todos aquellos que soliciten los servicios de esta dependencia.

Durante el 2008 se continuará trabajando en el Fondo Aguascalientes con honradez y comprometidos con el Gobierno del Estado de Aguascalientes para el desarrollo de las micro y pequeñas empresas de nuestro Estado.

COMPLEJO TRES CENTURIAS

Considerando la importancia de promover los espacios que ofrece el Complejo, como es el Deportivo Ferrocarrilero, Plaza Tres Centurias y Antiguo Taller de Locomotoras, se busca fortalecer el crecimiento económico de nuestro Estado, manteniendo en aptas condiciones cada uno de los centros que ofrece, lograr un desarrollo armónico familiar y de negocios que influya en la construcción vanguardista de los espacios que ofrece.

El conocimiento y goce de diversos Estados foráneos y a la propia ciudadanía que puede disfrutar de estos majestuosos lugares y que forman parte de nuestra historia, ofreciendo servicios de calidad y recuperando el acervo cultural de nuestro Estado.

Por eso es importante proporcionar áreas verdes, flexibles y seguras a nuestros visitantes, incitando al turismo que realice diversos eventos de tipo social, cultural, educativo y organizando eventos como congresos, convenciones, exposiciones, entre otros a nivel nacional e internacional, al tiempo que se busca fomentar el deporte y la integración familiar.

Con los proyectos arquitectónicos se busca posicionar a nuestro Estado en uno de los más crecientes y con mayores y mejores servicios que ofrecer. Procurando siempre el autofinanciamiento en los costos otorgados y de recuperación de los mismos.

Lograr la sustentabilidad e independencia financiera del Complejo, es uno de los principales objetivos por alcanzar y no devaluar el agrado ferrocarrilero con el que se cuenta, crear una difusión compleja y eficaz que de a conocer al mundo entero las maravillas de nuestro Estado.



DIRECTRIZ: Aguascalientes, un Buen Gobierno.

RETO: Innovación en la Administración Pública y Fomento a la Tecnología.

EJECUTIVO

Como lo ha sido desde el inicio de la administración, uno de los principales objetivos de la Administración del Señor Gobernador, tal como lo marca el Plan de desarrollo 2004-2010, es la de proyectar en su función un gobierno con alto sentido humano, encaminado a la rendición de cuentas y a transparentar el ejercicio de sus recursos; es por ello que las Oficinas del C. Gobernador y sus Unidades Auxiliares buscan acercar aún más los programas y servicios a la ciudadanía mediante el establecimiento de procesos innovadores a fin de llegar a una gestión gubernamental eficiente y productiva.

Asimismo, el compromiso fundamental del Despacho del Ejecutivo, se logrará a través de las siguientes acciones:

- 1) Atención a la demanda ciudadana, enfocándose en dar solución y en su caso canalizar los apoyos requeridos.
- 2) Brindarle en todo momento la seguridad necesaria que asegure su integridad y la de su familia en cualquier lugar y situación.
- 3) Proporcionar las herramientas necesarias de alto valor agregado y humanista, que permitan la mejor aplicación de políticas públicas en la gestión gubernamental.
- 4) Establecer los proyectos estratégicos de la Administración Estatal, que coadyuven al desarrollo integral de nuestro Estado siempre en beneficio de la Sociedad Aguascalentense.
- 5) Ser un instrumento de enlace y coordinación entre el Titular del Ejecutivo y las diferentes instancias de la sociedad civil organizada.

Todo lo anterior se logra gracias a la parte operativa que trabaja con entusiasmo y empatía, con sentido humano, principios, sensibilidad respetuosa y amable, pero sobre todo con el compromiso de brindar calidad y calidez que normalmente en el desempeño del servicio público se traduce en confianza, teniendo como base la transparencia en el manejo de los recursos, la oportunidad y la adecuada atención de cada una de las actividades, por lo que las acciones y respuestas que se han venido ejerciendo para el logro de metas que se derivan implican de la necesidad de recursos, no sólo con el propósito de llevar a cabo los programas instituidos en el Plan Estatal de Desarrollo, sino de acercar la gestión gubernamental a la sociedad aguascalentense.



Con base a lo anterior, se pretende que para el próximo año se implementen los siguientes programas, enfocados en todo momento al servicio a la ciudadanía:

- 1) Nuevo Sistema de Atención Ciudadana, SIAC
- 2) Participatel
- 3) Buzón Ciudadana
- 4) Comprometidos por Aguascalientes
- 5) Excellentia (Certificación de Calidad en el Servicio)

Asegurando en todo momento que se continuará operando en apego a la normatividad vigente y a los lineamientos establecidos en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO

El Objetivo de la Contraloría General del Estado es el de Generar e implementar prácticas gubernamentales innovadoras, integrales y transparentes, que agreguen valor en los procesos de servicio, que den como resultado un Gobierno de Clase Mundial.

Es por ello que el interés primordial de la Contraloría General del Estado esta centrado en todas las acciones que están implícitas en el Programa denominado “Aguascalientes por la Transparencia”, cuyo objetivo es lograr que la actuación de los poderes públicos del Estado de Aguascalientes sea reconocida en todo el País, por los buenos resultados que reflejen los índices en materia de honestidad y transparencia, derivado de la efectiva rendición de cuentas que se practique en la entidad, por lo tanto durante el año 2008 el Gobierno del Estado de Aguascalientes participará en concursos de transparencia a nivel nacional.

Además de que se seguirá dando continuidad al Convenio ya signado por los tres poderes públicos del Estado con el IFAI, para instalar el programa INFOMEX, sistema con el cual podrán ser gestionadas las solicitudes de información desde cualquier lugar con acceso a la red de información pública mundial conocida como Internet, motivo del, el cual contempla también, bajo el principio de máxima publicidad, la exhibición de una mayor cantidad de información sin que medie solicitud expresa, pasando, solo por dimensionar su contenido, de 10 a 24 las fracciones que ordenan la publicación de temas de interés ciudadano, lo que



contribuirá a tener una sociedad más informada. Cabe destacar que dicho sistema se tiene pensado ponerlo en marcha en Municipios y entidades del Estado.

Así mismo se tiene contemplado para el año 2008 continuar con el desarrollo de los siguientes programas:

1. Adecuación del Sistema de Seguimiento de Control y Evaluación de Obra Pública.
2. Desarrollo del Sistema de Control Patrimonial – el cual servirá para el control y registro de todos los bienes muebles e inmuebles que conforman el patrimonio del Estado de Aguascalientes, lo anterior facilitará la consulta por parte de los servidores públicos de los bienes que tienen bajo resguardo en su dependencia y a su vez implementarlo como sistema único para todas las dependencias que conforman la administración del Estado.
3. Actualización constante del Portal de Transparencia del Gobierno del Estado.

Destacando el desarrollo del programa para la Entrega Recepción de la presente administración.

Es importante mencionar que uno de los objetivos de esta administración es: “Dirigir, fortalecer y optimizar el sistema tributario estatal, el ejercicio del gasto, el crédito público y los recursos financieros administrados por el Estado, con calidad, eficiencia y transparencia, aplicando las leyes y normas vigentes, para impulsar el desarrollo integral de Aguascalientes.”

Para contribuir a lo anterior la Contraloría General del Estado ha establecido los siguientes programas y metas de trabajo para el ejercicio 2008:

Revisiones Financieras y Administrativas: Consolidar los sistemas de control interno en las dependencias y entidades de la administración pública estatal verificando que sus transacciones financieras se efectúen con apego a la normatividad vigente y basados en los criterios de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal.

Auditorias y Supervisión a Obras, Programas Sociales y Programas Especiales: Evaluar, verificar y fiscalizar que los recursos federales y estatales ejercidos, sean aplicados correctamente en las obras y programas sociales y especiales, financiados con recursos de inversión, en apego a las leyes y normatividad aplicable en la materia.

Control y Registro Patrimonial: Registrar y controlar los bienes muebles e inmuebles que integran el patrimonio público y capacitar a los servidores públicos y beneficiarios de los programas de inversión federal, en materia de contraloría social.

Dirección, Desarrollo y Modernización de la Contraloría General del Estado: Dirigir la función de la Contraloría así como mantener en correcto funcionamiento su estructura informática y administrativa

Apoyo Jurídico y Determinación de Responsabilidades: Propiciar que el ejercicio de la función pública se realice en apego a los principios de legalidad, eficiencia y transparencia.

SECRETARIA DE GESTION E INNOVACION

Uno de los compromisos fundamentales del Gobierno del Estado, es su reiterado deseo de que Aguascalientes innove en la Gestión de los procesos sustantivos; mediante sistemas inteligentes, para potencializar el capital humano y optimizar el aprovisionamiento de los servicios y de los recursos; que coadyuven a impulsar el quehacer transparente y eficaz del gobierno en beneficio de los ciudadanos.

La Secretaría de Gestión e Innovación por su parte, estableció como meta prioritaria la innovación en un proceso sistemático en el que se busca generar servicios o modelos de gestión de Gobierno que sean percibidos favorablemente por la ciudadanía, para lo cual se requiere el compromiso diario de todos los servidores públicos; entendiéndose que la innovación se presenta cuando resuelve problemas concretos y lo hace mejor que la opción anterior; encuentra relaciones dónde antes no las había y establece nuevas conexiones, que contribuyan al desarrollo de la sociedad.

Con las premisas anteriores, al diseñar el Plan de Desarrollo del Estado de Aguascalientes 2004 - 2010, el renglón innovador ocupa un lugar destacado en los objetivos de Gobierno del Estado, por lo cual se propusieron seis estrategias fundamentales como parte de la política innovadora estatal:

- 1) Homologación y Supervisión de las Dependencias y de las Entidades Paraestatales (Productividad de la Gestión)
- 2) Mejores Prácticas (Servicio con Innovación para la Gente)
- 3) Sistema Integral de Capital Humano (Gobierno con Rostro Humano).
- 4) Mejora Regulatoria (Seguridad Jurídica).
- 5) Optimización de los Bienes y Servicios Internos del Gobierno. (Productividad de la Gestión).
- 6) Vinculación Gobierno-Ciudadano (Servicios con Innovación para la Gente).



Todos los esfuerzos de innovación se seguirán orientando hacia el logro de una Gestión Innovadora, donde se habrá de canalizar estrategias y recursos para la parte estrictamente operativa: en fortalecer la orientación y acceso a los servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes con validación ciudadana; en difundir los Servicios de Gobierno del Estado y de la SEGI; identificar, compartir e implementar las mejores prácticas gubernamentales; acceder a la infraestructura y a las tecnologías de información que permitan garantizar la implementación de las mejores prácticas, el acceso a la información y el mejor servicio a la ciudadanía, con una red única de telecomunicaciones y procesamiento de datos; implementación de un sistema integral de Capital Humano; el establecimiento de sistemas inteligentes para propiciar el acceso a la información y respuesta a las inquietudes ciudadanas; en un sistema de indicadores estratégicos y operativos; asegurar que la infraestructura del GEA se mantenga en condiciones adecuadas para su uso; consolidación de la operación de los organismos de Gobierno en TI y en la gestión; sistemas de Gestión de recursos Gubernamentales; sistemas de Gestión de servicios; reglamentación en la operación y mejora regulatoria; todas estas acciones reguladas bajo criterios de honestidad, transparencia y rendición de cuentas, así mismo, enmarcados en un modelo de Gestión Pública de Clase Mundial en el cual seamos certificados socialmente por impulsar al gobierno a encausar los anhelos y aspiraciones de los ciudadanos actuando con transparencia en el marco de la Ley.

Son estos los compromisos que la SEGI, como brazo ejecutor de la política innovadora que ha establecido el Gobierno del Estado, realizará durante el año 2008. En este esfuerzo se convocará a la ciudadanía para coadyuvar en la parte de la Innovación Gubernamental.



PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El ejercicio presupuestal y el control de las erogaciones del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2008, se sujetarán a las disposiciones de este Decreto, las Leyes de Coordinación Fiscal Federal y Estatal, la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado, la Ley de Planeación y las demás disposiciones aplicables en la materia.

En la ejecución del gasto público del Estado, las dependencias y entidades deberán realizar sus actividades con sujeción a los objetivos, metas, prioridades y estrategias del Plan de Desarrollo del Estado.

ARTÍCULO 2. Para efectos de este Decreto se entenderá por:

I. Clasificador por objeto del gasto. El instrumento que en uso de facultades legales emite la SEFI y que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizadas en capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica del gasto.

II. Compromisos devengados. Al reconocimiento de pasivos a favor de terceros con cargo al Presupuesto, determinado por el acto de recibir y/o aceptar a satisfacción los bienes, servicios, contraprestaciones adquiridas o avance por trabajos ejecutados en obras públicas conforme al contrato correspondiente, y en los términos de las disposiciones aplicables;

III. Contraloría. La Contraloría General del Estado;

IV. Congreso. El Poder Legislativo del Estado;

V. Cuenta Pública. La Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado, que se integra por los documentos oficiales que entrega el Gobernador al Congreso y que contienen la información financiera del Gobierno del Estado y sus



dependencias, así como los informes correspondientes a cada una de las Entidades, de conformidad a las disposiciones legales de la materia;

VI. Dependencias. Las definidas como tales en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, mismas que son objeto de control presupuestario directo por parte de la Secretaría de Finanzas;

VII. Entidades. Los organismos públicos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos públicos, así como organismos desconcentrados, mismos que son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Secretaría de Finanzas;

VIII. Estado. El Estado de Aguascalientes;

IX. Gasto de operación. Las erogaciones que realizan las Dependencias en forma centralizada mediante control presupuestario directo a través de la Secretaría de Finanzas, para llevar a cabo sus funciones;

X. Gasto no programable. Las erogaciones que realiza el Gobierno del Estado para dar cumplimiento a las obligaciones que les corresponden a los ramos generales 18 Participaciones y Aportaciones a Municipios y 19 Servicio de la Deuda Pública.

XI. Gasto programable. Las erogaciones que se realizan en cumplimiento de funciones sustantivas correspondientes a los Ramos Autónomos, Ramos Administrativos y al Ramo General 20 Previsiones Económicas.

XII. Gobernador. El titular del Poder Ejecutivo del Estado;

XIII. Fondos de Aportaciones Federales. Fuente de financiamiento del gasto público estatal que se integra de las aportaciones que provienen del Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación de acuerdo a lo establecido en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal Federal. Para los efectos de este Decreto, estos recursos son asimilables a los programas federales de descentralización a que se refiere la Ley de Presupuesto, Contabilidad, y Gasto Público en el Artículo 22, fracción II;

XIV. Inversiones e infraestructura. Las erogaciones que realiza el Gobierno del Estado para la construcción y equipamiento de la infraestructura en todo el Estado, ejecución de programas y acciones de desarrollo integral y las adquisiciones de bienes de uso duradero que constituyen el patrimonio del Estado;

XV. Ley de Coordinación Fiscal. La Ley de Coordinación Fiscal del Estado;

XVI. Ley de Deuda Pública. La Ley de Deuda Pública del Estado;



XVII. Ley de Ingresos. La Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal que al efecto apruebe el Congreso;

XVIII. Ley de Presupuesto. La Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado;

XIX. Ley Orgánica. La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado;

XX. Ley Patrimonial. La Ley Patrimonial del Estado;

XXI. Órganos Autónomos. El Instituto Estatal Electoral, los Partidos Políticos, la Comisión Estatal de Derechos Humanos y el Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes;

XXII. Presupuesto. El Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal que al efecto apruebe el Congreso;

XXIII. Poder Judicial. El Poder Judicial del Estado;

XXIV. Recursos Fiscales Ordinarios. Fuente de financiamiento del gasto público estatal que se integra de los recursos que recauda la Secretaría de Finanzas provenientes de los ingresos fiscales de carácter estatal y los que le corresponden al Estado como participación en ingresos fiscales federales de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1, fracciones I, II, III, IV y V de la Ley de Ingresos para 2008.

XXV. Recursos propios de entidades y órganos autónomos. Fuente de financiamiento del gasto público estatal que se integra de los recursos que obtienen las Entidades y los Órganos Autónomos provenientes de los ingresos a que se refiere el Artículo 1, fracciones IX y X de la Ley de Ingresos para 2008.

XXVI. Reasignaciones federales por convenio. Fuente de financiamiento del gasto público estatal que se integra de los subsidios o reasignaciones que el Gobierno Federal transfiere al Gobierno del Estado, de conformidad a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación y que no pierden su naturaleza federal. Para efectos de este Decreto, estos recursos son asimilables a los programas federales de descentralización a que se refiere la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público en el Artículo 22, fracción II;

XXVII. SEFI. La Secretaría de Finanzas del Estado;

XXVIII. Secretario. El titular de la Secretaría de Finanzas del Estado;

XXIX. SEPLADE. La Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del Estado;

XXX. Subsidios. Los recursos estatales que se asignan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general, así como para apoyar a particulares, organismos e instituciones no gubernamentales siempre y cuando su finalidad básica consista en la investigación y desarrollo de tecnología, comercio, industria, promoción cultural, combate a la pobreza extrema, apoyo a personas con capacidades diferentes, atención a personas indigentes y de la tercera edad, niños y jóvenes en situación extrema, combate a las adicciones y actividades afines; y

XXXI. Transferencias. Los recursos que con cargo al Presupuesto la SEFI entrega líquida y efectivamente a las Entidades, Municipios, al Congreso, al Poder Judicial y a los Órganos Autónomos, y que éstos ejercen con autonomía administrativa y de gestión para financiar su gasto corriente y/o gasto de capital.

ARTÍCULO 3. Los titulares de las Dependencias y Entidades, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas y acciones previstas; reducir selectiva y eficientemente su gasto corriente; y cubrir sus compromisos de pago con sujeción a este Decreto.

ARTÍCULO 4. En el ejercicio del Presupuesto, las Dependencias y Entidades, se sujetarán al Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de tal forma que los gastos guarden relación directa con las metas y objetivos del Plan de Desarrollo del Estado.

ARTÍCULO 5. Para la celebración de convenios que impliquen erogar recursos públicos será obligatoria la intervención de la SEFI. Para otorgar concesiones, permisos, licencias, autorizaciones, crear o participar en fideicomisos, o cualquier otro acto de naturaleza financiera o administrativa por el que se comprometan recursos del Estado, será obligatoria su previa opinión.

ARTÍCULO 6. Los productos financieros que generen, en su caso, las cuentas bancarias que administren las Dependencias autorizadas por la SEFI, relativas a los fondos revolventes para gasto de operación, deberán enterarse a la SEFI en las fechas que ésta determine.

ARTÍCULO 7. Los montos presupuestarios no devengados y los derivados de la política de ahorro o efficientización del gasto, se considerarán preferentemente como economías y deberán reintegrarse a la SEFI, en las fechas que ésta determine, a efecto de incluirse como saldos del ejercicio fiscal anterior en el capítulo correspondiente de la Ley de Ingresos que regirá en 2009.

Para cubrir los Compromisos devengados y no pagados al treinta y uno de diciembre de 2008 se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

I. Que se demuestren debidamente contabilizados como Compromisos devengados al treinta y uno de diciembre de 2008;

II. Que exista disponibilidad presupuestal para el registro de los Compromisos devengados con cargo al Presupuesto 2008; y

III. Que los bienes, servicios, contraprestaciones adquiridas o avance por trabajos ejecutados en obras públicas, registrados como Compromisos devengados al treinta y uno de diciembre de 2008 se paguen a más tardar el último día de febrero de 2009.

De no cumplir con los requisitos antes señalados, dichos compromisos se cubrirán con cargo al Presupuesto 2009 que al efecto apruebe el Congreso.

ARTÍCULO 8. Las Dependencias y Entidades tendrán la obligación de pagar las contribuciones federales, estatales y municipales según corresponda, con cargo a sus presupuestos y de conformidad con las disposiciones vigentes.

ARTÍCULO 9. Corresponde a la SEFI y a la Contraloría la interpretación de las disposiciones del presente Decreto y establecer las medidas conducentes para su correcto ejercicio.

CAPÍTULO II **DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS**

ARTÍCULO 10. El gasto total previsto en el presente Presupuesto, importa la cantidad de \$ 10,399,510,000 y corresponde a la previsión de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos para 2008.

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Artículo 12 de la Ley de Presupuesto, el gasto total previsto en este Presupuesto ha sido formulado, en su clasificación funcional, con base en las directrices, retos y programas institucionales siguientes:

DIRECTRICES, RETOS Y PROGRAMAS INSTITUCIONALES

- 01 Aguascalientes, Mejor Calidad de Vida**
Reto 01 Programa de educación para el desarrollo personal
Reto 02 Programa de campo y ambiente sostenible
Reto 03 Programa de esparcimiento, cultura y deporte
Reto 04 Programa de infraestructura y equipamiento integral
- 02 Aguascalientes, Mayor Seguridad Social**
Reto 05 Programa de salud con calidad y calidez
Reto 06 Programa de desarrollo humano y social



- Reto 07 Programa de cohesión y dinámica poblacional
- Reto 08 Programa de gobernabilidad
- Reto 09 Programa de seguridad pública y justicia con respeto
- Reto 10 Programa de participación democrática

03 Aguascalientes, Bienestar Económico

- Reto 11 Programa de economía con rostro humano y competitividad

04 Aguascalientes, Un Buen Gobierno

- Reto 12 Programa de innovación en la administración pública y fomento a la tecnología

De conformidad con lo establecido en el Artículo 34 de la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado, las erogaciones previstas en este Presupuesto incluyen el uso de recursos propios de entidades y órganos autónomos, cuya administración y ejercicio se realizará bajo la responsabilidad y autonomía administrativa y de gestión de cada Entidad u Órgano autónomo, para financiar su gasto corriente y/o su gasto de capital, de acuerdo a lo dispuesto en los ordenamientos jurídicos aplicables.

ARTÍCULO 11. El gasto programable del sector público estatal importa \$ 8,435,490,000 y se integra, por clasificación económica, fuente de financiamiento y objeto del gasto, de la siguiente manera:

I. Gasto corriente	\$ 7,618,801,000
a. Recursos fiscales ordinarios	3,164,956,000
1. Capitulo 1000: Servicios personales	763,401,000
2. Capitulo 2000: Materiales y suministros	112,044,000
3. Capitulo 3000: Servicios generales	266,148,000
4. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones	2,023,363,000
b. Fondos de aportaciones federales	3,439,732,000
1. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones	3,439,732,000
c. Recursos propios de entidades y órganos autónomos	1,014,113,000
II. Gasto de inversión y/o capital	816,689,000
a. Recursos fiscales ordinarios	424,884,000
1. Capitulo 5000: Adquisición de bienes muebles e inmuebles	17,232,000
2. Capitulo 6000: Inversión pública	401,107,000
3. Capitulo 7000: Inversiones financieras	6,545,000



b. Fondos de aportaciones federales	346,009,000
1. Capítulo 6000: Inversión pública	346,009,000
c. Recursos propios de entidades y órganos autónomos	45,796,000

ARTÍCULO 12. El gasto no programable del sector público estatal importa \$ 1,964,020,000, y se integra, por clasificación económica, fuente de financiamiento y objeto del gasto, de la siguiente manera:

I. Participaciones y aportaciones a municipios	\$ 1,790,108,000
a. Recursos fiscales ordinarios	1,294,080,000
1. Capítulo 8000: Participaciones y aportaciones a Municipios	1,294,080,000
b. Fondos de aportaciones federales	496,028,000
1. Capítulo 8000: Participaciones y aportaciones a Municipios	496,028,000
II. Servicio de la deuda pública	173,912,000
a. Recursos fiscales ordinarios	173,912,000
1. Capítulo 9000: Servicio de la Deuda Pública	173,912,000

ARTÍCULO 13. El gasto público se ejercerá, en su clasificación administrativa, a través de los siguientes Ramos de la Administración Pública Estatal:

I. Ramos autónomos	\$ 376,901,000
a. Ramo 01: Poder legislativo	139,757,000
b. Ramo 02: Poder judicial	167,566,000
c. Ramo 16: Político – Electoral	50,542,000
d. Ramo 17: Órganos autónomos	19,036,000
II. Ramos administrativos	7,913,569,000
a. Ramo 03: Ejecutivo	73,061,000
b. Ramo 04: Gobierno	413,057,000
c. Ramo 05: Finanzas, gestión e innovación	493,722,000
d. Ramo 06: Desarrollo social	809,408,000
e. Ramo 07: Obras públicas	461,833,000
f. Ramo 08: Procuraduría general de justicia	161,427,000
g. Ramo 09: Desarrollo económico	379,951,000
h. Ramo 10: Planeación	33,674,000
i. Ramo 11: Contraloría	22,340,000
j. Ramo 12: Desarrollo agropecuario	80,497,000
k. Ramo 13: Educación	3,921,752,000
l. Ramo 14: Salud	1,017,618,000



m. Ramo 15: Unidades auxiliares	45,229,000
III. Ramos generales	2,109,040,000
a. Ramo 18: Participaciones y aportaciones a municipios	1,790,108,000
b. Ramo 19: Servicio de la deuda pública	173,912,000
c. Ramo 20: Provisiones económicas	145,020,000
IV. Gasto total	10,399,510,000

CAPÍTULO III DE LOS RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

SECCION PRIMERA DEL RAMO AUTONOMO 01 PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO 14. Las erogaciones previstas para el **Congreso del Estado** importan la cantidad de \$139,757,000 y se aplicarán por la fuente de financiamiento y objeto del gasto siguiente:

I. Recursos fiscales ordinarios	\$ 139,757,000
a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones	139,757,000

Los recursos señalados en esta fracción se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento del Congreso del Estado.

SECCION SEGUNDA DEL RAMO AUTONOMO 02 PODER JUDICIAL

ARTÍCULO 15. Las erogaciones previstas para el **Supremo Tribunal de Justicia** importan la cantidad de \$ 167,566,000 y se aplicarán por la fuente de financiamiento y objeto del gasto siguiente:

I. Recursos fiscales ordinarios	\$ 167,566,000
a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones	167,566,000

El Supremo Tribunal de Justicia podrá hacer uso para su operación, de los recursos que obtiene directamente por recuperación de los servicios que presta a los particulares, mismos que deberá incluir en sus informes de ingresos y egresos correspondientes.

SECCION TERCERA
DEL RAMO ADMINISTRATIVO 03 EJECUTIVO

ARTÍCULO 16. Las erogaciones previstas para el **Despacho del Ejecutivo** importan la cantidad de \$ 73,061,000 e incluye los relativos a sus unidades de apoyo: Secretaría Privada, Dirección General de Atención a la Ciudadanía, Dirección General de Ayudantía y Giras, Dirección General de Relaciones Públicas, Dirección General de Administración y Servicios, Representación en el Distrito Federal y la Coordinación de Asesores. Este monto se aplicará por fuentes de financiamiento y objetos del gasto siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios	\$	73,061,000
a. Capitulo 1000: Servicios personales		45,254,000
b. Capitulo 2000: Materiales y suministros		5,912,000
c. Capitulo 3000: Servicios generales		18,395,000
d. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		3,500,000

SECCION CUARTA
DEL RAMO ADMINISTRATIVO 04 GOBIERNO

ARTÍCULO 17. Las erogaciones previstas para la **SEGGOB Secretaría General de Gobierno** importan la cantidad de \$ 96,176,000, incluye las provisiones para el Fondo de Desastres Naturales por \$ 4,000,000 y para el Fondo de Responsabilidad del Estado por \$ 1,000,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios	\$	96,176,000
a. Capitulo 1000: Servicios personales		70,960,000
b. Capitulo 2000: Materiales y suministros		3,400,000
c. Capitulo 3000: Servicios generales		16,816,000
d. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		5,000,000

Los recursos del Fondo de Desastres Naturales se destinarán a cubrir las erogaciones que se requieran para prever o resarcir los efectos de desastres naturales o contingencias por fenómenos meteorológicos o de cualquier otra causa, que causen daños o pongan en riesgo una región, zona o actividad económica en el Estado. Para su ejercicio será necesaria la elaboración de un dictamen que establezca la evaluación de las inversiones necesarias para prever o resarcir el impacto de los mismos.

Se podrá disponer total o parcialmente de los recursos de este fondo para ser reasignados a favor del Fideicomiso del Fondo de Desastres Naturales o al Fideicomiso de Desastres Naturales del Estado de Aguascalientes que,

adicionados con recursos de origen federal, se destinará a atender los efectos de desastres naturales en apego a las disposiciones de la materia.

Los recursos del Fondo de Responsabilidad del Estado se destinarán al pago de indemnizaciones para cubrir los daños que se causen en los bienes o derechos de los particulares, con motivo de la actividad administrativa irregular del Estado. Para la disposición objetiva y directa de los recursos de este fondo deberán cumplirse los requisitos y procedimientos que al efecto señale la legislación específica de la materia.

ARTÍCULO 18. Las erogaciones previstas para la **SSP Secretaría de Seguridad Pública** importan la cantidad de \$232,897,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios	\$	232,897,000
a. Capitulo 1000: Servicios personales		153,656,000
b. Capitulo 2000: Materiales y suministros		38,203,000
c. Capitulo 3000: Servicios generales		41,038,000

ARTÍCULO 19. Las erogaciones previstas para el **IESPA Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes** importan la cantidad de \$14,619,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios	\$	13,839,000
a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		13,839,000

Los recursos señalados en esta fracción tendrán la característica de Transferencias a favor del IESPA, el cual será responsable de su ejercicio de conformidad a las disposiciones aplicables y se destinarán en su totalidad a cubrir su operación y equipamiento.

II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos	\$	780,000
--	-----------	---------

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a la estimación de los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción IX, apartado IX.1, inciso I) de la Ley de Ingresos 2008, mismos que en la medida de sus ingresos reales, y adicionados a las Transferencias que reciba se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento del IESPA.

ARTÍCULO 20. Las erogaciones previstas para el **FOSEG Fideicomiso del Fondo de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes** importan la cantidad de \$69,365,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios	\$	12,480,000
--	-----------	------------



a. Capitulo 6000: Inversión pública 12,480,000

Los recursos señalados en esta fracción se refieren al Fondo de Seguridad Pública que tendrá la característica de Transferencias a favor del FOSEG, los cuales se destinarán a cubrir erogaciones por inversiones en materia de seguridad pública en el Estado, así como, en su caso, a la aportación que mediante convenio específico con las autoridades del Gobierno Federal, se realice a favor del FOSEG para su administración y ejercicio.

II. Fondos de aportaciones federales \$ 52,685,000
a. Capitulo 6000: Inversión pública 52,685,000

Los fondos señalados en esta fracción se refieren al FASP Fondo de Aportaciones a la Seguridad Pública (Fondo VII), que tendrá la característica de Transferencias a favor del FOSEG y se destinarán a los fines previstos en el Artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal.

III. Recursos propios de entidades y órganos autónomos \$ 4,200,000

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a la estimación de los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción IX, apartado IX.2, inciso d) de la Ley de Ingresos 2007 que se destinarán a complementar la cobertura y metas de los fines del FOSEG.

SECCION QUINTA DEL RAMO ADMINISTRATIVO 05 FINANZAS, GESTION E INNOVACION

ARTÍCULO 21. Las erogaciones previstas para la **SEFI Secretaría de Finanzas** importan la cantidad de \$ 246,931,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios \$ 246,931,000
a. Capitulo 1000: Servicios personales 89,451,000
b. Capitulo 2000: Materiales y suministros 25,000,000
c. Capitulo 3000: Servicios generales 34,480,000
d. Capitulo 5000: Adquisición de bienes muebles e inmuebles 15,000,000
e. Capitulo 6000: Inversión pública 83,000,000

Los recursos previstos en el inciso “d” de esta fracción incluye las provisiones para el Fondo para adquisición de bienes muebles e inmuebles, el cual se podrá destinar a la adquisición de bienes para las Dependencias que contribuyan a mejorar la calidad o cantidad de servicios públicos en beneficio de la ciudadanía. Estos recursos serán reasignados hacia las Dependencias de los demás ramos para su erogación, una vez que se cumpla lo establecido en la Ley Patrimonial.

Los recursos previstos en el inciso “e” de esta fracción incluye las provisiones para el Fondo de inversiones en coordinación con otros órdenes de gobierno, el cual se podrá destinar a realizar inversiones públicas o desarrollo de programas y acciones, con recursos complementarios provenientes del Gobierno Federal, Ayuntamientos Municipales y otras organizaciones de la sociedad civil con fines no lucrativos. Por tal motivo, este fondo podrá ser objeto de reasignaciones hacia los demás ramos, en función de la naturaleza y unidad ejecutora de los convenios respectivos.

ARTÍCULO 22. Las erogaciones previstas para la **SEGI Secretaría de Gestión e Innovación** importan la cantidad de \$87,801,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios	\$	87,801,000
a. Capitulo 1000: Servicios personales		60,233,000
b. Capitulo 2000: Materiales y suministros		2,183,000
c. Capitulo 3000: Servicios generales		25,385,000

ARTÍCULO 23. Las erogaciones previstas para el **ISSSSPEA. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes** importan la cantidad de \$ 155,398,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto de gasto siguientes:

I. Recursos propios de entidades y órganos autónomos	\$	155,398,000
---	-----------	-------------

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción IX, apartado IX.1, inciso k) de la Ley de Ingresos 2007, mismos que, en la medida de sus ingresos reales, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento del ISSSSPEA.

ARTÍCULO 24. Las erogaciones previstas para **Subsidios a organizaciones de la sociedad civil, de asistencia técnica y/o social del Ramo Administrativo 05**

Finanzas, Gestión e Innovación importan la cantidad de \$3,592,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento, objeto del gasto e institución siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios	\$	3,592,000
a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		3,592,000
1. INDETEC. Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas, en términos de los artículos 22, 23 y 24 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal.		547,000
2. Procuraduría Federal del Consumidor, en términos del convenio respectivo.		445,000
3. SUTEMA. Sindicato Único de Trabajadores del Estado y Municipios de Aguascalientes, en términos del convenio respectivo.		455,000
4. Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en el Estado, en términos del convenio respectivo.		2,145,000

SECCION SEXTA
DEL RAMO ADMINISTRATIVO 06 DESARROLLO SOCIAL

ARTÍCULO 25. Las erogaciones previstas para la **SEDESO Secretaria de Desarrollo Social** importan la cantidad de \$86,141,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios	\$	69,271,000
a. Capitulo 1000: Servicios personales		30,926,000
b. Capitulo 2000: Materiales y suministros		2,502,000
c. Capitulo 3000: Servicios generales		7,219,000
d. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		28,624,000
 II. Fondos de aportaciones federales	 \$	 16,870,000
a. Capitulo 6000: Inversión pública		16,870,000

Los fondos señalados en esta fracción se refieren al FISE Fondo de Aportaciones a la Infraestructura Social Estatal (Fondo III.1), que se destinarán a los fines previstos en el Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal y se ejercerán de conformidad a los procedimientos y lineamientos que al efecto emitan conjuntamente la SEFI, la Contraloría y la SEPLADE en uso de las facultades que les confieren la Ley Orgánica y otras disposiciones legales aplicables. Estos recursos podrán ser objeto de reasignaciones hacia otros ramos administrativos, en función de la designación de la Dependencia o Entidad que ejecute las obras o acciones bajo su responsabilidad.

ARTÍCULO 26. Las erogaciones previstas para el **DIF Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia** importan la cantidad de \$149,417,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:



I. Recursos fiscales ordinarios	\$	88,606,000
a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		88,606,000
II. Fondos de aportaciones federales	\$	47,511,000
a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		47,511,000

Los fondos señalados en esta fracción se refieren al FAM-AS Fondo de aportaciones múltiples – asistencia social, que tendrán la característica de Transferencias a favor del DIF y se destinarán a los fines previstos en el Artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal.

III. Recursos propios de entidades y órganos autónomos	\$	13,300,000
---	-----------	------------

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción IX, apartado IX.1, inciso q) de la Ley de Ingresos 2008, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento del DIF.

ARTÍCULO 27. Las erogaciones previstas para el **IVEA Instituto de Vivienda del Estado de Aguascalientes** importan la cantidad de \$485,000,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

I. Recursos propios de entidades y órganos autónomos	\$	485,000,000
---	-----------	-------------

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción IX, apartado IX.1, inciso m) de la Ley de Ingresos 2008, mismos que, en la medida de sus ingresos reales, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación, equipamiento e inversiones del IVEA.

ARTÍCULO 28. Las erogaciones previstas para el **IAM Instituto Aguascalentense de las Mujeres** importan la cantidad de \$3,242,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios	\$	3,210,000
a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		3,210,000
II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos	\$	32,000

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción IX, apartado IX.1, inciso u) de la Ley de Ingresos 2008, mismos que en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento del IAM.

ARTÍCULO 29. Las erogaciones previstas para el **IAJU Instituto de la Juventud del Estado de Aguascalientes** importan la cantidad de \$2,994,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios	\$	2,844,000
a. Capítulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		2,844,000
 II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos	 \$	 150,000

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción IX, apartado IX.1, inciso t) de la Ley de Ingresos 2008, mismos que en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento del IAJU.

ARTÍCULO 30. Las erogaciones previstas para el **Instituto de Asesoría y Defensoría Pública del Estado** importan la cantidad de \$9,453,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios	\$	9,453,000
a. Capítulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		9,453,000

Los recursos señalados en esta fracción se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento del Instituto.

ARTÍCULO 31. Las erogaciones previstas para la **PROESPA Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente** importan la cantidad de \$10,514,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios	\$	5,514,000
a. Capítulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		5,514,000
 II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos	 \$	 5,000,000

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción IX, apartado IX.1, inciso y) de la Ley de Ingresos 2008, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que

reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento de la PROESPA.

ARTÍCULO 32. Las erogaciones previstas para el **IMAE Instituto del Medio Ambiente del Estado de Aguascalientes** importan la cantidad de \$43,538,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios	\$	34,414,000
a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		34,414,000
 II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos	 \$	 9,124,000

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción IX, apartado IX.1, inciso z) de la Ley de Ingresos 2008, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento del IMAE.

ARTÍCULO 33. Las erogaciones previstas para el **Fideicomiso ayuda a un discapacitado** importan la cantidad de \$891,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios	\$	891,000
a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		891,000

Los recursos señalados en esta fracción se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y fines del Fideicomiso.

ARTÍCULO 34. Las erogaciones previstas para el **Fideicomiso ayuda a un niño** importan la cantidad de \$1,489,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios	\$	1,339,000
a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		1,339,000
 II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos	 \$	 150,000

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción IX, apartado IX.2, inciso h) de la Ley de Ingresos 2007, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que reciba se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y fines del Fideicomiso.

ARTÍCULO 35. Las erogaciones previstas para el **Fideicomiso ayuda a una persona senecta** importan la cantidad de \$743,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objetos del gasto siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios	\$	743,000
a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		743,000

Los recursos señalados en esta fracción se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y fines del Fideicomiso.

ARTÍCULO 36. Las erogaciones previstas para **Subsidios a organizaciones de la sociedad civil, de asistencia técnica y/o social del Ramo Administrativo 06 Desarrollo Social** importan la cantidad de \$15,986,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento, objeto del gasto e institución siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios	\$	15,986,000
a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		15,986,000
1. Hogar de la Niña, en términos del convenio respectivo.		520,000
2. Ciudad de los Niños, en términos del convenio respectivo.		1,040,000
3. Cruz Roja Mexicana Delegación Aguascalientes, en términos del convenio respectivo.		1,100,000
4. VIFAC, A.C., en términos del convenio respectivo.		110,000
5. CRIT. Centro de Rehabilitación Infantil Teletón Aguascalientes, en términos del convenio respectivo.		13,000,000
6. Pensiones de viudez, en términos del decreto 34 publicado en el Periódico Oficial del Estado en diciembre 6, 1987.		216,000

SECCION SEPTIMA DEL RAMO ADMINISTRATIVO 07 OBRAS PÚBLICAS

ARTÍCULO 37. Las erogaciones previstas para la **SOP Secretaría de Obras Públicas** importan la cantidad de \$353,878,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios	\$	165,675,000
a. Capitulo 1000: Servicios personales		68,541,000
b. Capitulo 2000: Materiales y suministros		8,783,000
c. Capitulo 3000: Servicios generales		9,691,000
d. Capitulo 6000: Inversión pública		78,660,000

Los recursos señalados en el inciso d de esta fracción incluyen las provisiones para el Fondo Estatal de Obra Pública "FEOP" con asignación ordinaria por \$ 53'909,000 así como por \$ 24,751,000 provenientes de la recaudación del Impuesto sobre Nominas estimada en la Ley de Ingresos. Estos recursos se ejercerán de conformidad a los procedimientos y lineamientos que al efecto emitan conjuntamente la SEFI, la Contraloría y la SEPLADE, en uso de las facultades que les confieren la Ley Orgánica, y otras disposiciones legales aplicables. Estos recursos podrán ser objeto de reasignaciones hacia otros ramos administrativos, en función de la designación de la Dependencia o Entidad que ejecute las obras o proyectos bajo su responsabilidad.

Adicionalmente estos recursos podrán destinarse, como aportación estatal mediante convenio específico, a la ejecución de obras o proyectos que se realicen conjuntamente con aportaciones del Gobierno Federal, ayuntamientos municipales u organizaciones de la sociedad civil con fines no lucrativos.

Se autoriza al Ejecutivo para que, en los términos de lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Aguascalientes, en el ejercicio fiscal del año 2008, adicionalmente a los montos señalados en esta fracción, continúe la aplicación de los recursos correspondientes en la conclusión del Fondo Estatal de Obra Pública y del Fondo de Aportaciones Múltiples – Infraestructura Educativa Básica aprobados en el Artículo 37 del Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del Año 2007.

II. Fondos de aportaciones federales	\$	188,203,000
a. Capitulo 6000: Inversión pública		188,203,000

Los fondos señalados en esta fracción se refieren al AFEF Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de las Entidades Federativas, que se destinarán a los fines previstos en el Artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal y se ejercerán de conformidad a los procedimientos y lineamientos que al efecto emitan conjuntamente la SEFI, la Contraloría y la SEPLADE en uso de las facultades que les confieren la Ley Orgánica y otras disposiciones legales aplicables. Estos recursos podrán ser objeto de reasignaciones hacia otros ramos administrativos, en función de la designación de la Dependencia o Entidad que ejecute las obras o acciones bajo su responsabilidad.

ARTÍCULO 38. Las erogaciones previstas para el **INAGUA Instituto del Agua del Estado** importan la cantidad de \$107,955,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios	\$	95,077,000
a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		30,700,000
b. Capitulo 6000: Inversión pública		64,377,000

Los recursos señalados en el inciso b de esta fracción incluyen el Fondo de Mantenimiento a la Infraestructura, que tendrán la característica de Transferencia a favor del INAGUA y se destinarán exclusivamente a la operación y mantenimiento de la infraestructura para el tratamiento y distribución de agua.

II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos \$ 12,878,000

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción IX, apartado IX.1, inciso ñ) de la Ley de Ingresos 2008, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento del INAGUA.

SECCION OCTAVA
DEL RAMO ADMINISTRATIVO 08 PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

ARTÍCULO 39. Las erogaciones previstas para la **PGJ Procuraduría General de Justicia** importan la cantidad de \$159,927,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios	\$	159,927,000
a. Capitulo 1000: Servicios personales		132,115,000
b. Capitulo 2000: Materiales y suministros		13,118,000
c. Capitulo 3000: Servicios generales		12,462,000
d. Capitulo 5000: Adquisición de bienes muebles e inmuebles		2,232,000

Los recursos señalados en el inciso d de esta fracción se constituyen por un monto equivalente a la recaudación por concepto de derechos indicada en el Artículo 1, fracción II, apartado II.4 de la Ley de Ingresos 2008, que se podrán ejercer en la medida de los ingresos reales recaudados por dichos derechos.

ARTÍCULO 40. Las erogaciones previstas para **Subsidios a organizaciones de la sociedad civil, de asistencia técnica y/o social** importan la cantidad de \$1,500,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento, objeto del gasto e institución siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios	\$	1,500,000
a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		1,500,000
1. Fondo de atención a víctimas del delito.		1,500,000



El Fondo de Atención a Víctimas del Delito, que señala el inciso a, subinciso 1 de esta fracción, se destinará a los fines previstos en el Artículo 145 de la Legislación Penal para el Estado.

SECCION NOVENA DEL RAMO ADMINISTRATIVO 09 DESARROLLO ECONOMICO

ARTÍCULO 41. Las erogaciones previstas para la **SEDEC Secretaría de Desarrollo Económico** importan la cantidad de \$98,205,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios	\$	98,205,000
a. Capitulo 1000: Servicios personales		22,985,000
b. Capitulo 2000: Materiales y suministros		1,915,000
c. Capitulo 3000: Servicios generales		10,054,000
d. Capitulo 6000: Inversión pública		63,251,000

Los recursos señalados en el inciso d de esta fracción incluyen las previsiones para el Fondo de Desarrollo Económico con asignación ordinaria por \$ 38,500,000 así como por \$ 24,751,000 provenientes de la recaudación del Impuesto sobre Nóminas estimada en la Ley de Ingresos. Ambos recursos se destinarán al fomento y promoción de la inversión, el empleo y en general la actividad económica del Estado.

ARTÍCULO 42. Las erogaciones previstas para la **SECTURE Secretaría de Turismo** importan la cantidad de \$35,176,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios	\$	35,176,000
a. Capitulo 1000: Servicios personales		23,316,000
b. Capitulo 2000: Materiales y suministros		1,611,000
c. Capitulo 3000: Servicios generales		10,249,000

ARTÍCULO 43. Las erogaciones previstas para el **CONCYTEA Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes** importan la cantidad de \$16,918,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios	\$	16,761,000
a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		16,761,000

II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos	\$	157,000
--	-----------	---------

ARTÍCULO 46. Las erogaciones previstas para el **Fideicomiso del Fondo Asunción** importan la cantidad de \$6,820,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios	\$	2,814,000
a. Capítulo 7000: Inversiones Financieras		2,814,000
 II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos	 \$	 4,006,000

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción IX, apartado IX.2, inciso e) de la Ley de Ingresos 2008, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y fines del Fideicomiso.

ARTÍCULO 47. Las erogaciones previstas para el **Fideicomiso de Promoción Turística** importan la cantidad de \$6,338,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios	\$	6,270,000
a. Capítulo 6000: Inversión pública		6,270,000

Los recursos que el Fideicomiso de Promoción Turística reciba por concepto de Inversiones e Infraestructura tendrán la característica de Transferencia y se derivan de la recaudación del Impuesto sobre Servicios de Hospedaje que se señala en el Artículo 1, fracción I, apartado I.5 de la Ley de Ingresos 2008, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 38 de la Ley de Hacienda del Estado y se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y fines del Fideicomiso.

II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos	\$	68,000
--	-----------	--------

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción IX, apartado IX.2, inciso I) de la Ley de Ingresos 2008, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y fines del Fideicomiso.

ARTÍCULO 48. Las erogaciones previstas para el **Fideicomiso de la Ciudad de Aguascalientes y/o Desarrollos Industriales de Aguascalientes** importan la cantidad de \$34,863,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

I. Recursos propios de entidades y órganos autónomos	\$	34,863,000
---	-----------	------------



Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción IX, apartado IX.2, inciso g) de la Ley de Ingresos 2008, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que en su caso reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y fines del Fideicomiso.

ARTÍCULO 49. Las erogaciones previstas para el **FICOTRECE Fideicomiso Complejo Tres Centurias** importan la cantidad de \$11,969,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios	\$	7,702,000
a. Capítulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		7,702,000

II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos	\$	4,267,000
--	----	-----------

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción IX, apartado IX.2, inciso k) de la Ley de Ingresos 2008, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y fines del Fideicomiso.

ARTÍCULO 50. Las erogaciones previstas para el **FIADE Fideicomiso de Inversión y Administración para el Desarrollo Económico del Estado de Aguascalientes** importan la cantidad de \$60,011,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios	\$	55,011,000
a. Capítulo 6000: Inversión pública		55,011,000

II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos	\$	5,000,000
--	----	-----------



Los recursos señalados en este artículo se refieren a la participación que corresponde al Fideicomiso de los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción I, apartado I.6, de la Ley de Ingresos 2008, mismos que tendrán la característica de Transferencia y se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y fines del Fideicomiso.

La participación que corresponde al Fideicomiso a que se refiere el párrafo anterior se calculará sobre la base del ochenta por ciento de los ingresos efectivamente recaudados del Impuesto sobre Nóminas, disminuyendo los recursos que se destinen al servicio de la deuda pública por la cual se hubiere señalado dicha recaudación como fuente de pago.

Los recursos señalados en la Fracción II de este artículo se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción IX, apartado IX.2, inciso n) de la Ley de Ingresos 2008, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y fines del Fideicomiso.

SECCION DECIMA DEL RAMO ADMINISTRATIVO 10 PLANEACION

ARTÍCULO 51. Las erogaciones previstas para la **SEPLADE Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional** importan la cantidad de \$33,674,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios	\$	33,674,000
a. Capitulo 1000: Servicios personales		28,303,000
b. Capitulo 2000: Materiales y suministros		1,560,000
c. Capitulo 3000: Servicios generales		3,811,000



**SECCION DECIMO PRIMERA
DEL RAMO ADMINISTRATIVO 11 CONTRALORIA**

ARTÍCULO 52. Las erogaciones previstas para la **CONTRALORIA Contraloría General del Estado** importan la cantidad de \$22,340,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios	\$	22,340,000
a. Capitulo 1000: Servicios personales		19,221,000
b. Capitulo 2000: Materiales y suministros		919,000
c. Capitulo 3000: Servicios generales		2,200,000

**SECCION DECIMO SEGUNDA
DEL RAMO ADMINISTRATIVO 12 DESARROLLO AGROPECUARIO**

ARTÍCULO 53. Las erogaciones previstas para **CODAGEA Comisión para el Desarrollo Agropecuario del Estado de Aguascalientes** importan la cantidad de \$67,760,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios	\$	63,622,000
a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		42,000,000
b. Capitulo 6000: Inversión pública		21,622,000

Los recursos señalados en el inciso b de esta fracción incluyen las provisiones para el Fondo de Desarrollo Agropecuario, Fondo que tendrá la característica de Transferencia a favor de la CODAGEA.

II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos	\$	4,138,000
--	-----------	-----------

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción IX, apartado IX.1, inciso d) de la Ley de Ingresos 2008, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que

reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación, equipamiento e inversiones de la CODAGEA.

ARTÍCULO 54. Las erogaciones previstas para el **FFOFAE Fideicomiso del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado** importan la cantidad de \$12,435,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios	\$ 11,235,000
a. Capitulo 6000: Inversión pública	11,235,000

Los recursos señalados en el inciso a de esta fracción incluyen las provisiones para el Fondo de Desarrollo Agropecuario, Fondo que tendrá la característica de Transferencia a favor del FFOFAE.

II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos	\$ 1,200,000
--	---------------------

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción IX, apartado IX.2, inciso c) de la Ley de Ingresos 2008, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a la operación y fines del Fideicomiso.

ARTÍCULO 55. Las erogaciones previstas para el **FFOGAGUA Fideicomiso del Fondo de Garantía para las Empresas de Solidaridad de Aguascalientes** importan la cantidad de \$171,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objetos del gasto siguientes:

I. Recursos propios de entidades y órganos autónomos	\$ 171,000
---	-------------------

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción IX, apartado IX.2, inciso b) de la Ley de Ingresos 2008, mismos que, en la medida de sus ingresos reales, se destinarán a cubrir la operación y fines del Fideicomiso.

ARTÍCULO 56. Las erogaciones previstas para **Subsidios a organizaciones de la sociedad civil, de asistencia técnica y/o social del Ramo Administrativo 12 Desarrollo Agropecuario** importan la cantidad de \$131,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento, objeto del gasto e institución siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios	\$	131,000
a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		131,000
1. CORETT. Comité para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, en términos del convenio respectivo		131,000

**SECCION DECIMO TERCERA
DEL RAMO ADMINISTRATIVO 13 EDUCACION**

ARTÍCULO 57. Las erogaciones previstas para el **IEA Instituto de Educación de Aguascalientes** importan la cantidad de \$3,275,726,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios	\$	517,386,000
a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		517,386,000
II. Fondos de aportaciones federales	\$	2,739,863,000
a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		2,697,660,000
b. Capitulo 6000: Inversión Pública		42,203,000

Los fondos señalados en el inciso a) de esta fracción se refieren al FAEB Fondo de Aportaciones a la Educación Básica, que tendrán la característica de Transferencias a favor del IEA, el cual será responsable de su ejercicio de conformidad a las disposiciones aplicables y se destinarán a los fines previstos en el Artículo 27 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal.

Los recursos señalados en el inciso b) de esta fracción se refieren al FAM-IEB Fondo de Aportaciones Múltiples – Infraestructura Educativa Básica, que se destinarán a los fines previstos en el Artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal en lo relativo a construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de educación básica, y se ejercerán, de conformidad a los procedimientos y lineamientos que al efecto emitan conjuntamente la SEFI, la Contraloría, el IEA y la SEPLADE, en uso de las facultades que les confieren la Ley Orgánica y otras disposiciones legales aplicables. Estos recursos podrán ser objeto de reasignaciones hacia otros ramos administrativos, en función de la designación de la Dependencia o Entidad que ejecute las obras o proyectos bajo su responsabilidad.

III. Recursos propios de entidades y órganos autónomos	\$	18,477,000
---	-----------	------------

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción IX, apartado IX.1, inciso i) de la Ley de Ingresos 2008, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento del IEA.

ARTÍCULO 58. Las erogaciones previstas para el **DESCUBRE Museo Interactivo de Ciencia y Tecnología** importan la cantidad de \$19,217,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios	\$	12,822,000
a. Capítulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		12,822,000
 II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos	 \$	 6,395,000

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción IX, apartado IX.3, inciso a) de la Ley de Ingresos 2008, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento de Descubre.

ARTÍCULO 59. Las erogaciones previstas para el **IDEA Instituto del Deporte del Estado de Aguascalentense** importan la cantidad de \$68,955,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios	\$	63,973,000
a. Capítulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		63,973,000
 II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos	 \$	 4,982,000

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción IX, apartado IX.3, inciso b) de la Ley de Ingresos 2008, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento del IDEA.

ARTÍCULO 60. Las erogaciones previstas para el **INEPJA Instituto para la Educación de las Personas Jóvenes y Adultas del Estado de Aguascalientes** importan la cantidad de \$37,952,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:



I. Recursos fiscales ordinarios	\$	12,883,000
a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		12,883,000

Los fondos señalados en esta fracción se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento del INEPJA.

II. Fondos de aportaciones federales	\$	25,069,000
a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		25,069,000

Los fondos señalados en esta fracción se refieren al FAETA Fondo de Aportaciones a la Educación Tecnológica y de Adultos, que tendrán la característica de Transferencias a favor del INEPJA, el cual será responsable de su ejercicio de conformidad a las disposiciones aplicables y se destinarán a los fines previstos en el Artículo 43 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, en lo relativo a los servicios de educación para adultos.

ARTÍCULO 61. Las erogaciones previstas para el **CECYTEA Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes** importan la cantidad de \$21,497,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios	\$	15,281,000
a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		15,281,000

II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos	\$	6,216,000
--	-----------	-----------

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción IX, apartado IX.1, inciso a) de la Ley de Ingresos 2008, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento del CECYTEA.

ARTÍCULO 62. Las erogaciones previstas para el **CEPTEA. Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Aguascalientes** importan la cantidad de \$44,364,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios	\$	4,922,000
--	-----------	-----------



a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones 4,922,000

II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos \$ 6,242,000

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción IX, apartado IX.1, inciso b) de la Ley de Ingresos 2008, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento del CEPTEA.

III. Fondos de aportaciones federales \$ 33,200,000

a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones 33,200,000

Los fondos señalados en esta fracción se refieren al FAETA Fondo de Aportaciones a la Educación Tecnológica y de Adultos, que tendrán la característica de Transferencias a favor del CEPTEA, el cual será responsable de su ejercicio de conformidad a las disposiciones aplicables y se destinarán a los fines previstos en el Artículo 43 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, en lo relativo a los servicios de educación tecnológica.

ARTÍCULO 63. Las erogaciones previstas para el **ICTA Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Aguascalientes** importan la cantidad de \$6,409,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios \$ 5,244,000

a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones 5,244,000

II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos \$ 1,165,000

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción IX, apartado IX.1, inciso h) de la Ley de Ingresos 2008, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento del ICTA.

ARTÍCULO 64. Las erogaciones previstas para el **Fideicomiso para la Vivienda del Magisterio** importan la cantidad de \$150,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objetos del gasto siguientes:



I. Recursos propios de entidades y órganos autónomos \$ 150,000

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción IX, apartado IX.2, inciso a) de la Ley de Ingresos 2008, mismos que, en la medida de sus ingresos reales, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y fines del Fideicomiso.

ARTÍCULO 65. Las erogaciones previstas para el **Fondo de Apoyo y Fomento a la Actividad Educativa y Deportiva** importan la cantidad de \$18,279,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios \$ 14,000,000
a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones 14,000,000

II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos \$ 4,279,000

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción X, apartado X.2, inciso ñ) de la Ley de Ingresos 2008, mismos que, en la medida de sus ingresos reales, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y fines del Fondo.

ARTÍCULO 66. Las erogaciones previstas para el **Escuela Normal de Aguascalientes** importan la cantidad de \$14,496,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios \$ 10,089,000
a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones 10,089,000

II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos \$ 4,407,000

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción IX, apartado IX.1, inciso f) de la Ley de Ingresos 2008, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que

reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento de la Escuela.

ARTÍCULO 67. Las erogaciones previstas para el **ICA Instituto Cultural de Aguascalientes** importan la cantidad de \$129,456,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios	\$ 113,364,000
a. Capítulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones	113,364,000
II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos	\$ 16,092,000

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción IX, apartado IX.1, inciso w) de la Ley de Ingresos 2008, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento del ICA.

ARTÍCULO 68. Las erogaciones previstas para **RYTA Radio y Televisión de Aguascalientes** importan la cantidad de \$31,500,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios	\$ 25,000,000
a. Capítulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones	25,000,000
II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos	\$ 6,500,000

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción IX, apartado IX.1, inciso p) de la Ley de Ingresos 2008, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento de RYTA.

ARTÍCULO 69. Las erogaciones previstas para el **UAA Universidad Autónoma de Aguascalientes** importan la cantidad de \$156,055,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios	\$	138,507,000
a. Capítulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		138,507,000

Los fondos señalados en esta fracción se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento de la UAA, en complemento a los recursos que la misma obtenga directamente del Gobierno Federal o de sus fuentes propias.

II. Fondos de aportaciones federales	\$	17,548,000
a. Capítulo 6000: Inversión pública		17,548,000

Los fondos señalados en esta fracción se refieren al FAM-IES Fondo de Aportaciones Múltiples – Infraestructura Educativa Superior, que tendrán la característica de Transferencias a favor de la UAA la cual será responsable de su ejercicio de conformidad a las disposiciones aplicables, y se destinarán a los fines previstos en el Artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, en lo relativo a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física del nivel de educación superior en su modalidad universitaria, en los montos que al efecto determine el Gobierno Federal. Para su ejercicio será necesaria la celebración de un convenio específico de ejecución de obras.

ARTÍCULO 70. Las erogaciones previstas para la **UTA Universidad Tecnológica de Aguascalientes** importan la cantidad de \$34,904,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios	\$	26,218,000
a. Capítulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		26,218,000

II. Fondos de aportaciones federales	\$	1,727,000
a. Capítulo 6000: Inversión pública		1,727,000

Los fondos señalados en esta fracción se refieren al FAM-IES Fondo de Aportaciones Múltiples – Infraestructura Educativa Superior, que tendrán la característica de Transferencias a favor de la UTA la cual será responsable de su ejercicio de conformidad a las disposiciones aplicables, y se destinarán a los fines previstos en el Artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, en lo relativo a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física del nivel de educación superior en su modalidad universitaria, en los montos que al efecto determine el Gobierno Federal. Para su ejercicio será necesaria la celebración de un convenio específico de ejecución de obras.

III. Recursos propios de entidades y órganos autónomos \$ 6,959,000

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción IX, apartado IX.1, inciso r) de la Ley de Ingresos 2008, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento de la UTA.

ARTÍCULO 71. Las erogaciones previstas para la **UTNA Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes** importan la cantidad de \$19,881,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios	\$	13,024,000
a. Capítulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		13,024,000
II. Fondos de aportaciones federales	\$	2,591,000
a. Capítulo 6000: Inversión pública		2,591,000

Los fondos señalados en esta fracción se refieren al FAM-IES Fondo de Aportaciones Múltiples – Infraestructura Educativa Superior, que tendrán la característica de Transferencias a favor de la UTNA la cual será responsable de su ejercicio de conformidad a las disposiciones aplicables, y se destinarán a los fines previstos en el Artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, en lo relativo a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física del nivel de educación superior en su modalidad universitaria, en los montos que al efecto determine el Gobierno Federal. Para su ejercicio será necesaria la celebración de un convenio específico de ejecución de obras.

III. Recursos propios de entidades y órganos autónomos \$ 4,266,000

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción IX, apartado IX.1, inciso s) de la Ley de Ingresos 2008, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento de la UTNA.



ARTÍCULO 72. Las erogaciones previstas para la **UPA Universidad Politécnica de Aguascalientes** importan la cantidad de \$42,911,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios	\$	12,636,000
a. Capítulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		12,636,000
II. Fondos de aportaciones federales	\$	24,182,000
a. Capítulo 6000: Inversión pública		24,182,000

Los fondos señalados en esta fracción se refieren al FAM-IES Fondo de Aportaciones Múltiples – Infraestructura Educativa Superior, que tendrán la característica de Transferencias a favor de la UPA la cual será responsable de su ejercicio de conformidad a las disposiciones aplicables, y se destinarán a los fines previstos en el Artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, en lo relativo a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física del nivel de educación superior en su modalidad universitaria, en los montos que al efecto determine el Gobierno Federal. Para su ejercicio será necesaria la celebración de un convenio específico de ejecución de obras.

III. Recursos propios de entidades y órganos autónomos	\$	6,093,000
---	----	-----------

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción IX, apartado IX.1, inciso v) de la Ley de Ingresos 2008, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento de la UPA.

SECCION DECIMO CUARTA DEL RAMO ADMINISTRATIVO 14 SALUD

ARTÍCULO 73. Las erogaciones previstas para el **ISEA Instituto de Salud del Estado de Aguascalientes** importan la cantidad de \$831,930,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios	\$	159,138,000
a. Capítulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		159,138,000



II. Fondos de aportaciones federales	\$	636,292,000
a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		636,292,000

Los fondos señalados en esta fracción se refieren al FASS Fondo de Aportaciones a los Servicios de Salud, que tendrán la característica de Transferencias a favor del ISEA, el cual será responsable de su ejercicio de conformidad a las disposiciones aplicables y se destinarán a los fines previstos en el Artículo 29 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal.

III. Recursos propios de entidades y órganos autónomos	\$	36,500,000
---	-----------	-------------------

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción IX, apartado IX.1, inciso j) de la Ley de Ingresos 2008, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento del ISEA.

ARTÍCULO 74. Las erogaciones previstas para el **Centenario Hospital Miguel Hidalgo** importan la cantidad de \$166,935,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios	\$	86,820,000
a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		86,820,000

II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos	\$	80,115,000
--	-----------	-------------------

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción IX, apartado IX.3, inciso d) de la Ley de Ingresos 2008, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento del Centenario Hospital Miguel Hidalgo.

ARTÍCULO 75. Las erogaciones previstas para el **Hospital de Psiquiatría “Dr. Gustavo León Mojica García”** importan la cantidad de \$15,307,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios	\$	10,517,000
a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		10,517,000

II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos	\$	4,790,000
--	-----------	------------------

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción IX, apartado IX.3, inciso c) de la Ley de Ingresos 2008, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que

reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento del Hospital de Psiquiatría “Dr. Gustavo León Mojica García”.

ARTÍCULO 76. Las erogaciones previstas para la **COESAMED. Comisión Estatal de Arbitraje Médico** importan la cantidad de \$3,446,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios	\$	3,446,000
a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		3,446,000

Los recursos señalados en esta fracción se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento de la COESAMED.

SECCION DECIMO QUINTA DEL RAMO ADMINISTRATIVO 15 UNIDADES AUXILIARES

ARTÍCULO 77. Las erogaciones previstas para la **Coordinación de Comunicación Social** importan la cantidad de \$41,168,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios	\$	41,168,000
a. Capitulo 1000: Servicios personales		15,260,000
b. Capitulo 2000: Materiales y suministros		1,529,000
c. Capitulo 3000: Servicios generales		24,379,000

ARTÍCULO 78. Las erogaciones previstas para la **Coordinación de Proyectos Estratégicos** importan la cantidad de \$1,550,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios	\$	1,550,000
a. Capitulo 1000: Servicios personales		1,307,000
b. Capitulo 2000: Materiales y suministros		87,000
c. Capitulo 3000: Servicios generales		156,000

ARTÍCULO 79. Las erogaciones previstas para la **Coordinación de la Comisión Ciudadana para el Desarrollo del Estado** importan la cantidad de \$2,511,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto de gasto siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios	\$	2,511,000
a. Capitulo 1000: Servicios personales		1,873,000
b. Capitulo 2000: Materiales y suministros		122,000
c. Capitulo 3000: Servicios generales		516,000

SECCION DECIMO SEXTA DEL RAMO AUTONOMO 16 POLITICO-ELECTORAL



ARTÍCULO 80. Las erogaciones previstas para el **IEE Instituto Estatal Electoral** importan la cantidad de \$13,347,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios	\$	13,320,000
a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		13,320,000
II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos	\$	27,000

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción X, apartado X.1 de la Ley de Ingresos 2008, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a complementar la operación y equipamiento del IEE.

ARTÍCULO 81. Las erogaciones previstas para el **IEE Financiamiento Público a Partidos Políticos** importan la cantidad de \$37,195,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios	\$	37,195,000
a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		37,195,000

Los recursos señalados en esta fracción se destinarán en su totalidad a cubrir la operación de los partidos políticos.

SECCION DECIMO SEPTIMA DEL RAMO AUTONOMO 17 ORGANOS AUTONOMOS

ARTÍCULO 82. Las erogaciones previstas para la **Comisión Estatal de Derechos Humanos** importan la cantidad de \$9,784,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios	\$	9,784,000
a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		9,784,000

Los recursos señalados en esta fracción se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento de la Comisión.

ARTÍCULO 83. Las erogaciones previstas para el **Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes** importan la cantidad de \$9,252,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios	\$	8,800,000
--	----	-----------



a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones 8,800,000

II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos \$ 452,000

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción X, apartado X.3 de la Ley de Ingresos 2008, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a complementar la operación y equipamiento del Instituto.

**SECCION DECIMO OCTAVA
DEL RAMO GENERAL 18 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES A
MUNICIPIOS**

ARTÍCULO 84. Las erogaciones previstas para los **Municipios del Estado** por concepto de Participaciones y Aportaciones importan la cantidad de \$1,790,108,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios	\$ 1,294,080,000
a. Capitulo 8000: Participaciones y Aportaciones a Municipios	1,294,080,000
1. Fondo general de participaciones	778,077,000
2. Fondo de fomento municipal	426,856,000
3. Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos	53,552,000
4. Impuesto especial sobre producción y servicios	17,641,000
5. Impuesto sobre automóviles nuevos	17,954,000

Las participaciones a municipios, que se señalan en esta fracción, se derivan de la recaudación federal participable y se distribuyen entre los municipios de conformidad a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal. La estimación de la distribución de las participaciones a que se refiere el Artículo Segundo Transitorio de la Ley de Coordinación Fiscal es la siguiente:

Municipio de Aguascalientes	67.56 %
Municipio de Asientos	3.36 %
Municipio de Calvillo	5.04 %
Municipio de Cosío	2.01 %
Municipio de El Llano	2.24 %
Municipio de Jesús María	5.44 %
Municipio de Pabellón de Arteaga	3.37 %
Municipio de Rincón de Romos	3.99 %
Municipio de San Francisco de los Romo	3.02 %
Municipio de San José de Gracia	1.75 %
Municipio de Tepezalá	2.22 %



II. Fondos de aportaciones federales	\$	496,028,000
a. Capitulo 8000: Participaciones y Aportaciones a Municipios		496,028,000
1. FISM. Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal		122,322,000
2. FAFM. Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios		373,706,000

La distribución de los recursos del FISM y del FAFM que se señalan en esta fracción se realizará de conformidad con lo establecido por los artículos 35 y 38 respectivamente de la Ley de Coordinación Fiscal Federal. La SEFI en enero publicará en el Periódico Oficial del Estado la distribución que corresponda de estos fondos a cada uno de los Municipios del Estado.

SECCION DECIMO NOVENA DEL RAMO GENERAL 19 SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA

ARTÍCULO 85. Las erogaciones previstas para el **Servicio de la Deuda Pública** importan la cantidad de \$173,912,000 y serán ejercidas a través de la SEFI, de conformidad con lo dispuesto por este Decreto, la Ley de Deuda Pública y la Ley de Presupuesto. Estos recursos se destinarán a cubrir las amortizaciones de capital a efectuar durante el año, así como el costo financiero de la deuda pública que se compone de los intereses devengados, comisiones y demás gastos o situaciones bancarias por el endeudamiento público directo, y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objetos del gasto siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios	\$	173,912,000
a. Capitulo 9000: Servicio de la Deuda Pública		173,912,000

Los recursos señalados en esta fracción incluyen el importe de \$ 143´000,000 que corresponde a la estimación para la porción señalada como fuente de pago derivada de la estimación de la recaudación del Impuesto Sobre Nóminas.

SECCION VIGESIMA DEL RAMO GENERAL 20 PREVISIONES ECONOMICAS

ARTÍCULO 86. Las **Previsiones Económicas** que importan la cantidad de \$145,020,000, sólo se podrá destinar a dar suficiencia financiera y complementar los presupuestos de los demás Ramos señalados en el Artículo 13 de este Decreto, a través de reasignaciones cuando, por circunstancias no previstas, sea necesario ampliar metas de cobertura, implementar programas que fomenten el desarrollo educativo, económico ó social y/o cubrir variaciones en los costos de los servicios públicos en beneficio de la ciudadanía. Dichas previsiones se establecen por fuentes de financiamiento y objetos del gasto siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios	\$ 145,020,000
a. Capitulo 1000: Servicios personales	0
b. Capitulo 2000: Materiales y suministros	5,200,000
c. Capitulo 3000: Servicios generales	49,297,000
d. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones	85,322,000
e. Capitulo 6000: Inversión pública	5,201,000

Los recursos señalados en el inciso c de esta fracción incluyen \$ 40´000,000.00 que corresponden a las previsiones para cubrir las erogaciones que se efectúen durante 2008 derivadas de la celebración de contratos de largo plazo con uno ó mas inversionistas-proveedores, cuando para ello se cuente con la autorización de afectación multianual aprobada por el Congreso. Estos recursos deberán ser objeto de reasignación hacia las Dependencias o Entidades de los distintos Ramos de la Administración Pública Estatal, en función de la designación de la entidad ejecutora de los proyectos objeto de los contratos mencionados, una vez que se celebre cada contrato. Los recursos que no sean asignados a contratos de largo plazo en los términos de este párrafo deberán ser reasignados a favor del FEOP señalado en el Artículo 37 de este Decreto

CAPÍTULO IV DE LOS SERVICIOS PERSONALES

ARTÍCULO 87. Las retribuciones que mensualmente percibirán los servidores públicos en 2008, serán las siguientes:

Categoría	Sueldo hasta:	Previsión Social hasta:
Gobernador	\$ 158,970	\$ 1,503
Secretario	\$ 80,557	\$ 1,503
Subsecretario	\$ 43,299	\$ 1,503
Director General	\$ 38,234	\$ 1,503
Director / Especialistas	\$ 22,128	\$ 1,503
Jefe de Departamento / Especialistas	\$ 13,493	\$ 2,617
Técnico	\$ 7,490	\$ 3,477
Analista "A"	\$ 6,553	\$ 3,774
Analista "B"	\$ 4,552	\$ 2,524
Oficial	\$ 3,491	\$ 1,874

Los límites de las remuneraciones fueron calculados bajo una premisa de incremento para 2008 al salario mínimo de la Zona "C" a la que pertenece el Estado. Cuando la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos emita los porcentajes de incremento definitivos a los salarios mínimos, este tabulador podrá

ser ajustado al monto que corresponda por la aplicación de esos mismos porcentajes.

Siendo un compromiso para el Gobierno del Estado el salvaguardar la integridad de los trabajadores de acuerdo a su calidad como patrón y por ser esta una garantía constitucional se cuenta con un Plan de Indemnizaciones, Enfermedades y Riesgos Laborales:

Categoría	Indemnización por Riesgo Laboral hasta:
Gobernador	\$ 151,930
Secretario	\$ 56,901
Subsecretario	\$ 31,366
Director General	\$ 28,111
Director	\$ 15,240
Jefe de Departamento	\$ 9,687
Técnico	\$ 1,217
Analista "A"	\$ 0
Analista "B"	\$ 0
Oficial	\$ 0

Con la finalidad de hacer extensivo este plan a todos los trabajadores, independientemente del nivel en el que se encuentren, se realizarán revisiones extraordinarias, a efecto de que se realice el pago de las indemnizaciones que procedan y se cumpla con el objetivo del mencionado plan, que es el de proteger a todos los trabajadores adheridos al mismo.

ARTÍCULO 88. Las Dependencias de la administración pública centralizada, en el ejercicio de su presupuesto durante 2008, contarán con el siguiente número de plazas:

Despacho del Ejecutivo	
Secretaría Particular	51
Secretaría Privada	12
Coordinación de Asesores	9
Dirección General de Administración y Servicios	22
Dirección General de Ayudantía y Giras	56
Dirección General de Atención a la Ciudadanía	28
Dirección General de Relaciones Públicas	11
Representación en el Distrito Federal	17
Secretaría General de Gobierno	415
Secretaría de Seguridad Pública	1,074
Secretaría de Finanzas	491
Secretaría de Gestión e Innovación	311



Secretaría de Desarrollo Social	148
Secretaría de Obras Públicas	402
Procuraduría General de Justicia	637
Secretaría de Desarrollo Económico	76
Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional	114
Secretaría de Turismo	130
Contraloría General del Estado	83
Unidades Auxiliares	
Coordinación General de Comunicación Social	65
Coordinación de Proyectos Estratégicos	3
Coordinación de la Comisión Ciudadana para el Desarrollo del Estado	5
Total	4,160

El número de plazas para cada una de las dependencias de la administración pública centralizada, será redistribuida por acuerdo del Gobernador de acuerdo a las reasignaciones de funciones y responsabilidades derivadas de la Ley Orgánica.

CAPITULO V DE LAS TRANSFERENCIAS, ANTICIPOS, SUBSIDIOS Y AYUDAS

ARTÍCULO 89. La SEFI podrá entregar anticipos a los ayuntamientos, a cuenta de sus participaciones, previa petición que por escrito le presente el Presidente Municipal al Secretario, siempre que cuente con la aprobación del cabildo; o a las Entidades u Órganos Autónomos, a cuenta de sus presupuestos, previa petición que le presente al Secretario el Titular respectivo. La SEFI podrá autorizarlo o negarlo según el estado de las finanzas públicas.

ARTÍCULO 90. El Gobernador, a través de la SEFI, podrá realizar reasignaciones entre las diferentes partidas presupuestales del presente Decreto, siempre que no impliquen incrementos en el gasto corriente o afectación a programas prioritarios.

Para realizar estas reasignaciones, será necesario contar con la información de los motivos y justificaciones que den origen a cada una de ellas. En el caso que sea necesario ampliar el Presupuesto, el Gobernador solicitará autorización al Congreso en los términos de la Ley de Presupuesto.

Los recursos adicionales que por concepto de Fondos de aportaciones federales, así como los que se reciban del Gobierno Federal por concepto de Subsidios, Reasignaciones Federales por convenio u otros recursos federales transferidos al Gobierno del Estado, serán ejercidos en apego a las disposiciones del Presupuesto de Egresos de la Federación, convenios y demás instrumentos jurídicos que determinan su naturaleza y destino, sin que para ello se requiera la aprobación del Congreso. En todos los casos, estas aplicaciones de recursos de

origen federal deberán incluirse en la Cuenta Pública que enviará el Gobernador al Congreso según las disposiciones de la materia.

ARTÍCULO 91. Las ayudas de carácter social, cultural, y educativa, sólo serán otorgadas por las Dependencias y Entidades que autorice el Gobernador, con base en las necesidades que expresamente le sometan a su consideración y que complementen sus objetivos institucionales.

Los apoyos financieros que otorguen las Dependencias o Entidades tendrán el carácter de Subsidios con cargo a sus respectivos presupuestos y se otorgarán para los fines previstos en el Artículo 2, fracción XXX de este Decreto, mediante mecanismos que garanticen igualdad de condiciones para los posibles beneficiarios, y cuyos resultados impliquen beneficios colectivos o de interés general.

ARTÍCULO 92. Los beneficiarios de ayudas y Subsidios, deberán rendir cuenta detallada de su aplicación a la SEFI, cuando ésta así lo determine, en los primeros diez días naturales de diciembre del ejercicio en que recibieron dichos fondos, para su integración a la Cuenta Pública.

ARTÍCULO 93. Los recursos que por concepto de Transferencias se deban entregar a las Entidades y demás instituciones, serán estrictamente en apego a las disposiciones de este Decreto, así como, en su caso, a otros ordenamientos legales o a los convenios celebrados por el Gobierno Estatal con el Gobierno Federal o Municipal para el financiamiento de sus funciones y serán hasta por el monto de la proporción convenida en cada caso.

CAPÍTULO VI **DE LA EVALUACIÓN, CONTROL E INFORMACIÓN**

ARTÍCULO 94. Las Dependencias y Entidades, para el ejercicio de sus presupuestos se sujetarán a los lineamientos emitidos por la SEFI y la Contraloría, en los que se establecerán las disposiciones para el otorgamiento de estímulos e indemnizaciones al personal con base en la evaluación de su desempeño y sus condiciones de trabajo, así como los montos, calendarios, procedimientos y criterios generales que promuevan un ejercicio más eficiente y eficaz del gasto público.

ARTÍCULO 95. Adicionalmente a las disposiciones generales que emita la SEFI y la Contraloría para el ejercicio del Presupuesto, las Dependencias y Entidades deberán establecer políticas internas para fomentar el ahorro en su gasto corriente. Estas políticas internas deberán contener metas cuantificables y determinar su impacto presupuestario debiéndose informar a la SEFI los resultados obtenidos cuando ésta así lo determine.

ARTÍCULO 96. La SEFI y la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, formularán las normas y procedimientos para fortalecer y consolidar el manejo honesto de los recursos, por medio de mecanismos de información financiera, rendición de cuentas, y medición del gasto de las Dependencias y Entidades en relación con los presupuestos aprobados y proponer, en su caso, además, las medidas necesarias para corregir las desviaciones o irregularidades que se detecten.

ARTÍCULO 97. El Gobernador, por conducto de la SEFI, remitirá dentro del plazo señalado por la Constitución Política del Estado al Congreso y en su receso, a la Diputación Permanente, la Cuenta Pública para que en ambos casos se turne a la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda, y ésta determine sobre la misma, para someterla a la aprobación del Congreso. Si el último día del plazo, o en la fecha determinada por la Constitución, las oficinas del Congreso permanecen cerradas durante el horario normal de labores o se trate de un día inhábil, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.

Las Entidades, bajo su responsabilidad, deberán remitir a la SEFI sus respectivos informes de ingresos y egresos, al menos cinco días hábiles antes de que se concluyan los plazos señalados en el párrafo anterior, a efecto de que se incluyan en la Cuenta Pública.

Para el análisis de la Cuenta Pública la SEFI, el Congreso, el Poder Judicial y los Órganos Autónomos, por conducto de sus respectivos titulares, proporcionarán a la Contaduría Mayor de Hacienda en su proceso de revisión, la información y documentación suficiente, de conformidad a las disposiciones de la Ley de Presupuesto y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

ARTÍCULO 98. La entrega del Informe del avance de los programas a que se refiere el Artículo 33 de la Ley de Presupuesto, correspondientes al ejercicio fiscal 2008, se realizará por conducto de la SEPLADE conforme a los siguientes plazos:

- I. El informe correspondiente al primer trimestre se entregará a más tardar en mayo de 2008;
- II. El informe correspondiente al segundo trimestre se entregará a más tardar en agosto de 2008;
- III. El informe correspondiente al tercer trimestre se entregará a más tardar en noviembre de 2008; y
- IV. El informe correspondiente al cuarto trimestre se entregará a más tardar en febrero de 2009.

CAPÍTULO VII
DE LA ADMINISTRACION Y PAGO DE LA DEUDA PUBLICA

ARTÍCULO 99. El Gobernador del Estado, queda autorizado por el Congreso, para consolidar, renovar, contratar, reestructurar total o parcialmente la deuda directa y/o contingente del Gobierno del Estado contratada con anterioridad a y hasta la vigencia de este Decreto. Dicha consolidación, contratación, renovación o reestructuración se podrá realizar con la banca comercial, banca de fomento o desarrollo, la emisión de bonos o certificados bursátiles, o cualquier otra modalidad de crédito, financiamiento o empréstito que ofrezca el mercado dentro del Sistema Financiero Mexicano y hasta por el saldo de capital total pendiente de pago registrado en la Cuenta Pública. El plazo máximo para los supuestos contenidos en este artículo será de veinticinco años.

ARTÍCULO 100. El propósito de la consolidación, contratación, renovación o reestructuración será el de mejorar las condiciones que se tengan pactadas en el contrato inicial o vigente en beneficio del Gobierno del Estado en cualquiera de los siguientes conceptos: tasa de interés, plazo, monto, garantía, y cualquier accesorio adicional que impacte de manera positiva y mejore el flujo de efectivo. La consolidación, renovación o reestructuración solo podrán realizarse respecto de los saldos insolutos del capital, por lo que no serán objeto de este ordenamiento los intereses devengados pendientes de pago.

ARTÍCULO 101. Los créditos, financiamientos o empréstitos que se contraten, consoliden, renueven o reestructuren en los términos de este Decreto se amortizarán con cargo a las participaciones federales que correspondan al Estado y/o cualquier otro tipo de ingreso propio del Estado

ARTÍCULO 102. Se autoriza al Gobernador para que constituya e instrumente, o en su caso, sustituya y/o realice las adecuaciones necesarias al fideicomiso o fideicomisos de administración y pago de la deuda pública o financiamientos, así como a celebrar los contratos o convenios necesarios para instrumentar la administración y pago de los créditos, cualquiera que sea la modalidad de su contratación, incluyendo los accesorios necesarios relacionados con la emisión bursátil.

ARTÍCULO 103. El Gobernador en su caso, podrá girar o modificar las instrucciones a la Tesorería de la Federación para que entregue a la o las fiduciarias de los fideicomisos de administración y pago, los recursos equivalentes al porcentaje de participaciones federales que le correspondan al Estado que se definan como fuente de pago de los créditos contratados y/o vigentes. Dicho mandato sólo será revocable contra la amortización total o prepago de las obligaciones financieras contraídas.

PAQUETE ECONÓMICO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
2008

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Las previsiones de tipo salarial están incluidas en los presupuestos señalados en el Artículo 13 del presente Decreto. Las previsiones salariales correspondientes a los Fondos de Aportaciones Federales o a las Reasignaciones Federales por convenio serán las que, en su caso, se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008.

TERCERO. Los recursos adicionales a los previstos en la Ley de Ingresos 2008 que se pudieran recibir, podrán destinarse a incrementar los recursos previstos en el FEOP señalado en el Artículo 37 de este Decreto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

ING. LUIS ARMANDO REYNOSO FEMAT

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. JUAN ÁNGEL JOSÉ PÉREZ TALAMANTES

EL SECRETARIO DE FINANZAS

C.P.C. RAÚL GERARDO CUADRA GARCÍA